



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1444

Bogotá, D. C., lunes, 11 de octubre de 2021

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DE 2021

(agosto 23)

08:30 a. m.

Tema: Proyecto de ley número 486 de 2020
Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Google Meet.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante *José Jaime Uscátegui*.

Secretaria:

Muy buenos días para todos a las personas que están en plataforma, les ruego hacernos saber en el chat quienes van a participar y de qué institución, entenderán que tenemos bastantes personas inscritas, bastantes invitados y para agilizar la Audiencia solicito muy respetuosamente, que todas las personas que ya están en plataforma por favor decirnos nombre institución y que van a participar de la misma. Antes de iniciar la Audiencia perdóneme señor Presidente de esta Audiencia, manifestar a todas las personas que se encuentran inscritas y se encuentran invitados, que hay que adjuntar una ponencia, ese es el ideal y es lo que establece la norma, establecer una ponencia para que la adjunten a la Secretaría la cual será publicada en la *Gaceta del Congreso*, quien no la tenga pues esta es una Audiencia Pública, pero así lo establece la norma, entonces por favor quien la tenga, hacerla llegar al

correo de debatescomisionprimera@camara.gov.co, muchas gracias. Señor Presidente cuando usted lo indique daremos inicio formal a la misma.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria, saludamos de forma muy especial a los ciudadanos y funcionarios que han atendido la invitación a esta Audiencia, ya estamos a contados minutos de iniciar, yo quisiera verificar de los funcionarios citados e invitados ¿Quiénes se han hecho presente ya? Para que los ciudadanos que ya están conectados en plataforma también tengan esa información, acabo de colgar con el doctor Emilio Archila, Alto Consejero de Presidencia para estos temas y me dice que ya está llegando al recinto, así que tan pronto ingrese él también tendremos la presencia de él para iniciar, pero sí quisiera además del doctor Archila quién más está presente de la Unidad de Víctimas y el resto de entidades que fueron convocadas para el día de hoy, quiénes con el nombre del funcionario están presentes y de esa manera todos manejaríamos la misma información señora Secretaria por favor.

Le damos la bienvenida al Representante César Lorduy, que está aquí presente en el recinto, integrante de esta Comisión, también veo al doctor Germán Navas Talero conectado en la plataforma, la modalidad de esta Audiencia va a ser semipresencial porque el número de inscritos para participar supera las sesenta personas y eso nos obliga a hacerlo de esta manera por aforo del salón, pero les agradecemos mucho y arranquemos entonces leyendo el Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente siendo las 8:40 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día para esta Audiencia.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
Legislatura 2021-2022

Audiencia Pública Mixta

(Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Representantes)

Salón de sesiones de la Comisión Primera
Roberto Camacho Weverberg y plataforma
Google Meet

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintitrés (23) de agosto de 2021

08:30 a. m.

I

Lectura de la Resolución número 002

(Agosto 18 de 2021)

II

Audiencia Pública

Tema: ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? del **proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado, por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.**

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

La Vicepresidenta

Margarita María Restrepo Arango

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Sí señora, entonces procedamos con el primer punto por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. Lectura de la Resolución número 02 de agosto 18 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 20201

(agosto 18 de 2021)

por la cual se convoca a Audiencia Pública

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Proposición aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 28 de julio de 2021, suscrita por el Honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana, ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? del Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado, *por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.*
- b) Que el artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, faculta a los Congresistas a celebrar audiencias para el mejor ejercicio de su función.
- c) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- d) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los temas que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
- e) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2 de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5 de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública Mixta para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? del **Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.

Artículo 2°. La Audiencia Pública Mixta se realizará el lunes 23 de agosto a las 8:30 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa y en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/bxt-adun-zun> O marca el: (CO) + 57 1 8956755 PIN: 686846170#

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Mixta, podrán realizarlas hasta el viernes 20 de agosto de 2021, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el Honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana, la dirección de la Audiencia Pública Mixta, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

La Vicepresidenta,

María Margarita Restrepo Arango.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente quiero dejar una constancia, que conforme el artículo 5° que establece el Acto Administrativo que autoriza la realización de esta Audiencia Pública, hemos trasladado conocimiento al área administrativa y en especial al Canal del Congreso, para que esta Audiencia fuera de conocimiento general y todos los ciudadanos interesados en este tema pudiesen inscribirse. Así mismo, se hicieron las invitaciones que usted como citante de la misma solicito que se hicieran, se realizaron las invitaciones, a los invitados y en la convocatoria que se hiciera pública en el Canal

Institucional del Congreso se envió el link del texto que muy seguramente será publicado en los próximos días como Reforma Constitucional, que establece las 16 Circunscripciones Especiales de Paz en la Cámara de Representantes, ese texto nos lo envió la Secretaría General del Senado, así que ese fue el que conocieron todos los invitados y que se dio en el Canal Institucional.

Presidente ya hay más de cuarenta y siete personas en plataforma, ya hay personas de los invitados y de los inscritos en el recinto, usted puede dar inicio formal a esta Audiencia.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Vamos entonces a iniciar el desarrollo de esta Audiencia, agradeciendo la presencia del doctor Emilio Archila, Alto Consejero para el Posconflicto de la Presidencia de la República, quisiera verificar que la doctora Lucero Galvis Cano, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia ¿Se encuentra con nosotros? Bien sea aquí en el recinto o en la o en la plataforma por favor.

Lucero Galvis Cano:

Sí muy buenos días, un cordial saludo para todos desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, Lucero Galvis Cano, Directora de la Dirección de Justicia Transicional.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Galvis y el doctor Vladimir Martín en Representación de la Unidad de Víctimas también está en plataforma ¿No es cierto?

John Vladimir Martín Ramos:

Honorable Representante Uscátegui mucho gusto, Vladimir Martín en delegación del Director General Ramón Rodríguez acá presente y a disposición del desarrollo de esta Audiencia Pública.

Presidente:

Bueno, muy agradecido con la presencia, este es un espacio sobre todo para escuchar a los ciudadanos que quieren ser oídos, para esta temática en particular que son las 16 Curules Especiales de Paz, este es un Acto Legislativo que ya está en proceso de promulgación, acaba de ser enviado por el Congreso de la República a la Presidencia para que sea promulgado y el mismo Acto Legislativo establece un período de treinta días para ser reglamentado por parte del Presidente de la República y su equipo de Gobierno.

Como hay incertidumbre frente a las reglas de juego que aplicarán para estas 16 Curules de Paz, quisimos convocar esta Audiencia con una pregunta orientadora que es ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules Especiales de Paz? Aquí hay presentes asociaciones de víctimas no exclusivamente de la Fuerza Pública, pero en su gran mayoría sí lo son y por eso les pediría el favor que en lo posible nos enfoquemos en contestar esa pregunta, pero por supuesto este es un espacio abierto para atender las diferentes inquietudes de los ciudadanos frente a este proceso electoral que se avecina.

Le he pedido al doctor Emilio Archila y a los funcionarios de Gobierno presentes, que nos hagan una breve presentación de lo que será la implementación de esas 16 Curules y del proceso de reglamentación, de tal manera, que los ciudadanos que hacen parte de esta Audiencia y los Congresistas que hoy nos acompañan también, tengamos luces sobre lo que será ese proceso y a continuación teniendo una intervención corta de cinco, máximo diez minutos sobre todo para el Consejero Archila que está aquí presente en el recinto y de igual manera para la doctora Galvis y el doctor Martín, procederemos a escuchar a los ciudadanos, me excusaran si voy a hacer un poco restrictivo en el tiempo, pero no queremos que se nos acabe esta Audiencia Pública antes del mediodía sin haber escuchado a todos los ciudadanos que se inscribieron en un orden específico, con fundamento en ese orden iremos dando el uso de la palabra, cada ciudadano tendrá tres minutos para hacer su pregunta o expresar su inquietud, en caso de que esos tres minutos no le alcancen le daremos un minuto adicional para que cierre su interrogante o su pregunta y ya si al final de la Audiencia, pues tenemos a los funcionarios que hoy nos acompañan tratando de atender esas inquietudes.

Les pido en aras del tiempo, no con el ánimo de restringirles el uso de la palabra, que procuremos no ser repetitivos en el tema, si ya hay algo que ha sido esbozado por un participante anteriormente, pues reafirmémoslo rápidamente y demos valor agregado a cada una de las preguntas, lo digo es con el ánimo de que ustedes reciban alguna respuesta y alguna orientación, no solamente los funcionarios que hoy nos acompañan, sino de esta Comisión Primera Constitucional, que tiene bajo su responsabilidad los temas Constitucionales, de Paz y de Orden Electoral y de Ordenamiento Territorial también, que hacen parte de esta Audiencia Pública. Así que sin más preámbulos, doctor Emilio Archila por favor tiene usted el uso de la palabra, a continuación la doctora Galvis y se prepara también el doctor Martín, para que nos hagan una breve introducción y podemos proceder sobre el interrogante principal, insisto de esta discusión, que es la participación de los integrantes de la Fuerza Pública víctimas en el proceso electoral de las 16 Curules Especiales de Paz. Muchas gracias, doctor Archila por acompañarnos y el auditorio es suyo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Emilio José Archila Peñalosa, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Gracias Representante y realmente Representante Uscátegui, yo quisiera robarme treinta segundos de los minutos que me corresponden, para celebrar que se haya dado esta Audiencia, yo creo que hay muchos temas que al país nos deben unir y obviamente el trabajo en favor de las víctimas de la violencia es y debería continuar siendo uno de esos. Entonces, yo en ese animó diría lo siguiente Representante y

haciendo un saludo a todas las víctimas, haciendo un saludo al Presidente Julio César Triana, a la Vicepresidenta Margarita Restrepo, obviamente a usted y a los demás miembros de esta Célula Legislativa, a mis colegas del orden nacional y a los invitados, la aproximación respecto de las curules todos queremos acertar y todos queremos acertar es, esas curules que estuvieron previstas para las víctimas y cada una de las acciones que estamos topando el Congreso, el control, las iniciativas ciudadanas yo he sentido que van orientadas hacia allá, ahora siendo un tema delicado hay distintas visiones, pero yo quisiera celebrar que esas distintas visiones realmente solamente son distintas visiones sobre ¿Cómo acertar?

En el registro de víctimas que lleva la Unidad de Víctimas Representantes, hay casi cuatrocientos mil exmilitares y la razón por la que comienzo haciendo esta indicación, es porque cuando uno piensa en los temas, o por lo menos respetuosamente lo digo, cuando uno piensa en los temas de víctimas, la condición de haber sido afectados por la violencia nos une a las personas, esa es la razón para que el país les deba la atención, las circunstancias en las cuales llegaron a esa condición es lo que tenemos que ir dejando atrás, es aquello que nos desunió, es aquello que generó que esas circunstancias no se hubieran dado, obviamente cada uno de los conjuntos, cada uno de los grupos de víctimas tiene y necesita su atención especial, por eso las víctimas que fueron miembros de las Fuerzas Militares requieren de toda nuestra atención y el país y yo esperarí que las Fuerzas Armadas y los exmilitares lo tengan claro, hay muchas acciones de parte del Presidente Duque y del Gobierno, que han tendido a lograr reparar a la víctimas y ese rezago en la Ley especial. Etcétera.

En el caso de las curules, este es un Acto Legislativo que fue presentado por el Gobierno anterior, surtió el trámite y la manera de cómo fueron aprobados por parte del Congreso, corresponde inclusive a un Congreso, digamos el Congreso siempre es el mismo, pero a un Congreso anterior por llamarlo de alguna manera, y ahora tenemos todos la responsabilidad de que esto nos salga bien, está pensado que las personas que pueden ser candidatos, tienen que cumplir las condiciones regulares de quienes pueden ser candidatos e incluye el estar registrado dentro de ese registro, ya mencioné el número aproximado y plural de quienes están. Las circunscripciones Representante, están digamos focalizadas en un número de municipios que coinciden en su totalidad con municipios que de otra forma han sido considerados municipios PDET, y eso nos da la idea de que en estas regiones viven más o menos una tercera parte de las víctimas, digamos de todos los tipos de víctimas y muy dicente la casi totalidad de los procesos de retorno que nos han pedido van dirigidos hacia allá, está contemplado que va a ser una lista abierta, es una lista preferente, es una lista paritaria con un hombre y una mujer, pueden ser inscritos personas que hayan vivido tres años allá o que si fueron desplazados

antes de la elección hubieran tenido esa condición, naturalmente está siendo objeto de estudio y lo digo porque ustedes saben que los tiempos estamos corriendo, las reglas especiales sobre domicilios y residencias de los exmilitares, para que esas condiciones particulares de domicilio y residencia sean tenidas en cuenta como requisito para poder acceder.

Ahora, en el tema particular que ha sido motivo de preocupación, en el Acto Legislativo está expresamente señalado, que nadie que hubiera pertenecido a el Movimiento Armado FARC puede participar, no puede participar nadie que hubiera estado en política durante los años anteriores, y la manera como está prevista la inscripción de esos candidatos, en mi opinión apunta a fortalecer las condiciones propias, deben ser inscritos por organizaciones que sean representativas de las víctimas y ahí no existe ninguna diferenciación en cuanto a que si esas víctimas representan a la totalidad de las víctimas o algún conjunto de víctimas como sería este caso que a usted le ha, con razón, llamado la atención para que lo tengamos en cuenta. En términos digamos de las protecciones especiales, ahí no hubo digamos un olvido por parte del Legislador al momento de tenerlo en cuenta, se señaló que debería darse en las condiciones especiales que garanticen que no haya una indebida interferencia y por los tiempos en que han ocurrido las cosas Representante, ya vamos a tener la experiencia de lo que ocurrió en las pasadas elecciones locales, en esas pasadas elecciones locales fueron, de hecho las elecciones locales más pacíficas posiblemente en los últimos sesenta años del país, en el caso nuestro debíamos darle una, y cuando digo debíamos, no es solamente el Gobierno, es el país, son todas las autoridades, protección a los miembros candidatos del entonces Partido FARC, hoy en día Comunes y la noticia en ese momento Representante es que no hubo noticia, ninguno de esos candidatos resultó ni muerto, ni secuestrado y pudieron recibir el número de votos que los colombianos les entregaron.

Yo invitaría a que tengamos en cuenta ese antecedente, porque dentro de las denuncias que se presentaron, dentro de las razones por las cuales en algunos casos pudo haberse pensado que hubiera una indebida influencia respecto de las votaciones, tener en conocimiento qué fue lo que ocurrió cuando miembros del Partido Político FARC ahora Comunes ya estaban de candidatos, va a ser ilustrativo. Ahora, la circunstancia de que la implementación del Acuerdo a través en nuestro caso de la Política de Paz con Legalidad, debía hacerse teniendo en cuenta la existencia de otros grupos armados, Representante debió haber sido algo que debió haber sido en mi opinión obvio desde el comienzo, cuando se firmó el Acuerdo hoy hace cinco años, el ELN ya existía, el EPL ya existía, el Clan del Golfo ya existía, Los Caparros ya existían, Los Puntilleros ya existían, Los Contadores ya existían. Entonces, haber pensado que la implementación del Acuerdo era en sí misma suficiente para lograr una Paz estable

y duradera, era un *headline*, era un título porque siempre fue claro, que teníamos que ir avanzando en la misma medida en que íbamos resolviendo esas otras formas de violencia, el Presidente va a tener dentro del proceso de la elección, la posibilidad de suspender las elecciones si se presenta.

Presidente:

Un minuto para concluir en cabina.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Emilio José Archila Peñalosa, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente va a tener la posibilidad de suspender esas elecciones, si se presenta alguna circunstancia que lo amerite, las mesas de votación van a estar en las zonas en donde se concluya que podemos tener el mayor grado de control, y en cuanto a la posibilidad para los exmilitares, no solamente están las organizaciones de víctimas que tengan la Personería, están los territorios étnicos o podría eventualmente suceder, que un grupo significativo de ciudadanos, alguien que represente el 10% del censo electoral o veinte mil firmas, también hagan esa postulación. Así que yo dejaría ahí esta intervención, quedo muy agradecido de la invitación, reitero el compromiso de este Gobierno para que la reglamentación y la implementación salga como lo queremos todos, para favorecer a quienes tienen esa condición de víctimas.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Archila. Escuchamos entonces a la doctora Lucero Galvis, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia, para este abre bocas que irá acompañado de los comentarios de los asistentes, los mismos diez minutos en principio. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Lucero Galvis Cano, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Bien, muchas gracias, Honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, como delegada del Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela, y en mi calidad de Directora en la Dirección de Justicia Transicional, me permito presentar un cordial saludo a nombre del Ministro, agradecemos Honorables Representantes su generosa invitación a esta sesión y por supuesto al equipo de Gobierno, al doctor Emilio Archila y a todos quien en este momento se encuentran participando de la presente Audiencia, un cordial saludo para todos de igual manera. La consulta formulada al señor Ministro de Justicia y del Derecho, en los siguientes términos y por supuesto que nos lleva a hacer la siguiente reflexión, ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz?

Nos permitimos hacer las siguientes precisiones en el marco del **Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2017 Cámara y 005 de 2017 Senado**, por medio del cual se crea, 16 *Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz*. Permanencia de dos periodos constitucionales en la Cámara de Representantes, que de acuerdo con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en su Sentencia SU-150 del 2021, aclaró que esos periodos legislativos deben ser del 2022 al 2026 y de 2026 al 2030. La participación de la Fuerza Pública en la elección y la conformación de las 16 Curules en la Cámara de Representantes, Circunscripciones Transitorias Esenciales de Paz, sólo sería posible de cumplirse los siguientes cuatro criterios: Primero, que el ciudadano este retirado de la Fuerza Pública, provisión expresa constitucional que se establece en el artículo 219, que el ciudadano haya sido previamente categorizado e inscrito como víctima parte de una organización de víctimas campesinas o social, incluso grupos significativos de ciudadanos, tercero, que el ciudadano pertenezca a alguna de las circunscripciones territoriales o ser desplazado de ellos y estar en proceso de retorno y cuarto, que el ciudadano este acreditado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), por medio de certificación debidamente expedida.

Al analizar cada criterio en particular, es importante resaltar, que la participación de la Fuerza Pública en las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes implica desarrollar dos ejes temáticos: Primero, los requisitos para el proceso de inscripción de los candidatos para las curules y segundo, la categorización de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado, ejes temáticos que dan lugar a analizar súbitamente las siguientes cuatro preguntas: Primero, ¿Pueden los señores de la Fuerza Pública ser considerados como víctimas? Segundo, ¿Cuál es el proceso o requisito de inscripción para ser candidato en las 16 curules? Tercero, ¿Qué ha manifestado la Corte Constitucional sobre la calificación de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado? Y cuarto, ¿En qué consistiría la participación de la Fuerza Pública en la creación de las 16 curules creadas por el Acuerdo de Paz?

Teniendo en cuenta que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes, o 16 curules están destinadas como lo decía en su momento el doctor Archila en su intervención, a favorecer a las víctimas de ciento setenta municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, es imprescindible resaltar que las 16 curules solo serán para las víctimas de los municipios PDET, es decir, solo podrán votar las víctimas de estos municipios y las víctimas de otros municipios que no hacen parte del programa PDET no podrán votar, lo que genera una cierta falta de

garantías a quienes se encuentran en zonas urbanas desplazadas de sus territorios, quienes no podrán en su momento poder participar si no se encuentran en estos territorios.

Respecto al marco conceptual de las víctimas, es importante destacar que frente a la pregunta, ¿Pueden los señores de las Fuerzas ser considerados como víctimas? De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1448 del 2011, es importante establecer que se consideran como víctimas para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por su parte en el caso de los miembros de la Fuerza Pública, el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 1448 del 2011 previó lo siguiente: “cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a los que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicado”.

“De la misma forma tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente Ley”, pese a que los miembros de la Fuerza Pública fueron víctimas del conflicto armado, son catalogados como víctimas dentro del concepto que la Ley 1448 de 2011 establece, el proceso de inclusión de este grupo como posibles candidatos a circunscripción de curul, no es descrito directamente. Así las cosas, se debe establecer el proceso para que los miembros de la Fuerza Pública acrediten que cumplen con el lleno de los requisitos que el Acto Legislativo establece, para ser elegidos y ser inscritos dentro de una de las 16 curules y así consecuentemente determinar su participación. ¿Cuál es el proceso o requisito de inscripción para ser candidato de las 16 curules? Otra de las preguntas que nos surgen también, frente al cual el artículo 3° del Proyecto de la ley dispone, que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Inclusive, el documento manifiesta que los candidatos solo podrán ser inscritos por organizaciones de víctimas, organizaciones campesinas u organizaciones sociales incluyendo las de las mujeres y grupos significativos de ciudadanos.

En ese orden de ideas cabe mencionar, que para que un ciudadano que haya sido miembro de la Fuerza Pública pueda ser inscrito como candidato a curul, deberá ser por intermedio de una organización de víctimas, campesinas, sociedades, de mujeres, grupos significativos o de la comunidad afrodescendiente o los indígenas. Así las cosas, la determinación de la participación de la Fuerza Pública radicaría en la categorización previa a inscripción como víctimas, por parte de una organización social que realice su inscripción,

en adición, el ciudadano inscrito debe pertenecer a las circunscripciones territoriales o desplazados de estos territorios en proceso de retorno.

Por otro lado, si un ciudadano que haya sido miembro de la Fuerza Militar desea participar en las curules, su condición de víctima deberá ser acreditada por medio de certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas conforme lo establece el Parágrafo 3 del Acto Legislativo.

¿Qué ha manifestado la Corte Constitucional sobre la calificación de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado? Pues, bien, según la Sentencia C-161 del 2016 de la Corte Constitucional, el reconocimiento de la condición de víctima de los integrantes de la Fuerza Pública por hechos relacionados con el conflicto interno, cuenta con una importante tradición en el orden jurídico colombiano y en la jurisprudencia relativa de contextos narrativos tanto de Justicia Transicional como de Ordinaria. Adicionalmente expresa, los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quienes hayan sufrido un daño ocasionado por la comisión de infracciones graves a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, siempre que se trate de hechos sucedidos a partir del 1° de enero de 1985, al igual que sus respectivos cónyuges, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a estas se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecido, son víctimas para efectos de la Ley 1448 del 2011.

Por otro lado, la Sentencia 575 del 2006, del Magistrado Jaime Córdoba Triviño, manifestó entre otras consideraciones, que los miembros de la Fuerza Pública adquieren el estatus de personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario y en consecuencia potenciales víctimas de los delitos contra esa normatividad, cuando se encuentran en situaciones previstas en el artículo 3°, común a los Convenios de Ginebra en 1949 en su artículo 4°, del Protocolo segundo Adicional a que hace referencia, tal la calidad de víctimas atribuida por la alta corporación que esta expresado que los miembros de la Fuerza Pública que hayan sido víctimas del conflicto armado, tienen derecho a ser reparados integralmente de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que se le ha causado. Así mismo, como establece la Resolución de las Naciones Unidas la 60147, donde establece que el término víctima también comprenderá la familia inmediata de las personas a cargo de la víctima directa, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a las víctimas en peligro o para impedir la victimización. Por lo tanto este análisis, no lleva a identificar aspectos para su adecuada reglamentación

¿En qué consistirá la participación de la Fuerza Pública en la creación de las 16 Curules creadas por el Acuerdo de Paz? La inclusión como víctimas para los ciudadanos que hayan sido miembros de la Fuerza

Pública, incrementa es el grado de relevancia, que tendría su participación dentro de las curules de la Cámara de Representantes, por esta razón primero la institucionalidad deberá determinar la viabilidad y procedibilidad para que los ciudadanos que hayan estado en la Fuerza Pública puedan participar en la elección de las curules, de acuerdo con los requisitos de inscripción para su candidatura establecido por el Acto Legislativo. En un ejercicio hermenéutico de la norma, podría establecerse que la creación de las curules, busca garantizar el derecho a las víctimas a la participación, a la reivindicación y restablecer su dignidad y reparación integral, dado que algunos miembros de la Fuerza Pública han sido víctimas del conflicto armado y su participación como tal dentro de las 16 curules, deberá tener en cuenta los principios constitucionales de igualdad desarrollados por la jurisprudencia.

La determinación de su participación dentro de las 16 curules, requerirá mucho más allá que la categorización como víctima en el conflicto armado, que se ha adaptado por medio del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Para el Ministerio es muy importante.

Presidente:

Un minuto para la doctora Galvis, para concluir por favor.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Lucero Galvis Cano, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Muy bien para concluir, para el Ministerio es muy importante que se reivindiquen los derechos de todas las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, una Comisión de Seguimiento a la implementación de esas 16 curules, en aras de preservar el principio de la dignidad, la equidad, la justicia social, como pilares de nuestro Estado Social de Derecho que protegen los Derechos Humanos, bajo un enfoque diferencial e incluyente y en tal sentido, estamos comprometidos en garantizar dichos postulados en el marco de la reconciliación y la construcción del tejido social. Muchas gracias.

Presidente:

Sí señor, el doctor Vladimir Martín, de la Unidad de Víctimas, por favor con el mismo tiempo para esta presentación y procedemos de inmediato a escuchar a los ciudadanos inscritos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor John Vladimir Martín Ramos, Jefe de la Oficina Jurídica Asesora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Gracias Honorable Representante, nuevamente un cordial saludo, permítame expresar un saludo de parte de nuestro Director General el Ingeniero Ramón Rodríguez, quien por circunstancias de último momento no puede acompañar esta Audiencia Pública, pero en su delegación me permitiré expresar

algunas consideraciones en relación con la pregunta formulada en esta Audiencia Pública, extensivo el saludo a los Representantes asistentes, por supuesto al señor Consejero Archila, a la Directora Lucero y a los demás funcionarios de Gobierno que acompañan esta Audiencia. La Unidad para las Víctimas, Representante quisiera renovar su disposición, su mandato, en virtud de nuestra total disposición en el marco de las competencias asignadas en el Acto Legislativo, que establecen las Circunscripciones Especiales y supuesto en el marco y las competencias otorgadas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y conscientes por supuesto que las víctimas son el centro de las acciones de Gobierno y por supuesto, de la implementación de los Acuerdos de Paz.

Yo quisiera hacer referencia Honorable Representante y asistentes, tal vez a dos consideraciones muy importantes, la primera, como ya se ha anunciado en esta Audiencia Pública, las víctimas tienen hoy una definición y un reconocimiento en el artículo 3° de la Ley de Víctimas, que en coherencia con el control de constitucionalidad que la Corte Constitucional ya ha realizado a este artículo, es la base de implementación de la política pública, pero además el marco que nos permite tener un concepto muy claro, una definición muy clara de quiénes son consideradas víctimas en el marco del conflicto armado. Y en ese sentido, vale la pena recordar y reiterar, que los miembros de la Fuerza Pública que fueron víctimas de alguna circunstancia contemplada como un hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 y aún de los Decretos Ley Étnicos, tienen el reconocimiento y son igualmente beneficiarios además de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral, en los términos señalados en el Parágrafo 1° del artículo 3°.

Y quisiera con ello además manifestar Representante, que el artículo 3° en el Inciso 3° de la Ley de Víctimas, tiene una prohibición muy importante que además coincide con lo establecido en el Acto Legislativo y es que no podrán acceder a las Circunscripciones Especiales, quienes hayan sido parte o miembros de grupos armados ilegales, en tal sentido que ya hay una prohibición expresa, sobre la cual los victimarios no podrán acceder a cualquier Circunscripción Especial para la Paz. En tal sentido, está claro que las acciones que el Gobierno nacional en el marco de la implantación de la Ley de Víctimas, si nos devolvemos un momento por favor a la anterior diapositiva, nos permite hoy reforzar una idea de trescientas ochenta mil, más de trescientas ochenta mil víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, incluidas en el Registro Único de Víctimas, de ellas un poco más de doscientas ochenta mil pertenecen al Ejército, sesenta y ocho mil, un poco más de sesenta y ocho mil son parte de la Policía, treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho de la Fuerza Armada y de la Fuerza Aérea un poco más de cinco mil setecientas.

Y quisiera además resaltar, que en asocio y en un ejercicio articulado con las diferentes fuerzas, hemos venido fortaleciendo la intervención en términos de toma de caracterización y toma de las declaraciones por parte del Ministerio Público y de quiénes se consideran víctimas y pertenecieron a la Fuerza Pública, y con ello además acciones de atención psicosocial, como por ejemplo la que está reconocida en la Ley del Veterano y actos de dignificación y garantías de no repetición, lo que nos parece un avance importante en términos de la implementación de la política pública de víctimas. Ya el Consejero Archila y la Directora Lucero han hecho mención a cuáles son los requisitos que ha establecido el Acto Legislativo que establece y que regula las Circunscripciones Especiales para la Paz y sobre el cual desde la Unidad para las Víctimas, por supuesto en una interpretación propia de la norma, quisiéramos recordarlo y para ello hacíamos mención a la definición del artículo 3°, pero además de que estas víctimas pertenecen a la Fuerza Pública, están reconocidas en el Registro Único de Víctimas como una fuente e instrumento oficial del Estado colombiano, y qué administra la Unidad para las Víctimas y sobre el cual ya he hecho mención en la anterior diapositiva.

Y en ese sentido, de cara cómo está previsto en el Acto Legislativo y en la eventual reglamentación la participación de los miembros de la Fuerza Pública, recordar que además para poder acceder a ellos, además de cumplir con las circunstancias expresas en el Acto Legislativo, pues se debe tener en cuenta los requisitos generales establecidos en la Constitución Política Colombiana, en particular del artículo 177, en el cual se establecen los requisitos para ser Representante a la Cámara y ellos son, ser ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años en la fecha de la elección y con ellos además los siguientes, y es primero, los que establece el Acto Legislativo, el de haber nacido o habitado en el territorio de la respectiva circunscripción en los últimos tres años a la fecha de elección, o con ello estar o tener una intención de retornarse cuando se trata de víctimas de desplazamiento forzado. Ya el Consejero Archila, además ha hecho mención a cómo un poco más de la tercera parte de los municipios PDET, que coinciden en gran cantidad con las circunscripciones especiales, están allí una tercera parte de las víctimas y además allí unos importantes procesos de retorno y reubicación.

Pero además de ello, recordar además que el proceso de certificación que la Unidad para las Víctimas deberá acreditar por mandato del artículo 5° transitorio a la Unidad, y ello es que la condición de víctimas esté acreditada en el Registro y por supuesto sea certificada por la Unidad para las Víctimas, pero acá una circunstancia que me parece muy importante Honorable Representante, es tener presente la prohibición del artículo 219 constitucional, de quienes vayan a participar o postularse en el proceso democrático establecido para estas Circunscripciones Especiales, pues

por supuesto no estar en servicio activo de cara a no incurrir en alguna de las prohibiciones. Ello honorable Representante, en el término que se me ha concedido, dejo como presentación y como consideraciones generales de la entidad de la Unidad para las Víctimas, reiterando con ello la disposición de la Unidad para las Víctimas, de siempre mantener y consolidar y mantener además los esfuerzos y el diálogo que con las diferentes fuerzas hemos tenido de trabajo durante ya los diez años de implementación de la Ley de Víctimas, de cara por supuesto al reconocimiento de quiénes son miembros de la Fuerza Pública y están inmersos en alguna circunstancia de hechos victimizantes, contenido en la Ley de Víctimas. Hasta aquí dejaría esta primera intervención Honorable Representante y atento a las inquietudes y demás consideraciones. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Martín. Vamos a dar inicio entonces al listado siempre amplio, de personas que se inscribieron para participar en esta Audiencia, excúsenme que voy a hacer restrictivo con el tiempo, pero si al final hay posibilidades de hacer una segunda ronda o escuchar una segunda intervención de los participantes lo haremos, lo hacemos es con el ánimo de escucharnos todos y poder participar de esta Audiencia. Vamos a definir entonces esa arreglo principal, tres minutos para la intervención, se corta el sonido y se le puede dar un minuto adicional a la persona para que concluya y no deje de decir lo que quiere decir en esta Audiencia. Así que arrancamos con el Sargento Mayor en Retiro Luis Orlando Lenis, de la fundación Fundieco, con los tres minutos y se alista la Subintendente Mariluz Gaitán de la Asociación Heroínas de la Fuerza Pública, mi Sargento Lenis, tiene la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Sargento Mayor (r) Luis Orlando Lenis Ariza, Presidente de la Fundación Dignidad por los Héros de Colombia:

Cordial saludo para todos, soy el Sargento Mayor Luis Orlando Lenis Ariza, Presidente de la Fundación Dignidad por los Héros de Colombia, agradecimiento especial al doctor José Jaime Uscátegui, por esta oportunidad para defender nuestra posición como militares y policías y a cada uno de los Representantes asistentes, así como a las personas más importantes que son nuestras víctimas y quienes los representan, a la JEP y también al doctor Archila, muchas gracias por acompañarnos, así como a la Unidad Víctimas. Sencillo, la pregunta es clara, ¿Cuál va a ser el papel de militares y policías en la Circuncisión Especial de Paz? Como está diseñada en este momento, el papel de nosotros sería solamente de mirar, de observar qué pasa y esperar a que se elijan a otros Representantes, ¿Por qué razón? Por tres razones fundamentales, al hacer las elecciones solamente en los sitios de las zonas PDET, en estas regiones hay mucha influencia de grupos ilegales que impediría que el personal de

militares y policías, pudieran ejercer su derecho a hacer campaña y no podrían en estas zonas presentarse, hacer una campaña en igualdad de condiciones que el resto de víctimas.

La mayoría de estos militares y policías no pueden vivir en las zonas PDET, lo dijo ahorita la Magistrada de la JEP, nosotros somos personas protegidas y por nuestra condición de haber sido militares y policías nuestra condición siempre será de riesgo ante el resto de las víctimas. Por esa razón, se hace necesario que desde la Cámara de Representantes, desde el Senado, el Congreso en general y de la oficina del doctor Archila, se contemple la posibilidad de que los Militares y los Policías tengan una condición especial dentro de este proceso, y que esa condición especial les permita elegirse como Circunscripción Nacional, para que todas las víctimas del conflicto, militares y policías en el país puedan elegir sus Representantes, y ojalá estos Representantes sean un Militar y un Policía, lo que generaría dos curules directas para militares y policías y se subsanaría esa injusticia que tenemos en el momento, de ver a los victimarios más grande del país en el Senado con diez Representantes, mientras que los héroes de Colombia, que los defendieron, que lucharon por el país, que tenemos más de cuatrocientos mil víctimas, no tenemos ni siquiera representación.

La única opción para participar, es que cambien las reglas del juego, con las reglas actuales nosotros como militares y policías víctimas del conflicto poco podríamos hacer, es necesario que se contemple esa posibilidad de hacer un artículo especial, en donde en ese artículo se contemple un número de Representantes primero y segundo, una condición de circunscripción nacional que nos permita poder elegirnos y ser elegidos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias mi Sargento Lenis. Entonces tiene la palabra Mariluz Gaitán, de la Asociación Heroínas de la Fuerza Pública y se alista la señora Ximena Rocha, de la Federación de Víctimas de las FARC.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Intendente Mariluz Gaitán Peinado, Representante Legal de la Asociación Internacional de Heroínas de la Fuerza Pública:

Muchas gracias a todos. Bueno, la verdad la participación de los integrantes de la Fuerza Pública y más de las mujeres, que también hemos sido víctimas del conflicto armado y como representante de esas mujeres que fueron afectadas y las viudas, realmente ninguna de nuestra población de mujeres vamos a poder participar, no estamos viviendo en los ciento setenta municipios, no están preparadas para ejercer ese cargo tan importante y de entrada se vulnera la participación de las mujeres, las viudas y las mujeres miembros de la Fuerza Pública afectadas en el conflicto. Por lo tanto, apoyo la intervención de mí Sargento Mayor Lenis, que deben hacer algo especial con los miembros de la Fuerza Pública para participar, nosotros estamos capacitados para seguir

construyendo tejido social, fuimos la otra parte sin pedirlo, cuando ingresamos al servicio de Policía o Ejército, fuimos con la convicción de defender la democracia en nuestro país, somos hijos de ese país también, somos la otra parte sin pedirlo.

Cuando ingresamos a nuestro servicio, en mi caso en 1998, de las cuatro cosas que dicen que cumplimos, cumplimos que estamos retirados del servicio, todos estamos retirados ya en uso de buen retiro, ya sea porque cumplimos el tiempo o ya sea porque perdieron una pierna, perdieron un brazo, no tiene la capacidad psicofísica para seguir laborando después de un ataque subversivo. Entonces, todos están retirados, eso lo cumplimos. Cumplimos una circunscripción en el proceso de víctimas y sí es verdad lo que dice el señor Comisionado, de que fueron indemnizados en su momento, pero por la parte médico-laboral y de riesgo, pero lo que más nos aqueja es que nosotros y sobre todo nosotras las mujeres de la Fuerza Pública, estamos totalmente excluidas de este proceso. Entonces, por lo tanto, deben considerar que las viudas, las miembros de la Fuerza Pública, las mujeres, se les garantice la participación en este proceso y en estas curules, no puede ser solamente las curules para los afectados y en esos cientos municipios les puedo garantizar, que ninguna víctima de la Fuerza Pública reside en los últimos tres años.

Y también me preocupa, las organizaciones de víctimas registradas, ya que los miembros de la Fuerza Pública no son Presidentes de ninguna de esas organizaciones, no han participado en esas organizaciones. Entonces, ¿Quién le va a dar el aval a las mujeres de la Fuerza Pública y a las viudas? ¿Quién tiene ese registro? Quién va a decir ella es la candidata, ¿Y los secuestrados? Tampoco. Entonces, esa es nuestra intervención acá y por eso nos preocupa esta exclusión para hombres y mujeres de la Fuerza Pública que han sido afectados en el conflicto, que de hecho quiero que sepan todos ustedes que todos están en retiro, porque después de esto no pudieron volver a trabajar, el Estado debió indemnizarlos y debió haber hecho su proceso, pero ellos tienen que seguir construyendo no sólo por ellos, sino por sus familias, porque sus familias fueron afectadas, sus padres fueron afectados, sus hermanos fueron desplazados. Entonces, la consideración es esta y pues muchísimas gracias por habernos permitido este espacio.

Presidente:

Gracias Mariluz. Tiene entonces la palabra la señora Ximena Rocha, de la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (Fevcol) y se prepara el señor Coronel en retiro John Marulanda, Presidente de la Asociación Acore.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ximena Rocha, Presidenta de la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (Fevcol):

Gracias, buenos días, estoy oyendo aquí unas cifras que no entiendo ¿De dónde salen? Como que el 30% de las víctimas está viviendo en los municipios PDET, no sé de dónde sale, hay casi nueve millones

de víctimas en Colombia y por lo tanto me gustaría una explicación al respecto, porque no coincide con los datos que yo tengo, en primer lugar. En segundo lugar, nosotros estamos abogando aquí por la defensa de los derechos políticos de todas las víctimas, sean Militares o Policías retirados, seamos civiles, y reclamo la igualdad de derechos políticos, porque de conservarse el gran problema que tienen estas curules que son esas circunscripciones capciosas, amañadas, pactadas en La Habana, en una realidad distinta a la que vivimos hoy y con unas expectativas distintas a las que vivimos hoy, esas curules van a ser totalmente ilegítimas y van a cometer muchos atropellos contra la democracia en Colombia, el primero, le va a dar fuerza de ley al destierro al que nos sometieron las FARC por la fuerza de las armas, así de sencillo, la ley va a entrar a ratificar lo que las FARC ya nos dijeron con sus fusiles, que no tenemos nada que hacer ahí y que no tenemos derechos políticos, eso sería imperdonable.

En segundo lugar, por qué si existen Circunscripciones Especiales para Comunidades Afro e Indígenas, donde ni siquiera hay que acreditar que uno es Afro o es Indígena y se puede votar a nivel nacional, por qué a nosotros que sí nos podemos identificar como víctimas gracias al Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas, que es una tarea maravillosa que ha hecho el Estado, ¿No sé nos permite votar en todo el país con esa identificación, con ese reconocimiento como víctimas? Eso es una discriminación absolutamente inaceptable, y a la compañera que habló en nombre de las víctimas de Fuerza Pública, si Fevcol les puede ayudar con el aval seguramente estaremos en conversaciones y los apoyaremos ampliamente, pero mientras las condiciones sean estas de exclusión, de confirmación del destierro impuesto por las FARC mediante la violencia de las armas, nosotros no aceptaremos se elijan esas curules de esa manera. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Ximena, como ha expresado una pregunta muy puntual frente al porcentaje de la población en los territorios PDET, aprovechemos la presencia del doctor Emilio, para que nos aclare este punto, porque si son ciento sesenta y seis o ciento sesenta y siete municipios, que es el 10% del total de municipios del país, cuando se excluyeron las cabeceras urbanas de esos municipios en este proceso electoral, efectivamente el dato pareciera estar sobredimensionado. Bien pueda doctor Emilio y nos da una claridad al respecto, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Emilio José Archila Peñalosa, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Muchas gracias Representante, de pronto y muchas gracias por la intervención y siempre con el mayor ánimo de escucharlos y de poder avanzar en todas las inquietudes y las preocupaciones, y

quisiera Representante si usted me permite, digamos responder de la siguiente manera, obviamente nuestra responsabilidad es con las víctimas, con todas las víctimas y esa es una responsabilidad del Gobierno, del Congreso, del país, y lo digo porque la totalidad de lo que nosotros hacemos y de lo que creemos que debe apoyarse y avanzarse respeto de las víctimas, su representación, sus reparaciones, obvio que no está circunscrito al texto de un Acto Legislativo, que entre otras no fue presentado por este Gobierno sino por el Gobierno anterior. Entonces, y lo digo yo sé que esta es una obviedad, yo sé que esta es una obviedad y que lo conocen, pero el mandato, la instrucción que tenemos nosotros del Presidente es digamos, primero acatar la Ley, acatar la Constitución y esto es un Acto Legislativo y dentro del ámbito que corresponde a la reglamentación hacer absolutamente todo lo que sea posible, para que esa reglamentación que apuntale cada coma que se pueda para que quede en favor de las víctimas y todas las víctimas.

Otros de los temas que ustedes están señalando, tiene que ver con una política un poco más amplia respecto de lo que hacemos por víctimas y de lo que se podría hacer para las víctimas que tienen condiciones dentro del grupo, tales como ser víctimas ex miembros de las Fuerzas Armadas y digamos, y no lo digo simbólicamente, con mucho gusto podemos atender el llamado del Congreso, para mirar esos otros aspectos. La cifra, voy a pedirle a Wlado de la Unidad de Víctimas que me la confirme, digamos es una cifra con la cual trabajamos regularmente, que es digamos, ahí hay una coincidencia casi total porque los municipios PDET son ciento setenta, entonces hay un número digamos, un número más de municipios PDET respecto de los que van a estar tenidos en cuenta en estas circunscripciones y en el caso de los PDET, digamos el tema de víctimas es y va a seguir siendo con toda la fuerza importante, si me permiten, solamente mencionar que de los ocho pilares, de los ocho temas, uno completo es de reconciliación y en ese pilar digamos existe toda la atención. Entonces digamos la razón por la que utilicé la expresión digamos globalmente, me referí a el número de víctimas respecto del total de quienes están en el registro, que tienen residencia dentro de los municipios PDET, pero el dato exacto si les parece Wlado que está conectado, puede darnos el dato exacto y muchas gracias como siempre por todos los aportes y llamar la atención de aspectos que en adición a este tenemos que trabajar.

Presidente:

Quisiéramos que no quedara esa pregunta sin contestarse, entonces si en un minuto me confirma el dato se lo agradezco mucho, porque hay varias personas esperando el uso de la palabra, ¿Cuál sería la el dato que tenemos para esos territorios que efectivamente participarían de este proceso electoral?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor John Vladimir Martín Ramos, Jefe de la Oficina Jurídica Asesora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Gracias Honorable Representante. Yo quisiera hacer mención en efecto a confirmar que en las 16 Circunscripciones Especiales, el número de víctimas es de dos millones novecientos mil víctimas Honorable Representante en términos generales, de manera tal que ello sería el universo de víctimas que tendrían por un lado la potencialidad de ser candidatos en cada una de las 16 circunscripciones y además el universo de víctimas que serían objeto digamos o sujetos electorales, con una precisión además señor Representante, Honorable Representante y a todos los integrantes de esta Audiencia Pública, es que en todo caso votarán todos los ciudadanos colombianos, en conformidad al censo electoral de cada una de las 16 Circunscripciones Especiales, Honorable Representante.

Presidente:

Listo doctor Vladimir, le agradecemos mucho el dato y lo estaremos verificando también para efectos, yo no creo que estas personas vayan a salir elegidas con dos millones novecientos mil votos, pero esto nos lo contará la historia el 13 de marzo del año entrante, en caso de que efectivamente se implemente ese mecanismo. Pero para continuar con el uso de la palabra, tenemos a continuación al señor Coronel en retiro John Marulanda, Presidente de la Asociación ACORE y se prepara el señor Sergio Garavito, de la Fundación Social Sembrar desde Yopal – Casanare por favor, mi Coronel Marulanda tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Coronel (r) José John Marulanda, Presidente de la Asociación ACORE:

Doctor Uscátegui muchas gracias por esta amable invitación, a la doctora Margarita Restrepo, al doctor Archila, a todos los ilustres funcionarios que nos acompañan. Sí bien ACORE no es una asociación que reúna a las víctimas si dentro de los acorados hay muchas víctimas, el análisis que hemos hecho en ACORE, es de que políticamente es urgente, es necesario que en aras de la conciliación nacional los Militares retirados víctimas del conflicto, tengan una representación política que les permita defender sus derechos, garantizar su seguridad y hacer parte de esta comunidad que se llama Colombia, no entendemos de que solamente con una organización y una estructura que permite la participación de otras víctimas respetables, reconocidas y aceptadas, no se vayan a incluir a nuestros militares y policías.

El gran esfuerzo que hay que hacer entonces ahora, es primero, crear la conciencia dentro del Parlamento Colombiano, en el Congreso Colombiano, porque es una deuda que tienen todos

los Congresistas con sus soldados y policías que han arriesgado su vida día tras día para mantener al país en las condiciones precarias o buenas o malas en las que ha estado. La mecánica es la que se exige en este momento para que los funcionarios respectivos puedan crear las condiciones técnicas, para que los Soldados y Policías de Colombia puedan acceder a esas curules como víctimas, lo son tanto como las demás y no podemos desconocerlo y ahí debe haber representación, creemos en Acore, de todos los rangos, de todas las fuerzas y por supuesto con una muy representativa parte de las mujeres, que como bien he hablado están involucradas en esto profundamente. De modo que desde Acore, nosotros queremos ofrecer primero nuestra solidaridad, segundo nuestro apoyo irrestricto a que ese universo de Representantes Parlamentarios y de las víctimas, tengan a militares y policías retirados víctimas de este conflicto, y ponemos a su disposición todos los análisis estratégicos que hemos hecho sobre la superposición de mapas de cultivos ilícitos, actores violentos, víctimas actuales y capacidades políticas que se pueden desarrollar desde esos PDET para todo el país. Muchas gracias Representante Uscátegui por la invitación.

Presidente:

Gracias mi Coronel Marulanda. Tiene la palabra Sergio Garavito de la Fundación Social Sembrar y se prepara Carlos Julio Rodríguez, de la Asociación Acosipar. Don Sergio Garavito, el mismo tiempo por favor. Como no está presente el señor Sergio Garavito, entonces continuamos con Carlos Julio Rodríguez y se preparan los representantes de Funvides, por favor Carlos Julio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Julio Rodríguez, de la Asociación Acosipar:

Muy buenos días, muy buenos días para el doctor Archila, para el Honorable Representante José Jaime Uscátegui y para toda la audiencia en general. Me presento mi nombre es Carlos Julio Rodríguez, Soldado profesional con asignación de retiro, bueno, todo lo que estamos viendo y analizando todos.

Presidente:

Verificamos si en plataforma nos están escuchando. Entonces vuelvo a iniciar los tres minutos doctor Carlos Julio.

Continúa con el uso de la palabra el Soldado (r) Carlos Julio Rodríguez, de la Asociación Acosipar:

Muy buenos días Honorable Congresista José Jaime Uscátegui y doctor Arcila y para toda la Audiencia en general, me presento, mi nombre es Carlos Julio Rodríguez, Soldado Profesional con asignación de retiro. Analizando y viendo todo lo que está pasando con las víctimas, nadie jamás en la historia creo, que cuente y relate lo que ha pasado en el campo de batalla, siempre lo he dicho, con los señores de la FARC no estuvimos jugando a los pistoleros, ni ajedrez, estuvimos en guerra, y allá nos dimos cuenta como Soldados ¿Quién es realmente la

víctima del conflicto armado? Soldados sin piernas, sin brazos, sin ojos, Soldados muertos en combate que tienen esposa e hijos, papá y mamá, campesinos desplazados de la violencia porque los señores de las FARC les raptaban sus hijos y sus hijas menores de edad. Viendo nosotros caminar a nuestra población civil para los pueblos y las ciudades, porque los desplazaba la dichosa guerra.

No entendemos ¿Por qué, los Soldados y Policías estamos huérfanos en este proceso, cuando el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y el Ejército Nacional deberían estar acá? Luchando por estos Soldados y Policías que entregamos todo al servicio de la guerra, no entendemos ¿Por qué el Presidente de la República, en su momento Juan Manuel Santos, su Ministro de Defensa y todos los Comandantes de Fuerza, nos hicieron a un lado en este proceso de las 16 curules? A los señores de las FARC se les entregaron de forma directa, de forma directa diez curules, cuando en el Plebiscito nos lo robaron y dijeron que por encima de la Ley pasaba el Plebiscito, recogiendo palabras del doctor Arcila, nos dice aquí respetamos la Ley y la Constitución, ¿Cuál respetar la Ley, cuál Constitución? Sí nosotros los militares también somos víctimas del conflicto.

Las armas que usamos nosotros los Soldados y Policías, las dio el Gobierno nacional para la defensa de la soberanía nacional, por eso no aceptamos que estemos excluidos de las 16 curules y recogiendo las palabras de la doctora, la guerra no se hizo en ciento dieciséis o en ciento treinta municipios, la guerra se hizo en todo el país, por ende señores Congresistas, señores Senadores, señor Presidente de la República, doctor Arcila, solicitamos como Soldados y Policías, que se reforme el artículo donde nos den participación a los Soldados y Policías y a la población civil que fue realmente víctima de las FARC, aquí nosotros entregamos parte nuestros cuerpos, sangre, dejamos nuestros muertos en el campo de batalla y el Estado colombiano no puede ser.

Presidente:

Le queda un minuto para concluir doctor Carlos Julio.

Continúa con el uso de la palabra el Soldado (r) Carlos Julio Rodríguez, de la Asociación Acosipar:

Gracias Honorable Congresista, entonces, cómo lo decía, solicitamos al Gobierno nacional, al Congreso y al Senado, al doctor Arcila, que se modifique el artículo donde nosotros los miembros de la Fuerza Pública, tengamos participación en todo el país igual que las víctimas civiles por parte de la guerrilla llamada hoy en día FARC o Comunes. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien. Tiene ahora el uso de la palabra el doctor Antonio José Ochoa de la Fundación Funvides y se alista el Sargento Mayor en retiro Augusto López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Antonio José Ochoa, Director Jurídico de la Fundación Funvides:

Muy buenos días para todos quienes nos acompañan, muchas gracias por la invitación al Honorable Representante José Jaime. En efecto soy el Director Jurídico de Funvides, Funvides es una organización de víctimas de desaparición forzada y secuestro, nuestra Directora General quiere extenderles un cordial saludo, que es la esposa del militar más antiguo desaparecido en Colombia, lamentamos enormemente que el doctor Archila se haya tenido que retirar, o que no nos esté escuchando, porque el Gobierno es el que tiene ahora el balón en su campo para definir esto, ¿Cuántas víctimas hay en Colombia? Diez millones de víctimas, el Acuerdo de Paz señala en los cinco puntos, que es transversal que las víctimas tengan acceso al derecho a la verdad a la justicia y reparación, y hay un punto específico que es el punto 5 del Acuerdo de Paz, y allí se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, eso está en el Acuerdo de Paz, pero cuando se va a implementar el Acuerdo de Paz, lo último son las víctimas, ¿Qué sentido tiene entonces lo que se escribió? Y lo que ha importado hasta ahora son los victimarios, el victimario ha tenido todos los derechos, ha tenido acceso a todo, digo el victimario FARC, porque también los que son presuntamente victimarios de la Fuerza Pública no han tenido derechos.

Entonces, el victimario FARC ha tenido todos los derechos, pero las víctimas no han sido escuchadas, y es un tema no solo del Acuerdo sino desde antes, la Ley 1448 de 2011, establece quiénes son víctimas del conflicto armado y dice qué personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, pero discrimina a los Militares, porque en el Parágrafo 1° señala, que el Militar que sea víctima debe ser ha indemnizado por el Ministerio de Defensa, jurídicamente eso es inaceptable, porque el Ministerio de Defensa no tiene vocación de reparar víctimas, o sea eso no tiene lógica, esa ley, ahí ese Parágrafo está completamente desfasado, sin embargo, la Sentencia C-161 de 2016, dice que sí, que listo, que lo dejen así porque no hay presupuesto que entre otras razones que da la Corte. Entonces, desde allí se crearon una serie de barreras para que los militares y policías víctimas pudieran acceder a sus derechos, en todo el SNARIV, y el SNARIV, pues son todas las cuarenta y seis identidades y más que se encargan de su reparación.

Y cuando llega el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación en el 2017, pues trae todo ese rezago, entonces hay que hacer un diagnóstico de ¿Qué es el Sistema y cómo está funcionando? El Sistema tiene tres entidades, la JEP, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda. La Comisión de la Verdad se rehusó a escuchar a los militares víctimas del conflicto armado, porque se los enviamos, le enviamos los Soldados y las mamitas de los Soldados desaparecidos y se rehusó a escucharlos, y a los que quiso escuchar les dijo que

no podían decir nada de su victimario. Entonces, no es una Comisión de la Verdad, es una Comisión de la Mentira, una verdad a medias es una mentira, y eso es lo que nos va a llevar es a que el conflicto no se acabe, a que se prolongue por las diferencias que está creando el mismo Sistema.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, manifestó que no era importante buscar a los Militares víctimas y quiénes hoy están haciendo la red de apoyo a la búsqueda de personas, es Mafapo y Movice, Madres de Falsos Positivos y Movimiento de Víctimas Crímenes de Estado, eso es absurdo, las Madres de los Falsos Positivos que hicieron su organización, representan según la JEP a seis mil víctimas, pero acá mismo lo dijo la Unidad, casi cuatrocientos mil militares y policías víctimas, no es una verdad.

Presidente:

Dos minutos más que el doctor Emilio estaba en el baño, pero ya se integró con otros y vale la pena que escuché el final de su intervención. Gracias.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Antonio José Ochoa, Director Jurídico de la Fundación Funvides:

Muchas Gracias. Como les decía, ahora la búsqueda de personas en Colombia está lidera a la red por Movice, Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado y Mafapo, según la JEP son seis mil quinientos falsos positivos, vamos a crearle esa cifra, comparémosla con los cuatrocientos mil militares y policías víctimas, los militares y policías víctimas son quienes realmente han sufrido la guerra de manera directa, son los que han pisado las minas que sembraron las FARC y hoy no han sido escuchados por la Comisión y la Unidad no va a buscar a los seis mil quinientos Militares desaparecidos, eso es atroz. Entonces, ¿Qué nos queda? La JEP, la JEP en efecto uno debería decir, pues cúmplame a mí porque son Magistrados, pero la Secretaría Ejecutiva de la JEP financia quince organizaciones de víctimas, a las que les da los recursos, doctor Archila usted sabe ¿Cuántos son de militares y policías de esas quince que la JEP le da recursos? Ninguna, todas son de ejecuciones extrajudiciales en su mayoría, ¿Cuántas son víctimas de FARC? Ninguna.

Entonces, ¿Qué le queda al Gobierno? No podemos cambiar el Acto Legislativo, no podemos cambiar el Acuerdo de Paz, porque ya se firmó, ¿Cuál es el llamado al Gobierno doctor Archila? Que el Gobierno potencialice la participación de los militares y policías para estas 16 curules, que les permita fortalecer las capacidades en territorio a los Soldados y que les permita a las víctimas de FARC, a las verdaderas víctimas, participar en el Sistema, que escuchen a las víctimas porque eso no se está dando y veo que el Gobierno, ha pasado este Gobierno y está completamente quieto en ese sentido, no está potencializando las organizaciones de víctimas, ni a las organizaciones de militares y policías víctimas, por lo que le hago ese llamado respetuoso y muy cordial. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Antonio José. Tiene la palabra el Sargento Mayor en retiro, Augusto López y se prepara el señor José Moguea, desde San Onofre con su asociación Multiactiva de Familias Afrocolombianas Víctimas de la Violencia. El Sargento Augusto López, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Sargento Mayor (r) Augusto López, del Consejo de Veteranos:

Muy buenos días Honorable Representante José Jaime Uscátegui, le agradezco la invitación y a los demás Honorables Representantes integrantes de la Comisión Primera, a todos los funcionarios del Estado, diferentes representantes de las organizaciones, soy el Sargento Mayor Augusto López, pertenezco al Consejo de Veteranos y me han invitado para participar en esta Audiencia. He escuchado atentamente a todas las intervenciones, especialmente la del doctor Archila, la de la doctora Lucero, nuestro jurídico de la Unidad de Víctimas y cada uno de ustedes.

Pienso que todas las motivaciones y pienso que todos los fundamentos que están expuestos, las preocupaciones que están expuestas, a mí no me queda más que invitar a los Honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y a los Honorables Senadores de las otras Comisiones, encargados precisamente de la evaluación, del estudio, de la aprobación de este Proyecto para las 16 curules para las víctimas, en verdad, los invitamos a que procedan y que fallen, perdón que fallen no, de que intervengan y que aprueben en equidad y cuando hablamos de equidad es que haya igualdad para las partes, así como le han dado diez curules a las personas de las FARC que están hoy en el Congreso, nosotros de manera respetuosa, solicitamos que a los militares y policías víctimas del conflicto armado, también nos toquen curules y no vamos a ser tan ambiciosos, yo pienso que de una manera justa podrían tener cincuenta, en este momento, esta gran oportunidad histórica que tiene la Cámara de Representantes y el Senado de la República de este periodo, de aprobar cuatro curules para los militares y policías, una por cada Fuerza, una por el Ejército Nacional, otra por la Fuerza Aérea, otra por la Armada Nacional y otra por la Policía Nacional, incluyendo allí la participación de la mujer como bien lo exponía la señora Mariluz Gaitán.

Es lo más justo, tener presencia nosotros en estas regiones, en estas siete regiones donde están hoy establecidas o que se pretende reconocer como las zonas de mayor conflicto armado que en el pasado, donde fueron víctimas las personas, los campesinos, las Fuerzas Militares, digamos todas las personas que participaron y que tuvieron esta confrontación armada, pretender decir que haya allí militares y policías, pues sinceramente es muy complejo, es muy difícil precisamente por la falta de seguridad para su vida personal, la de sus familias y para

poder cohabitar allí con personas que estuvieron participando en este conflicto de una manera directa, y como bien lo decía el señor Carlos Julio Rodríguez, una confrontación armada donde todos se conocieron en su momento y digamos es muy difícil para un Policía y para un Militar en cualquiera de los grados habitar en estas regiones.

De tal suerte, que la oportunidad que tenemos es y que tiene la Cámara de Representantes en este momento, la Comisión Primera y la Comisión del Senado y el Congreso y el Gobierno, es otorgar de manera directa cuatro curules a militares y policías, es mi solicitud muy respetuosa, es lo más justo, lo hemos expresado en diferentes escenarios, lo han dicho muchísimas personas, lo han expresado presidentes de organizaciones, escuchamos a la señora de apellido Rocha también, como perteneciente de las FARC expresar también su concepto, su propuesta como tal y pienso que es la mejor.

Presidente:

Un minuto para concluir para el Sargento Mayor Augusto López, mi doctor Augusto enciende el micrófono nuevamente por favor.

Continúa con el uso de la palabra el Sargento Mayor (r) Augusto López, del Consejo de Veteranos:

Sí vamos a exigir que se cumplan los requisitos de la Constitución Política de Colombia y del Acto Legislativo y todos los demás requisitos que establecen para estas curules, pues realmente los militares y policías no tendrían o no tienen mejor la oportunidad de participar en este proceso. Muchas gracias Honorable Representante, muchas gracias a todos los que participaron en esta Audiencia virtual y vuelvo y les repito, el Congreso, las Comisiones encargadas, tiene una gran oportunidad histórica en este momento, para otorgarles cuatro curules a militares y policías. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias mí Sargento Mayor. Tiene la palabra el señor José Moguea desde San Onofre - César y se prepara el doctor Jean Carlo Mejía, politólogo y defensor de víctimas de la Fuerza Pública. Señor José, por favor ¿Nos escucha, está en este momento conectado? Vamos a revisar que las personas que se inscribieron de otras zonas del país, hasta el momento he llamado a personas de Yopal Casanare y San Onofre y no hemos tenido la fortuna de escuchar su intervención. Entonces, continuamos con el doctor Jean Carlo Mejía Azuero, que tiene el mismo tiempo para intervenir, doctor Jean Carlo, gracias por su presencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jean Carlo Mejía Azuero, Politólogo y Defensor de Víctimas de la Fuerza Pública:

Muy buenos días para todas y para todos, un agradecimiento profundo al Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui por esta oportunidad. He escuchado, atentamente, las intervenciones

anteriores y agradezco el contexto que se ha dado, quisiera profundizar en un aspecto a veces olvidado y es la naturaleza del ser humano que porta el uniforme en defensa del pueblo colombiano, de acuerdo con la Constitución del 91 y así lo fue con la Constitución de 1886, a veces en una guerra tan larga y degradada en donde palabra, lenguaje narrativo y discurso, tienen a veces propósitos muy poco plausibles, cosificar al adversario simple y llanamente significa poder hacer de él, de su vida y de las de sus familias, lo que sea menester para obtener un propósito o un objetivo. Precisamente, la Corte Constitucional colombiana ha establecido claramente, primero, que quienes portan el uniforme de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Militares y Policía Nacional son seres humanos, eso digámoslo en palabras claras, sería una verdad de a puño.

Pero en medio de un contexto de guerra, eso no es tan claro, y por eso dentro de un contexto de guerra jurídica y guerra judicial, hoy tema muy influenciado por sectores por ejemplo respetables de la criminología crítica, como los libros sobre guerra judicial del profesor Zaffaroni, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues resulta ostensible repetirlo, la Corte Constitucional en Sentencia 456 de 1997 sostuvo que los seres humanos que portan el uniforme y representan a todo el pueblo colombiano tienen dignidad humana, no son simples entelequias jurídicas. Posteriormente con la Ley 975, la Ley de Justicia y Paz, comenzaría otra etapa de un desenfundado debate, con argumentos incluso muy bajos o poco plausibles, para tratar de deslegitimar la naturaleza del ser humano y por tanto su dignidad en el Policía y en el Soldado e incluso en sus familias. De esa forma, la Corte Constitucional tuvo que recepcionar demandas, en donde se establecía la categoría del Militar y el Policía como víctimas del conflicto armado y sus familias y en sendas Sentencias como la C-575 del 2006, la C-080 del 2007 y la C-029 del año 2009, de forma muy clara para Colombia y para todo el mundo, estableció las coordenadas conceptuales del Militar, el Policía como víctima y sus familias.

Hoy contamos aproximadamente, no obstante, los grandes problemas sobre las cifras, con aproximadamente quinientos mil miembros de la familia Militar y Policial qué han sido victimizados en sesenta años de guerra, y frente a ellos no existe como lo ordena la Corte Constitucional en Sentencias posteriores al Acto Legislativo 01 del 2012 y claramente al Acto Legislativo.

Presidente:

Doctor Jean Carlo, encienda el micrófono y tiene un minuto más para terminar la explicación.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jean Carlo Mejía Azuero, Politólogo y Defensor de Víctimas de la Fuerza Pública:

Gracias. No existe en la actualidad ni política sectorial en relación con las víctimas Militares y Policiales. En segundo lugar, no existe claridad

sobre la victimización con perspectiva territorial de los miembros de las Fuerzas Militares como víctimas indirectas, no existe clara caracterización sobre las víctimas en el territorio y tenemos hasta ahora con nuestras investigaciones descritos veintisiete actos o hechos victimizantes contra miembros de la Fuerza Pública y sus familias, y como si fuera poco, no tenemos en virtud de su naturaleza humana, de su dignidad y su visión política, no tenemos tampoco en el territorio con el fin de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, curules o participación política, con ello básicamente se está impidiendo una Paz territorial y la posibilidad de una convivencia y una reconciliación algún día. Mil gracias Representante Uscátegui.

Presidente:

Muchas gracias mí doctor Jean Carlo y gracias por esa ilustración. Tiene entonces la palabra el señor Soldado en retiro Daniel Fernando Escobar aquí presente y se prepara el señor Yonis Manuel de Agustín Codazzi – Cesar. Escuchamos a Daniel por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Soldado (r) Daniel Fernando Escobar:

Un saludo muy especial para todos los presentes, para usted señor Presidente, Secretaria y doctor Archila, por estar acá en la Comisión Primera. De antemano, quiero saludar a todos los Soldados e Infantes de Marina que yo representó aquí como víctima, soy víctima de dos hechos de las FARC en el municipio de Arauca y yo le quiero hacer una pregunta al doctor Archila y al doctor Uscátegui, ¿Dónde quedan los más de cuatrocientos mil víctimas, viudas y huérfanos desplazados de todas las múltiples masacres que hizo las FARC en todos los departamentos? Sobre todo en el Norte del Valle, el Cauca, Nariño, Arauca donde yo fui herido dos veces, rescatando a una persona civil, una flagrante violación de los Derechos Humanos, como enfermero me dispararon y así tuve que rescatar a esa persona. Posteriormente me hicieron un atentado en una vereda en Arauca, por ir a rescatar a dos soldados heridos en un combate de las Fuerzas Especiales, ¿Dónde está esa equidad, esa igualdad para Soldados, Infantes, Policías? Que somos los que llevamos en el hombro la guerra fratricida que no es de nosotros.

Nosotros ingresamos a la Fuerza Pública como Soldados o como Policías, porque somos pobres o humildes, porque nadie es pobre en la vida, somos humildes, pero no estamos viendo en este debate la inclusión de estos Soldados y Policías y mucho menos de las viudas y los huérfanos de aquellos soldados que quedaron en el campo de combate, esa es la pregunta, ¿De dónde salen estas cifras? Y concuerdo con la doctora, aquí hay más de diez millones de víctimas, ¿Dónde está el trabajo de la Unidad de Víctimas para reconocerlos? A mí me ha tocado llevar un caso jurídico para que me reconocieran, porque no me lo querían reconocer siendo Soldado, siendo campesino, siendo colombiano, muy lamentable.

Por último, doctores y miembros de todas las asociaciones y fundaciones, yo sí quiero y recojo las palabras del Sargento Mayor López y recojo las palabras acá de la Intendente, qué esto sea incluyente y que si realmente le dieron a las FARC diez curules directas, por qué no a las víctimas, a las reales víctimas que somos los Soldados y Policías e Infantes de Marina, démosle siquiera esas cuatro curules directas, ¿Por qué nos llevan a hacer una política donde todavía existe?

Presidente:

Un minuto para concluir doctor Escobar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Soldado (r) Daniel Fernando Escobar:

Sí yo me pongo como ejemplo, me voy a ir a hacer política en Arauca o en Boyacá de donde soy oriundo, de donde me desplazó las FARC, por ser soldado desplazó a mi familia, a mí me van a matar, a mí me van a matar, ¿Quién? Las FARC, porque las FARC existen, este Proceso de Paz es una farsa y se lo digo a todos aquí, es una farsa. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Escobar. Tiene la palabra la señora Yonis Manuel Granados, Asociación de Familias Emprendedoras desde Agustín – Cesar, señora Yonis si puede encender el micrófono la escuchamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Yonis Manuel Granados, de la Asociación de Familias Emprendedoras desde Agustín – Cesar:

Sí, buenos días para todos, gracias a la Cámara de Representantes por la oportunidad. Nosotros como víctimas lo que queremos es Verdad, Justicia y Reparación, también es fundamental la convivencia, es importante la reconciliación y un cambio de vida verdadero para la construcción de la verdadera Paz, con políticas públicas amplias debido al procedimiento y al rompimiento del tejido social debido al conflicto armado, queremos más inversión real, más indemnización para la ruta general, ya que están estancados en los adultos mayores y en la población discapacitada, les hablo desde Casacará un corregimiento que en el 2000, 2005 fue un pueblo fantasma, que estamos en el municipio Agustín Codazzi - Cesar Región Caribe, donde hemos sido revictimizados, estigmatizados, pero tenemos visión futurista enfocada en la transformación, en la calidad de vida como desarrollo humano, con participación efectiva, comunicación asertiva, mejorando la conectividad ya que se están dando cuenta cómo se cae la señal.

Queremos una seguridad real, queremos un crecimiento económico como sujetos de derecho, porque somos agentes de transformación territorial, trabajando en el fortalecimiento de la verdadera democracia, más inversión en el campo, donde se siente la brecha de desigualdad y deben fortalecerse en la democracia justa, equitativa como garantías de derechos políticos y derechos fundamentales, no me extendiendo más, ha dicho Yonis Granados desde Casacará. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señor Yonis, aquí está la Cámara, la Comisión Primera escuchándolo, además de quien le habla José Uscátegui, está el Representante César Lorduy, está el Representante Germán Navas Talero, Andrés Calle y León Buenaventura también aquí entre los que hoy participamos de esta Audiencia, además de los funcionarios de Gobierno. Tiene ahora la palabra la señora Rumalda Paternina Oviedo, que fue muy juiciosa y también nos adjuntó su ponencia y se prepara Marcel Suárez Romero, por favor. La señora Rumalda, por favor, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Rumalda Paternina Oviedo:

Gracias, Senadores, les agradezco esta invitación formal, porque esto está dentro de las funciones de reconstruir pueblo, porque nosotros los afectados por la violencia y desaparición forzada, necesitábamos que estuviera esto y le damos gracias a las instituciones que están ahora laborando como la JEP, para que se haga efectivo el goce, a la JEP, a la Búsqueda de Personas y a la Comisión, para que se nos construya bien, porque el pueblo fue el afectado, el único que llevó fue el pueblo, yo no tengo nada contra nadie, pero si la afectación fue mutua con la Policía, con los Militares, con todo le causamos un miedo, entonces ese miedo que lo estemos perdiendo, pero no olviden que el pueblo raso fue el único afectado y sigue afectado por la violencia, sigue discriminado, todavía están haciendo esas funciones.

Entonces, gracias al Acuerdo que hubo en La Habana, nosotros estamos restablecidas, porque no solamente fue un solo desaparecido y lo que más duele, si yo quisiera que el hijo mío mejor estuviera preso o mocho y yo le llevara la comida, le tuviera que mantener a la hija que me dejó y no que estuviera muerto o desaparecido que no nos lo ha entregado, le damos gracias a ustedes y esperamos que nosotros como tal, merecemos una curul como víctimas, porque somos víctimas de los tres inventos, de los tres inventos que hubo en la tierra. Entonces, no podemos desconocer que los afectados fuimos el pueblo raso por parte y parte, entonces, que tengamos todos derecho porque somos humanos y somos hijos de un solo Dios vaya y venga, pero el derecho de nosotros se nos ha olvidado, estaba apartado y el afectado fue el pueblo, fuimos las mujeres que quedamos sin marido, quedamos sin hijos, quedamos sin esposo, quedamos sin hermanos, hombre, pero reconozcan las cosas como es, pero sí merecemos que nosotras como mujeres empoderadas merecemos unas curules, sí señor.

Acá en Sincelejo, en Sincelejo en los Montes de María, entonces la afectación no fue solamente de la guerrilla, de los tres, de los tres, tenemos que reconocer la verdad, entonces son cosas que uno no puede olvidar y que uno tiene que seguir adelante, no tengo nada contra nadie y estamos en construcción de Paz, queremos Paz, queremos una Paz efectiva para nuestros hijos que vienen atrás, los nietos que

vienen atrás puedan gozar esa satisfacción que nosotros no la hemos gozado, entonces queremos Paz, queremos Justicia, Verdad y Reparación sin más cosas y la unión hace el esfuerzo, si nosotros todos estamos unidos hacemos un conjunto, no vamos a sacarle, yo por eso no digo que fulanito hizo, no, lo digo todos, porque nosotros el pueblo raso fue el que quedó entre las tres instituciones, una porque tenía el verde y se lo podían.

Presidente:

Doña Rumalda, por favor encienda el micrófono para terminar, puede encender el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la señora Rumalda Paternina Oviedo, de la Organización Tejedoras de la Memoria:

Yo conozco a muchos Policías en Tolú Viejo, que eran Policías y eran cómplices de los Paramilitares oyó, y hoy en día están metidos como víctimas. Entonces, esas víctimas que no son víctimas están gozando más que las propias víctimas que fuimos afectadas, yo tengo veinte años de lucha, de sufrimiento, no solamente el mío, llevo trescientas mujeres compañeras que hacemos parte de la Organización Tejedoras de la Memoria, Red Tejedoras de la Memoria, sufriendo y todavía estamos sufriendo, queremos que haya un pare, ya está bueno. Gracias doctores por tener este pequeño abrebocas.

Presidente:

A usted muchas gracias. Tiene la palabra señor Marcel Suárez y se prepara la señora Bertha Suárez, en representación de la Corporación Rosa Blanca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Marcel Suárez Romero:

Representante muchas gracias, señor Comisionado gracias por estar presente, señora Jimena, señor José Luis de las fundaciones y cada uno de los representantes que están en forma virtual, hago énfasis en cada uno de los que hicieron Proyectos o fueron Ponentes en temas de Derechos Humanos, agentes encubiertos, Comisión de la Verdad, bases de datos, reformas constitucionales, el que les habla es Marcel Suárez Romero, un Detective formado en una Academia de Inteligencia llamada Aquimindia, que en lengua chibcha significa agua limpia. Veo con asombro en esta gran Audiencia y gracias señor Representante Uscátegui por permitirme venir, que ni la Fuerza Pública, ni de Policía, ni las unidades organizadas, han hablado una sola vez de los más de cuatrocientas víctimas en huérfanos, hijos, compañeros, padres de los detectives del DAS, se ha dedicado a estigmatizar los últimos trece años, cuando escasamente sumados internamente no suman cincuenta las personas de los escándalos, y es triste decirlo, que hoy sigan estigmatizados, discriminados y que la única vez que nos han escuchado ha sido en la Comisión de la Verdad este año, que nos han dejado documentar tres casos, la masacre del Caquetá, la masacre de Las Mercedes y la masacre de Acarí, todos del conflicto armado colombiano.

Señores Representantes que están en forma virtual, muchos de ustedes tuvieron el conductor operativo, el detective escolta en sus esquemas de seguridad, o el señor de policía judicial que le ayudó, que colaboró e hizo parte de las investigaciones con Fiscalía, Fuerzas Militares y de Policía, van a decir cuatrocientos son nada frente al Registro Único de Víctimas, señores saben ¿Cuánto llevamos sufriendo más de treinta y cinco mil exfuncionarios en sus familias por el estigma mediático de endilgarnos cantidad de hechos punibles que no son? Gracias, por permitirme decirles acá que somos desiguales ante la Ley, ni siquiera en este Proyecto de ley, nos desconocen totalmente y soy la voz del silencio, pero del miedo, y considero que es el momento para que se haga público que éramos una entidad creada por la Ley, con base en la Constitución del 86 y reconfirmada en la Constitución del 91, no es mediáticamente una empresa criminal, como lo hicieron ver muchos fallos judiciales con el tema de la manzana, del fruto envenenado, señores presentes virtuales vuelvan a su conciencia, que nuestros hijos dicen papá ¿Usted trabajó en una empresa criminal? No, yo los invito a esa reflexión.

Presidente:

Don Marcel, exacto, tiene un minuto más para concluir, muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el señor Marcel Suárez Romero:

Sí bien es cierto, no estábamos en la Fuerza Pública y de Policía, sí estábamos en la Constitución como organismos de seguridad y defensa nacional, los invito a todos los presentes virtual y presentes, que hagan la reflexión, no nos estigmaticen más, es cierto la Ley no nos permite entrar, pero era la voz de ese silencio del miedo de muchas de las víctimas que están en ese Registro Único de Víctimas y que eran DAS, hermanos, familia DAS, que los mataron por ir a hacer un allanamiento y no eran detectives, o no era el conductor operativo. Señor Representante, señor Comisionado, señores presentes y virtuales. Muchas gracias.

Presidente:

Muy amable a usted y efectivamente, la voz de los detectives del DAS nos alegra mucho que esté presente en esta Audiencia Pública. La doctora Bertha Suárez de la Corporación Rosa Blanca y se alista Luz Miriam Muñoz desde Cota – Cundinamarca. Doctora Bertha. Entonces, el representante de la Corporación Rosa Blanca tiene el uso de la palabra, nos recuerda su nombre para el registro y el Acta. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor John Sebastián Jaramillo Albarracín, de la Corporación Rosa Blanca:

Vale, primero que nada, muy buenos días a todos, espero se encuentren muy bien, de parte de la señora Bertha que en este momento no se encuentra, queremos decir que la Corporación Rosa Blanca, agrupa cientos de mujeres que fueron reclutadas por las FARC, las cuales fueron obligadas

a actos totalmente inhumanos, desde acceso carnal violento, o ser obligadas a abortar, a cometer actos sexuales de los cuales no tenían la voluntad, ni el consentimiento para hacerlos. Hoy dentro de este marco normativo, se les considera a estas mujeres como victimarias, la Unidad de Víctimas las sigue considerando como victimarias, a sabiendas de que en realidad son víctimas y directas de todo lo que ha pasado acá en Colombia. El Sistema Integral creado por el Acuerdo de Paz, las ha revictimizado y no les permite participar, porque están declarando todas estas atrocidades y porque muestran la verdad de lo que fue la guerra y muestran la verdad de los hechos totalmente inhumanos, la violación directa a los Derechos Humanos cometidos por las FARC.

Por eso, desde la Corporación Rosa Blanca, hacemos un llamado contundente tanto al Gobierno, como a la Comisión de Paz y a todo el Sistema Integral para la Paz, para que se permita la participación de todas las mujeres reclutadas por las FARC, las cuales siguen siendo vulneradas y revictimizadas por todo el Sistema, Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias John Sebastián. Tenemos entonces como les decía en lista, lo estoy haciendo conforme al orden que se inscribieron las diferentes personas a Luz Myriam Muñoz, desde Cota - Cundinamarca y a continuación Luis Javier Zuleta, de la Fundación Colores. Doña Luz, si enciende el micrófono la escuchamos por favor. Sigue entonces en el uso de la palabra el señor Luis Javier Zuleta, de la Fundación Colores, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Javier Zuleta, Movimiento Significativo de Ciudadanos Víctimas Contra la Corrupción por la Reparación Integral, la Paz y la Profundización de la Democracia:

Gracias señor Honorable Representante. Un saludo especial a todas las víctimas del conflicto, víctimas tanto de paramilitares como guerrilla y del Estado. Nosotros hablamos en nombre del Movimiento Significativo de Ciudadanos Víctimas contra la Corrupción por la Reparación Integral la Paz y la Profundización de la Democracia, Vice Paz con doble c. Quiero ser enfático, nosotros no estamos en contra de que los militares tengan curules en el Congreso, por supuesto que están en todo su derecho. Pero les recuerdo que ellos están prestando un servicio, ahora sí solicitamos que nos respeten el derecho a elegir y ser elegidos a todas las víctimas del conflicto, porque es que los municipios priorizados, son pocos comparados con el universo de víctimas.

Además, la inmensa mayoría de las personas víctimas del conflicto no viven allá en esos municipios, entonces no van a ir a votar, nosotros no vamos a ir a votar a donde nos secuestraron. Yo fui secuestrado cuatro veces, dos veces por la guerrilla y dos veces por los paramilitares, uno no va a ir a votar allá, eso sí que no. Entonces, que se les permita a las víctimas votar en cualquier parte

del país, donde estén habitando porque es triste, eso sería violatorio de los derechos de las víctimas. Ahora, nosotros pedimos que se nos permita a las víctimas, participar en la reglamentación del Acto Legislativo, pero víctimas por fuera de la Mesa Nacional de Víctimas, porque nosotros millones de víctimas, no nos sentimos representados en la Mesa Nacional de Víctimas sí. Nosotros tenemos, por ejemplo, en el caso en la Fundación Colombia es de Colores, víctimas en Antioquia, Córdoba y Chocó, candidatos a las Circunscripciones de Paz y con toda seguridad que, las víctimas que fueron violentadas en esas zonas, no van a ir a votar allá.

Entonces el pedido es que se nos permita participar en la reglamentación del Acto Legislativo en nombre del Movimiento Significativo de Ciudadanos Víctimas contra la Corrupción, la Reparación Integral, la Paz y la Profundización de la Democracia y que estemos nosotros allí, para poder estar allí presentes para reglamentar la Ley y que haya participación, y los militares que le pidan al Congreso de la República que les asignen unas curules porque tienen todo el derecho. Pero los Acuerdos de Paz de La Habana, son claros, son claros es para las víctimas inermes, nosotros no teníamos armas para defendernos, nosotros estábamos tranquilos en nuestro terruño, nosotros estábamos haciendo patria y nos quitaron todo ¿Y por culpa de quién? Por culpa del propio Estado, por la falta de presencia del Estado en las regiones, porque el Estado y porque aquí no ha habido voluntad política de la clase política, para cerrar la brecha que existe.

Presidente:

Sí señor, encienda el micrófono para concluir en un minuto, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el señor Luis Javier Zuleta, Movimiento Significativo de Ciudadanos Víctimas Contra la Corrupción por la Reparación Integral la Paz y la Profundización de la Democracia:

Gracias Honorable Representante. Vuelvo y reitero nuestra petición, que las víctimas que no nos sentimos representadas en la Mesa Nacional de Víctimas, seamos tenidas en cuenta y que nos inviten y tengan en cuenta los insumos que aportemos para la reglamentación del Acto Legislativo, porque en la forma que está concebido, es violatorio el derecho a elegir y ser elegido. Muchas gracias.

Presidente:

Sí señor muchas gracias a usted y hemos tomado nota de esa solicitud o ese planteamiento. Está con nosotros también por favor, el señor Arley Sánchez Acosta, por favor de Acomides, le damos el uso de la palabra y se prepara María Cecilia Lozano Camacho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Arley Sánchez Acosta, de Acomides:

Muchas gracias. Buenos días a todos, en representación de Vic-mess y Acomides le doy el uso de la palabra al doctor Ochoa. Muchas gracias.

Señor Emerson Eduardo Rojas:

Bueno, mi nombre es Emerson Eduardo Rojas, Representante de la Organización Acomides. Acomides es una organización que nace en favor o que la crean las madres, las esposas y los hijos de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado, víctimas de hechos como el secuestro, la desaparición forzada, minas, demostrando que los que hemos sufrido este daño, somos seres humanos como bien lo contextualizaban nuestros compañeros. Somos madres, somos hijos, somos esposas que sienten y que esperan a un ser querido en la casa y que hoy vemos limitada nuestra posibilidad de participar en las Curules de Paz.

Las organizaciones que representan a las familias de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado, se empezaron a crear después del año 2017. Desde ese entonces hemos empezado a trabajar sin querer decir que, antes no existieran víctimas de miembros de Fuerza Pública y sus familias. Sí existíamos y si veníamos trabajando, pero estábamos invisibilizadas, después del 2017 y de los Acuerdos de Paz, hemos empezado a organizarnos para visibilizarnos, para sensibilizar a la población y a las entidades de que existen madres, de que existen esposas y que existen hijos, que han perdido a su padre en la guerra, que han perdido a ese ser querido que fue a la guerra por honor, por lealtad y por el servicio a la Patria y que hoy vemos limitado nuestro derecho a la participación, porque en las organizaciones que nos hemos agrupado se crearon después del Acuerdo de Paz. Esto lo vemos reflejado en el artículo 4 Parágrafo 2, el cual genera una limitación para que las organizaciones en las cuales nosotros nos identificamos como familiares de miembros de Fuerza Pública víctimas, podamos participar.

Por esa razón, hago el llamado a que se pueda garantizar de que las organizaciones de miembros de Fuerza Pública y sus familias víctimas, podamos tener una participación, de que esas voces de esas mujeres, de esas esposas, de esas madres, de esos hijos que esperan a su padre y a su madre en casa, puedan participar y puedan alzar la voz en un espacio tan importante como el Senado y la Cámara de Representantes. Un espacio que nos permitirá, exigir la visibilización y el reconocimiento de las diferentes entidades del Estado, a ser reconocidos como víctimas, porque una vez más estamos siendo revictimizados por el Estado y por las diferentes entidades, de las cuales desde que se crearon han negado el reconocimiento en muchos casos de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias como víctimas.

Tanto así, que a la fecha no se conoce con exactitud y en la Unidad de Víctimas, no hay un registro exacto, de cuántos miembros de la Fuerza Pública son víctimas y sus familias. Porque en la organización tenemos inclusive familias que a la fecha, están peleando para ser reconocidos como víctimas, en casos de desaparición forzada, sin olvidar que a la fecha según el registro hay

más de seis mil seiscientos cuarenta y dos casos de soldados, policías, aviadores y marineros, que fueron desaparecidos en el marco y en contexto del conflicto armado, y que hoy alzamos la voz porque los queremos encontrar y no queremos.

Presidente:

El minuto de cierre Emerson, gracias.

Continúa con el uso de la palabra el señor Emerson Eduardo Rojas:

Gracias. No queremos que nos sigan revictimizando, y este llamado hacia al Gobierno para que genere esas medidas de participación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y que las voces de estas familias sean escuchadas en la Comisión de la Verdad, en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y en la Jurisdicción Especial para la Paz, que a pesar del esfuerzo que nosotros hemos realizado como organizaciones para visibilizar estos hechos y visibilizar las familias, han sido infructuosas debido a la falta de cooperación y ayuda de las diferentes entidades. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Emerson, gracias por traer la voz de los hijos de la Fuerza Pública, también. María Cecilia Lozano, por favor desde la Amazoniroquía y se prepara el Jefe Técnico Gilberto Jorge Torres, por favor en el uso de la palabra. Entonces, la señora María Cecilia bien pueden encienda el micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Cecilia Lozano:

Buenos días. Los nueve millones de víctimas, ciento cincuenta y tres setenta y ocho víctimas del conflicto armado, celebramos que hoy se abra la puerta de la participación y la representación política, ser la voz de lo que en algún momento no pudimos hablar y que vivimos en esos momentos tan difíciles en el marco del conflicto armado, el cual perdimos familiares, tierras, animales y todas las cosas que conseguimos con tanto esfuerzo, hasta se dañó también el tejido social perdimos todo, perdimos el derecho a elegir y ser elegidos de esta manera libre y participativa, porque en nuestro territorio fuimos testigos que la participación fue de forma obligatoria y por medio de un fusil. Es decir, que los actores armados decidían directamente por medio de nosotros los dirigentes políticos de nuestro territorio. Es decir, que cuando íbamos a votar estos no recibían con su tarjetón en la mano y nos decían que estos eran los que tenían que ganar, que se podía votar por alguno de los cuatro de la Cámara de Representantes y Senado, lo que ellos dijeran el tarjetón existiendo múltiples candidatos. Esto, no sucedió una sola vez o sucedió varias veces, con la alcaldía también alguna vez, una persona que nosotros elegimos luego quemaron las urnas perdió, desplazaron a esta persona y nos decían los actores armados, nosotros los que tenemos las armas somos los que decidimos quién gana.

Entonces, esto es real y pasó y en unos de los municipios priorizados del Meta. Muchas personas somos testigos de ello, de haber pasado esa pesadilla como ser desplazados, llegamos aquí a las ciudades también como en los comicios electorales, tampoco podíamos elegir porque estábamos recién llegados y no teníamos la cédula inscrita y entonces, tampoco podíamos votar. Hoy luego de muchos años de que esto pasó, vemos una puerta medio abierta, porque en realidad es muy triste ver que de nuevo quieren cerrarse el derecho a elegir y ser elegidos, ya que las curules de las víctimas del conflicto armado, no todos tendremos la posibilidad ni el derecho de elegir ni ser elegidos, puesto que los que van a votar por los Representantes en las zonas rurales de los municipios priorizados, en las solas zonas rurales del Meta y Guaviare, donde actualmente hay graves amenazas de actores armados en la zona y aún existen grupos armados, esto no garantiza el voto libremente y afecta de manera directa a las víctimas, ya que estas personas no necesariamente serían víctimas.

Nosotros, no hemos podido retornar a nuestros territorios de origen, ya que no nos han dado las garantías necesarias para retornar, a pesar de que se han hecho múltiples solicitudes de plan retorno colectivo, pero ni siquiera contestan. Con la mala experiencia de mi vida que después de tres años de haber retornado al municipio, mi esposo fue desaparecido y mi cuñado también, lo cual tuve que salir de nuevo desplazada forzosamente. Luego de leer el Acto Legislativo, nos enteramos de que por el momento nosotros los desplazados y desarraigados de esos municipios priorizados del Meta y Guaviare, no podremos votar cabe señalar que los municipios priorizados son Mesetas, Macarena, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Uribe, Vista Hermosa y Mapiripán, son estos municipios expulsores igual que San José del Guaviare, Calamar, Retorno y Miraflores, esto se evidencia en la base de datos de la Unidad de Víctimas,

En conclusión, quiere decir que la mayoría de víctimas se encuentran en otros lugares y no podríamos votar, nos preguntamos las víctimas quien elegirá.

Presidente:

Se le fue el internet o enciende el micrófono para que pueda concluir señora María Cecilia.

Continúa con el uso de la palabra la señora María Cecilia Lazcano.

En conclusión, quiere decir que la mayoría de víctimas se encuentran en otros lugares y no podremos votar y nos preguntamos, ¿Quién irá a elegir a los Representantes de las víctimas? Las víctimas que estamos fuera del territorio la expulsión hoy nos atrevemos a decir de nuevo qué es importante que nos den las garantías de elegir y ser elegido, requerimos votar donde estemos viviendo actualmente, qué es uno de los requisitos es de ser víctimas y que sea uno de los requisitos que votemos en los lugares donde estemos. Pero el requisito que

sea ser víctima de esos municipios priorizados, según el Acto Legislativo que por medio se crean las circunscripciones especiales para la paz.

Nosotros, aquí en Villavicencio hicimos en el año 2009 una elección de las víctimas y votaron tres mil seiscientos víctimas aquí en Villavicencio, solamente con mostrar y revisar en la base de datos y pudimos hacer la elección de las mesas de fortalecimiento. Así que, yo sé que se puede y pues estamos haciendo esa propuesta, porque si no coartaría la participación de nosotros en esos lugares, pues en representación de las víctimas, porque no estamos en los lugares, si bien es cierto están diciendo que son dos millones novecientos, si hacen una caracterización distinta, si las víctimas están en esos lugares daría la cuenta que estamos.

Presidente:

Muy bien, entonces tiene la palabra el señor Jefe Técnico de la Fuerza Aérea Colombiana en retiro, el doctor Gilberto, aquí presente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gilberto Jorge Torres, Jefe Técnico de la Fuerza Aérea Colombiana:

Muy buenos días a todos, al doctor José Jaime Uscátegui, que muy gentilmente nos ha escuchado y tengo que decir dos cosas, a este digamos llamado que desafortunadamente siendo víctima del conflicto armado en Colombia, reconocido por la Unidad de Víctimas hace un año, donde la Unidad de Víctimas créame que ha sido convidado de piedra para nosotros, en especial para mí porque hasta supe de esta notificación para poder participar en este debate, por un gran amigo y me envió el link para yo poderme comunicar con la Comisión Primera.

Quiero recalcar que, las propuestas que he escuchado porque mi llamado es a eso, de que la circunscripción especial pues para las víctimas creo que es muy difícil de llevarla a cabo, dado el caso de muchas personas que no estamos viviendo en la región donde nos desplazaron y pues quedaría muy difícil llegar allá sin la seguridad que nos brinda el Estado, que es muy precaria. Con respecto a esa circunscripción, pensaría que de la mejor manera sería que fuera a nivel nacional, que fuera una circunscripción nacional y no especial como lo está planteando la Comisión, o pues digamos en cuanto a esa restricción, que la representación de la persona como víctima en el caso mío vuelvo y digo, no me siento representado por ningún organización porque de hecho desde el año pasado fui reconocido como víctima y es hasta ahora el momento en que me empiezo encarrilar en este tema tan grande y tan complejo, donde realmente hay muchos los llamados pero pocos los escogidos.

Tenemos dieciséis curules y todos, pues alegan ciertas garantías que no se cumplen. Luego, hay que replantear ese tema porque realmente las dieciséis curules son para las víctimas de conflicto, llámese policía, armada, ejército, fuerza aérea, Das, todos los organismos adscritos al Ministerio de Defensa, que de alguna manera sirvieron o servimos en alguna

ocasión de más de 20 años, y para que nos estén estigmatizando y nos estén diciendo que no tenemos derecho a nada, en cambio los otros sí, diez curules directas y los que hemos sufrido en carne propia el desplazamiento, no tenemos ni voz, ni voto hasta ahora que digamos están reviviendo estas curules que sería una desgracia para nosotros, para la Fuerza Pública que estamos en uso de buen retiro, no poder participar en ellas. Luego, la verdad, justicia y reparación no aparece, no aparece por ningún lado.

Presidente:

Tiene un minuto más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el señor Gilberto Jorge Torres, Jefe Técnico de la Fuerza Aérea Colombiana:

Como víctima del conflicto, me siento doblemente discriminado, revictimizado por la Unidad de Víctimas porque ni siquiera tenemos una ventanilla especial allá en la Unidad de Víctimas, vaya y mire a ver si la Ley que sacó el señor Presidente de la República, que para la reserva activa la 1979 del 2019, no se ha cumplido donde dice que tiene que haber una ventanilla especial en cada organismo del Estado, en cada dependencia, no la hay, entonces es un saludo a la bandera, para qué sacamos Leyes y Leyes y no las cumplimos.

Luego, Honorable señor doctor Emilio Archila, le rogaría que abogara por nosotros los militares retirados, que de alguna manera hemos sufrido en carne propia la violencia. Y le rogaría, me dejen para concluir en las conclusiones al final de la intervención, poder digamos hacer unas aclaraciones con respecto a lo que se llama las víctimas del conflicto armado en Colombia. Muy amable.

Presidente:

Muchas gracias, mi jefe. Vamos a darle la palabra al doctor Emilio Archila para que nos haga un corte hasta el momento y continuamos con las personas que aún restan por intervenir, que son más de veinte. Así que, les pedimos que nos tengan algo de paciencia, pero aprovechemos que tenemos aquí al doctor Emilio Archila, para que nos vaya dando un balance hasta el momento. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Emilio José Archila Peñalosa, Alto Consejero para la Estabilización y Consolidación:

Muchas gracias. Nuevamente Representante, Presidente, a toda la Célula Legislativa por la preocupación que nos une, de seguir trabajando todos para nuestras víctimas. Yo insisto, en que ese es un tema en el que deberíamos tener y creo que tenemos unidad todos los colombianos. Hay algunos aspectos que han quedado pendientes, distintos de los que nos convocaban hoy que creo igualmente válidos. Así que, la invitación, la citación que nos están haciendo de parte de la Comisión Primera, para que tengamos una audiencia posiblemente sí nos dan dos semanas para prepararnos y tener una audiencia sobre esos temas amplios, yo creo que esa iniciativa del Congreso la celebro, creo

que sería bueno que habláramos en términos de las garantías completas, temas de habitabilidad, de temas de detenciones, de salud, educación, mirar con referente las siete garantías que tenemos en el proceso de reincorporación y ver cómo estamos apoyando o que más debe hacerse a ese respecto, yo creo que, digamos celebro esa iniciativa.

En el punto de la justicia transicional, que podría ser otro de los temas, en ese y yo sé hay varios de los que están aquí que son abogados y muy buenos abogados, saben que lo que se necesita de parte del Ejecutivo, respecto de la JEP, es garantizar su independencia y el Presidente ha sido supremamente claro en ese sentido. Nosotros estamos esperando que los tres componentes de la justicia transicional efectivamente ejerzan sus funciones y las ejerzan dentro de los parámetros de neutralidad, de ecuanimidad, transparencia que se necesita y que cuando lleguemos a las decisiones, sean decisiones como seguramente lo van a ser que den un paso en la reconciliación que el país requiere. Hay algunos puntos específicos en los que de las víctimas y en particular, algunas de las organizaciones que están aquí nos han pedido que dentro de ese marco de imparcialidad y no interferencia actuemos y lo hemos venido haciendo, puedo mencionar por ejemplo, el Fondo Multidonante es uno de los fondos en los que los países que están interesados en que haya estos trabajos digamos, se dan y/o presido conjuntamente con Naciones Unidas ese Fondo y ahí tenemos uno de los proyectos, es un proyecto para apoyar a la Procuraduría General de la Nación.

La Procuraduría General de la Nación, en una función específica de llevar a los procesos la voz de las víctimas, y mencionó ese porque digamos lo que debería hacer el Gobierno, como lo hemos venido haciendo, es garantizar la independencia y es una manera de asegurarnos de que esas voces estén llegando y va en la línea con lo que nosotros creemos que deberíamos estar haciendo. Quiero terminar nuevamente, indicando que este tema de las curules, pues es un tema que no hay ninguna razón para que la representación de las víctimas quede limitada y no lo que estoy queriendo decir con esto, es que nuestra intención, nuestra vocación es que las representaciones sean las representaciones de todas las víctimas, no hay y me excusan que yo insista en ese punto, yo soy muy solidario con las víctimas y no puedo decirle que soy una, porque no sería así más allá de lo que todos los colombianos sufrimos la violencia con la cercanía que muchos de nosotros.

Pero, pensar que avancemos en crear distinciones entre un tipo de víctimas y otros, es seguramente lo que nadie quiere. Lo que todos queremos, es que todas las víctimas en su condición de víctimas, tengan el apoyo del Estado, la reparación del Estado, un futuro y que al mismo tiempo vayamos haciendo lo que estamos haciendo y es que no se vuelvan a repetir estos hechos, que el país no debió haber tenido nunca. Mi compromiso, lo mismo que todo el Gobierno, este es un tema en donde digamos es un tema de liderazgo del Ministerio del Interior,

está participando la Unidad de Víctimas, está la Secretaría Jurídica de la Presidencia, la Unidad del doctor Ramón y dentro del marco de lo que corresponde, haremos todo lo que se necesite para asegurar primero que las curules sí queden en cabeza de las víctimas, que si llega a haber retenciones de interferencia como las que ustedes describen, nadie quiere que esas interferencias se den, que tengamos todos los instrumentos para poder neutralizarlos en el momento en que ocurra. Nuevamente, gracias por el compromiso, por las ideas, por los aportes, voy a tener físicamente qué retirarme, de todas maneras voy a estar, digamos aquí queda mi equipo y voy a estar conectado por si hay temas específicos Representante en los que debemos actuar y celebro nuevamente la audiencia.

Presidente:

Doctor Archila, le agradezco mucho que nos acompañe por unos minutos más, para escuchar aquí al Representante César Lorduy, integrante de la Comisión y quien nos ha acompañado durante toda la audiencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Doctor Archila, yo quiero que me escuche un minuto antes de que usted se despida. Yo sé que debe tener mucho trabajo, también usted sabe de mi aprecio y de mi cariño por su labor, en algunas oportunidades he entregado mis manos para defender lo que usted hace, pero yo todos los días estoy más preocupado. Yo le decía aquí ahora a Juliana su Secretaria Privada, que no tengo la más mínima duda que todos los que hemos escuchado tienen toda la razón, yo no sé si ese es el mecanismo adecuado, pero sí tienen la razón y tienen la razón en la medida en que al principio se dijo, que ni siquiera tenían la posibilidad de volver a unos territorios o hacer actividad política en unos territorios en función de las 16 Curules para la Paz, entre otras por su misma condición de exmilitares, casi que se volvieron unas personas señaladas vamos a ponerlo así de esa manera, sin participación alguna. Pero tampoco tuvieron ninguna otra participación, en el proceso previo, a las 16 curules que dejaron a los exmilitares siendo víctimas, pero sin el tratamiento de tales, frente a otros actores del conflicto.

Usted lo acaba de decir, de pronto no es sano entrar a encontrar calificativos para decir unas víctimas de una cosa o víctimas de otra, pero la realidad es esa, la realidad es que sí hay víctimas con unas condiciones y hay víctimas sin absolutamente nada. No sé qué vamos a poder hacer en el futuro, pero yo sí quiero y confío en que usted puede servirnos de faro, de guía y de ayudarnos a encontrar una solución, porque más allá de mis palabras de aprecio, de cariño y de compromiso frente a lo que ustedes han vivido, yo no lo he vivido, yo tampoco tengo esa condición doctor Archila, que usted dice que tampoco tiene de víctima y no sé la deseo absolutamente a nadie. Pero sí hay algo que hacer con ellos, hay que hacer algo,

no los podemos dejar ni por fuera de una cosa, ni por fuera de la otra. Entre otras, porque si no fueran víctimas, hoy tendríamos que estar es reconociendo su heroísmo, su dedicación, la vida que han entregado por Colombia, por los territorios, por nosotros, cómo a cada momento se lo reconocemos a los militares cuando tienen los uniformes y llegan aquí y le decimos, vamos a hacer lo que esté a nuestro alcance para ayudarlos, para mejorar sus condiciones, para que su labor sea la más adecuada.

Pero, qué bueno que yo haya tenido la oportunidad de asistir hoy, porque resulta que detrás de esa cantidad de miles de militares y héroes de Colombia, que hoy portan el uniforme, también hay una cantidad de miles que ya no lo tienen y que lo entregaron todo y muchos de ellos ni siquiera nos acompañan, porque seguramente tuvieron una suerte que no le deseo absolutamente a nadie. Es lo único que quisiera invitarlo doctor Archila, a ver si es posible que de alguna forma, nosotros podamos corregir esto en el futuro, no tan lejano, por cierto, porque yo creo que quienes nos visitan y a quienes ellos representan, merecen una voz de esperanza, no tan lejana. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante César Lorduy. Efectivamente, agradecemos la presencia del doctor Emilio Archila, yo le preguntaba qué si tenían una fecha dispuesta para publicar ese borrador de Decreto que reglamenta este tema, como ellos tienen un plazo de 30 días esperamos en dos semanas estar conociendo en algún momento el Decreto, antes de cumplirse ese plazo y que pudiéramos tener toda la claridad de cuáles van a ser las reglas de juego, para este proceso electoral que se avecina y qué falta por hacer, pero como la palabra no es nuestra sino de las personas que se inscribieron, permítame continuar con los inscritos. Están los demás funcionarios de Gobierno, están los Representantes de esta Comisión conectados la gran mayoría, así que los estamos escuchando y estamos tomando atenta nota, porque el Acta que se levanta de esta Audiencia Pública, es una Acta oficial y estará a disposición de cualquiera que la quiera solicitar.

La señora Diana Socorro Perafán, de la Organización Birmec del Departamento del Cauca, sí está presente la escuchamos y se prepara Freddy Valderrama, también representante de víctimas del Cauca, en este caso Asociación de Militares. Diana Socorro, tienes la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Diana Socorro Perafán, Organización Birmec – Cauca:

Muy buenos días para todos. Les hablo desde Santander de Quilichao, en nombre de la fundación de víctimas. Nuestra pregunta es, en estas votaciones quedarían tres jurisdicciones especiales: la de comunidades indígenas, los afros y la jurisdicción de esta circunscripción. Es posible que tengan que votar por ambas, es permitirle que digamos voten por los indígenas y se vote por esta circunscripción

transitoria, porque acá tenemos ese gran interrogante, porque no todos los indígenas como se ha dado a conocer, son filiales a sus cabildos o no comparten con ellos estos grupos políticos electorales que ellos tienen.

Entonces, nuestro interrogante es, frente a la participación en el momento de la marcación, ¿Sí el voto para la circunscripción especial, circunscripción número uno que es la que nos corresponde, se puede también por los indígenas o es solamente una por la jurisdicción especial?

Presidente:

¿Ahí terminaste la intervención? O te queda un minuto para concluir la pregunta.

Continúa con el uso de la palabra la señora Diana Socorro Perafán, Organización Birmecc – Cauca:

Bueno, más que una pregunta es expresarles a todos los que han intervenido que, en mi departamento ha sido también muy golpeado por el conflicto y quiénes aspiramos a esta circunscripción, tenemos la convicción de la reconstrucción de país. Entonces, créanos que este departamento quiere reivindicarse política y socialmente con el país, dándoles la posibilidad a estos candidatos, siendo quién les habla una de ellas, para ser la voz de muchas víctimas y que no se genere la estigmatización, porque Colombia somos unos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Diana Socorro. Tiene la palabra Freddy Valderrama de la Asociación de Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca y se prepara el señor David Alexander Gamboa de Fundagan que nos acompaña acá en el Recinto, por favor. Freddy, tiene el uso de la palabra. Parece que no se encuentra entonces, escuchamos a David Alexander de Fundagan y se prepara Roberto Carlos Fuentes, por favor David.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor David Alexander Gamboa, Fundagan:

Buenos días Honorables Congresistas, personas asistentes a esta importante audiencia, en especial a las víctimas del conflicto. Sobre todo, aquellas que han dado su autorización para que se ejerza están vocería en su nombre, de un grupo que ha sufrido por años el flagelo de la guerra, las víctimas ganaderas. Hoy vengo en representación de Fundagan y como voz que todos ellos de estos ganaderos los cuales han sido asesinados, desaparecidos, extorsionados además de estigmatizados, con el fin de sentar una posición respecto de las curules que son objeto de este debate legislativo que corresponde a las víctimas para que sean tenidas en cuenta, para que se garantice realmente su participación.

Se ha indicado que las víctimas son el centro del Acuerdo, por ello es necesario que se tenga en cuenta esa centralidad de verificar el gran universo de las víctimas en medio del conflicto que ha dejado las FARC, muchas de ellas del gremio ganadero quiénes han sido objeto de graves violaciones a los

derechos humanos y obligados en muchos casos a ser desplazados de sus regiones. Las víctimas ganaderas deben contar con una verdadera participación, que tenga en cuenta entre otras, estas circunstancias como se ha indicado en el mismo sistema interamericano de Derechos Humanos, cuando el Estado colombiano, respecto de víctimas, de desplazamiento, realizó recomendaciones en el caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del Río Cacarica Operación Génesis.

Cómo adoptar los procedimientos necesarios para reconocer la vulnerabilidad y la diferencia de los grupos víctimas de desplazamiento en mayor riesgo de violaciones de derechos humanos a fin de que la respuesta del Estado, esté orientada a la atención de sus necesidades especiales y adoptar las medidas necesarias para garantizar su participación plena y condiciones de igualdad en los asuntos públicos. ¿Cuál será entonces el verdadero mecanismo de participación? ¿Y qué curules llegarán a las víctimas?

Presidente:

Bien David, un minuto entonces para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el señor David Alexander Gamboa Benavides, Fundagan:

¿En qué términos estarán la posición de estas curules? Estas preguntas se deben resolver en este Recinto, pensando que muchas víctimas como sucede en el gran gremio ganadero, debieron dejar todo, fueron desplazados como única forma de salvar sus vidas, pedimos justicia, verdad y reparación para estas víctimas. Gracias.

Presidente:

Muy bien David. Continuamos con el uso de la palabra en el mismo orden que se inscribieron los ciudadanos, el señor Roberto Carlos Fuentes está en plataforma por favor y sigue la señora Janet Jiménez Solano. Entonces, Roberto Carlos, puede encender el micrófono. Janet Jiménez, por favor, no señora no está. La señora Janet Jiménez, por favor y me confirman si el General Mendieta está próximo a conectarse, que lo teníamos para las 11:30. Perfecto mi General, entonces tiene usted el uso de la palabra. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al General (r) Luis Herlindo Mendieta Ovalle:

Sí muy amable, gracias, doctor por permitirme la intervención en estos momentos en la Cámara de Representantes, por supuesto un cordial saludo para todos. Desde nuestra posición como retirado de la Fuerza Pública y también en nombre de la Federación de las Víctimas que ocasionaron las FARC, Fevcol que presidía Herbin Hoyos Medina, que infortunadamente pues falleció. Hacemos esta intervención, porque hace 4 años también en el Congreso de la República, solicitamos muy cordialmente, que se tuviera en cuenta modificar los aspectos de estas 16 curules en el sentido y ahora, lo hacemos nuevamente, que se le asigne unas curules a los integrantes de la Fuerza Pública,

especialmente los que sufrieron los estragos de ese accionar violento por los grupos terroristas. Sí estos Congresistas, estos terroristas les asignaron 10 curules. Por supuesto, que si hubiese un principio de igualdad, a los que participaron en el conflicto les debieron haber asignado otras 10 curules.

Y ahora, con el tema de las 16, por lo menos se debería tener en cuenta a las viudas, a los huérfanos, a los discapacitados, los afectados por las minas antipersonas y también por supuesto, se debería tener en cuenta por hechos victimizantes, a cada uno de estos hechos. Porque como bien consideramos más del 90% de las víctimas van a quedar excluidas de esta circunscripción regional. Y por lo tanto, aquí solicitamos que se haga una circunscripción nacional, para que allí puedan tener participación el 100% de las víctimas, en ese derecho a elegir y ser elegido, a ese principio de igualdad y a ese derecho de participar en política. Por lo tanto, aspiramos que ojalá hacia el futuro, tanto en el Congreso de la República como en la Corte Constitucional y seguramente si hay alguna otra acción judicial ante el Consejo de Estado, nuevamente se reasignen o se reglamente estás curules y por lo tanto, seguramente de las respectivas Normas para que se tenga en cuenta a todo este universo de víctimas.

Presidente:

Mí General, reinicie el micrófono y por favor concluya su presentación. Por favor tiene un tiempo adicional, gracias.

Continúa con el uso de la palabra el General (r) Luis Herlindo Mendieta Ovalle:

Sí, gracias. Nuevamente, insistir y seguramente se cortó la intervención, pero nuevamente sugería que se hiciese esa asignación de curules por hechos victimizantes y que también se haga una circunscripción nacional donde puedan participar el 100% de las víctimas y no solamente en esas regiones, porque cuál es la diferencia de una persona que nació en un sector de esos y seguramente vivió en los últimos 3 años, en comparación a las víctimas que estuvieron seguramente encadenadas, que estuvieron años y años en el secuestro o aquellos que fueron desplazadas o aquellas que fueron violentadas.

Por lo tanto, ojalá se permita que se reglamente esta Ley y por supuesto, haya una equitativa distribución de las curules y por supuesto, que se pueda participar a nivel nacional.

Presidente:

Muchas gracias mi General, estamos muy atentos a la respuesta que usted debe recibir por la Acción de Tutela que interpuso y ojalá nos permitiera estar al tanto de esa información, para ilustrar a los integrantes de esta Comisión Primera Constitucional. Tiene la palabra el señor José Agustín Villanueva Cruz y se prepara Grecia Johana Celis. Por favor José Agustín, ¿Está en plataforma por favor? Y la señora Grecia Johana Celis de Corpofa.

Se le escucha muy, muy entrecortado. El señor Alexis Mora Valencia, ¿Está en conexión por favor? El Sargento Mayor José Libardo Forero Carrero del Departamento del Meta, ¿Está en conexión, por favor? El señor Coronel en retiro Óscar Ricardo Colorado Barriga, ¿Se encuentra en conexión? Bien pueda mi Coronel, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Coronel (r) Óscar Ricardo Colorado Barriga:

Gracias doctor, un agradecimiento especial a usted por esta oportunidad y la deferencia que siempre ha tenido con nosotros los militares. De igual manera, un saludo especial al doctor Lorduy, por su excelente presentación y gracias por su apoyo. Y en verdad, nosotros los militares y miembros de la Fuerza Pública, nos sentimos parias sociales. La pregunta es clara ¿Cuál sería el papel de la Fuerza Pública en las Curules de Paz? Simplemente de observadores y convidados de piedra, me coloco de ejemplo, nunca me creí víctima, pero las situaciones políticas de hoy así nos obligan a considerarnos, fui herido en combate en emboscada en Santander por terroristas de las FARC, estuve en diecisiete unidades militares a lo largo de mi vida militar, 30 años de servicio. Pero nunca recibí en esos ciento sesenta y siete municipios de total influencia subversiva.

El sistema está diseñado en este momento para excluir militares, policías y verdaderas víctimas y solo permite presencia de victimarios, sea a través de guerrilleros en fila o milicianos que jamás han sido censados y serán los únicos que puedan ser elegidos en estos territorios o por lo menos, la mayoría de las 16 curules. Hoy tenemos el ejemplo de la JEP y la Comisión de la Verdad, la JEP una justicia especial para delincuentes creada para favorecer a terroristas y conformada por magistrados que públicamente tienen relación, cercanía, simpatía o afinidad ideológica, con los guerrilleros de toda índole. Miremos el caso de Losada, Alias Tornillo un violador sistemático, denunciado inclusive por los propios guerrilleros y guerrilleras y también, es de conocimiento público que mintió frente al magnicidio de Álvaro Gómez y en casi 4 años, no se haya tomado ninguna decisión por parte de estas justicias y este señor continúe como adalid de la moral.

Así que, como solicitud, deben existir mínimo 4 curules directas para miembros de la Fuerza Pública con circunscripción nacional, que equivale apenas al 25% y mínimo 2 curules para viudas e hijos de este personal. De igual forma, toda la circunscripción sea de carácter nacional, para conocer en realidad quiénes son los que se presentan. Paz sin justicia real no existe y la negociación es un acuerdo que busca ambas partes queden satisfechas, Colombia perdió con el Proceso de Paz y solo ganaron los peores criminales de la historia por eso, tenemos violadores, secuestradores, pedófilos y asesinos en el Congreso. Así que ojalá se tenga en cuenta la recomendación y reitero, muy amable por esta oportunidad.

Presidente:

Muchas gracias por el uso del tiempo a mi Coronel Colorado. Sigue en lista la señora Estrella Astrid Buitrago, Juez de Paz, está en conexión por favor y se prepara el Sargento Mayor veterano Édward Buitrago Acero. Escuchamos entonces a la señora Estrella de Luz Astrid Buitrago.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Estrella de Luz Astrid Buitrago:

Muy buenos días para todos, para todas las personas que hacen parte de esta Audiencia Pública muchas gracias por la gran oportunidad. Y vengo hoy con un tema, que creo que, sin ser muy pragmática, es esencial tenerlo en cuenta. Tenemos muchísima población que son víctimas del silencio y dentro de estas víctimas del silencio, hay muchas personas que han perdido totalmente la confianza ante las Leyes, ¿Por qué? Porque tenemos unas Leyes que no están en coherencia con lo que realmente se dice y se hace, no podemos mirar, por ejemplo, las Leyes que ante penas que son, o sea, o personas que han cometido equivocaciones o errores mínimos, la Ley les coloque todo el peso, mientras que a esas faltas que son gravísimas, la Ley sea consecuente y no haya ninguna pena para ellas.

Este es uno de los puntos, que más le duele a la gente y la mayoría de las personas se sienten débiles, se sienten con una ira mental. Yo he escuchado a todas las personas que han estado acá en la audiencia y volvemos a lo mismo, hay un cuerpo que cada persona tiene unido y se llama su parte mental, mientras una persona esté mentalmente herida, es muy difícil hacer la paz, debemos de tener en cuenta todos, que para hacer la paz tenemos que mirar y recuperar la confianza en la ley. Los falsos positivos se han aumentado, yo creo que estas son dos cosas que se deben de tener en cuenta y para ello, empezar a mirar esa parte mental que hace que es parte de esa estructura humana y que no se ve, pero que es demasiado importante porque es allí donde reside todo este dolor, toda esa desconfianza, tengámosla en cuenta. Muchas gracias por esta oportunidad, no quiero extenderme mucho, pero creo que son dos puntos, que son de suma importancia para todos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Estrella. Tenemos, entonces al Sargento Mayor Édward Buitrago y se prepara Henry Ramírez, también de Fundación de Reserva Activa. Entonces, el Sargento Édward Buitrago, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Sargento Mayor Édward Buitrago Acero, Fundación Reserva Activa:

Cordial saludo Honorables Representantes, funcionarios del Gobierno nacional, organizaciones de víctimas y personal que asiste a la presente Audiencia Pública. Gracias a Dios, por esta oportunidad y a usted Honorable Representante Uscátegui, por abrirnos este importante espacio para las víctimas. Soy Édward Buitrago Acero, Sargento

Mayor y abogado veterano del Ejército Nacional, Subdirector de Movimiento Cívico Social Unidos por Colombia e integrante del Consejo de Veteranos establecido en la Ley 1979.

Es fundamental dejar claro en esta audiencia, que los integrantes de la Fuerza Pública fueron víctimas de las FARC, con graves infracciones al derecho internacional humanitario como la muerte, desapariciones, secuestros, torturas y las peores bajas ocasionadas por los victimarios que a pesar de sus terribles actos, fueron premiados con 10 curules directas, en cambio a nuestros militares y policías que estaban en cumplimiento de un deber legal enmarcado en la Constitución Política y las Leyes colombianas, como son la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio, el orden constitucional y la seguridad y convivencia pacífica, todo por la defensa de nuestra democracia, las instituciones, la Ley y el orden.

Con las actuales reglas establecidas en los Acuerdos de Paz, que el pueblo colombiano dijo NO en el Plebiscito del año 2016, pero que el Gobierno de turno desconoció la decisión soberana. Sin embargo, fue implementada, con las actuales circunstancias las víctimas de la Fuerza Pública desafortunadamente no pueden acceder a esas 16 Curules de Paz, ni se está abriendo un espacio verdadero para la justicia, la reparación y mucho menos, la reconciliación del pueblo colombiano. Por esta razón, acudimos a ustedes Honorables Congresistas, al Gobierno nacional y a las Altas Cortes, con el propósito de resarcir en parte, toda la tragedia que han vivido nuestros soldados y policías y sus familias, para que permitan participar y apoyar en la reglamentación del Acto Legislativo y que nuestras víctimas de la Fuerza Pública, puedan acceder a las 16 curules en igualdad de condiciones, para lo cual me permito presentar las siguientes recomendaciones para garantizar los derechos de las víctimas de la Fuerza Pública.

Que los soldados y policías tengan como mínimo derecho al 50% de las curules, es decir 8 curules. Que se permite a las víctimas candidatos de nuestros militares y policías participar a nivel nacional, no limitado a los 170 municipios, en razón a que nuestros veteranos defendieron la democracia en todo el territorio colombiano y no residen, ni viven en zonas coccaleras o de minería ilegal y por tal motivo, tampoco pueden buscar los votos en las zonas PDET, solo estuvieron de paso defendiendo a nuestros compatriotas en esos territorios. Que se permita a todos los colombianos votar por las víctimas de la Fuerza Pública sin limitarlos a los 170 municipios. Gracias doctor Uscátegui, gracias Honorables Representantes, doctor Archila, ojalá estas tres recomendaciones sean tenidas en cuenta porque es fundamental para que realmente haya una verdadera reconciliación del pueblo colombiano. Buenas tardes.

Presidente:

Buenas tardes mi Sargento Buitrago y gracias por traer la voz de los retirados de la Fuerza Pública. Henry Ramírez Palacios de Fundramucepal se llama

la Asociación ¿Está conectado por favor? Y continúa el soldado profesional Francisco Rodríguez. Lo escuchamos señor Henry Ramírez. ¿Quién es la dama que está haciendo uso del micrófono, me recuerda su nombre?

Grecia Johanna Celi Buitrago:

Hola buenos días soy Grecia Celi, es que tuve inconvenientes con la parte de acá, pero ya pues hace rato me llamaron. Entonces para ver si puedo intervenir. Gracias.

Presidente:

Cuál es su nombre completo, por favor

Grecia Johanna Celi Buitrago:

Grecia Johanna Celi Buitrago.

Presidente:

¿Y qué organización representa?

Grecia Johanna Celi Buitrago:

A ver muy buenos días, un saludo especial para todos. Soy la Representante de Corpofa Corporación de Familias Norte Santandereanas Construyendo Sociedad.

Presidente:

Muy bien sí señora, siga con su tiempo gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Grecia Johanna Celi Buitrago:

Un saludo especial para todos los Representantes y todo el equipo que se encuentra en esta audiencia. Con el propósito en la construcción de un tejido de amor y de paz para Colombia, y en derecho de igualdad, le queremos solicitar a todos los que están ahorita presentes, que podamos ser elegidos y elegir donde nosotros como víctimas estamos a nivel nacional. Ese es uno de los propósitos que estoy incluyendo en este momento, ya que nosotros como víctimas, no pudimos retornar nuevamente al lugar donde salimos nosotros, por nuestra seguridad, por nuestra vida, por la de nuestras familias y la de nuestros hijos, esa es la petición que queremos hacerle.

Y también queremos ya para finalizar, pedirle a los Honorables Representantes y Senadores, hoy ustedes tienen en sus manos de honrar la vida de nosotros los colombianos como víctimas en un derecho de igualdad, por nuestras viudas, huérfanos, discapacitados, madres que perdieron sus hijos en la guerra, por nuestros campesinos, por nuestros niños, por nuestros jóvenes, por el adulto mayor y por nuestra Fuerza Pública. Señores Congresistas, hoy hay un compromiso con Colombia por una verdadera paz, le pedimos a ustedes que tengamos ese derecho de igualdad y poder nosotros ser elegidos, en el lugar donde nosotros nos encontramos y elegir las personas que deseen participar en estas Curules de Paz. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Grecia. Decíamos que continúa en el uso de la palabra el señor Francisco Rodríguez Caicedo, Soldado Profesional en retiro

y se alista Marisela Valencia, por favor. ¿Está Francisco Rodríguez conectado? La señora Marisela Valencia, por favor, desde Riofrío Valle. La señora Gladys Aristizábal Ricaurte de la Mesa Distrital y Local de Víctimas Bogotá Teusaquillo. La señora Martha Patricia Mesa Soto del Observatorio Ciudadano Local de Bosa ¿Está en plataforma? El señor Juan David Fernández Meneses. La señora Doris Hinestroza también de la Mesa de Víctimas, que adjuntó Ponencia muy juiciosamente y así ella no esté en este momento en plataforma, su Ponencia quedará consignada en el Acta. La señora Sara Patricia Quintero. Veo a varios jóvenes de la Universidad Militar Nueva Granada que adjuntaron Ponencias, ¿Está la señorita Amparo Molina?

Amparo Molina:

Muy buenos días, sí me encuentro presente.

Presidente:

Adelante Amparo Molina ¿Quién estaba para hacer uso de la palabra Sara Patricia o Amparo?

Amparo Molina:

Estoy yo Amparo Molina.

Presidente:

Ah bien pueda, bien pueda sí.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Amparo Molina, Estudiante Universidad Nueva Granada:

Muy buenos días Honorables Congresistas, personas del Recinto y todas las víctimas participantes en esta Audiencia Pública de Curules de Paz. El Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional, se proyecta como un centro de pensamiento, investigación y práctica jurídica estratégica, focalizada en el alto impacto perteneciente al consultorio jurídico y centro de conciliación plus ultra de nuestra Universidad Militar Nueva Granada, el cual persigue la construcción de conocimiento y generación de logros de impacto mediático y paradigmático, dentro del concierto académico de las ciencias jurídicas y también en el tejido y entorno social de nuestro país con trascendencia y alcance internacional.

Con esta importante intervención, queremos conmemorar el Aniversario número 40 de nuestro consultorio jurídico y es preciso también dejar presente, que nuestro Celenny rinde con su mismo nombre, un homenaje al doctor Germán Bustillo Pereira, que en paz descansa Maestro de esta Alma Mater colombiano y bolivarenses de grato aprecio y recordación en todo el país, pedagogo ejemplar y además un referente a la dedicación y el amor por la enseñanza y la cátedra universitaria. También queremos expresar un saludo muy especial y un reconocimiento, a todos mis compañeros y a los docentes que hicieron parte trascendental en la construcción de esta importante Ponencia. Para entrar en materia, partiendo del hecho desde el artículo 1º de la Constitución Política, se reconoce la participación como un principio esencial dentro del Estado Social de Derecho y que mediante diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional,

entre ellos mediante la Sentencia C-180 de 1994, cuyo Magistrado Ponente fue el doctor Hernando Herrera Vergara, se desarrolló el mismo realizando precisiones al respecto, donde se enuncia que el principio de participación democrática expresa, no solo es un sistema de toma de decisiones sino también un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades, así como una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo.

En este orden de ideas, es fundamental que la participación en política para las víctimas del conflicto armado, se tenga en cuenta en el principio de igualdad, en el acceso a las oportunidades de ser elegido, crear una exclusión, generaría la posibilidad de aumentar la invisibilidad de ciertos grupos marginados y excluidos en este abanico y multiplicidad de víctimas. En este sentido, las garantías de representación política de las víctimas, deberán seguir los mandatos del principio constitucional de igualdad, un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentren en circunstancias idénticas un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero estas similitudes deben ser más relevantes a pesar de las diferencias. Y un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también, en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso las diferencias, sean más relevantes que las similitudes.

El Proceso de Paz con las FARC en Colombia, considera a las víctimas del conflicto cómo su eje, con el propósito de propiciar justicia, reparación y no repetición dando tránsito a un periodo de justicia transicional y de consolidación democrática, por ello se incluye en la Constitución Nacional 16 circunscripciones transitorias especiales de paz, mediante las cuales se busca resarcir a las víctimas de diferentes regiones del país, los cuales se caracterizan por su alta conflictividad, pobreza, ineficiencia estatal, con abandono en muchos casos de inversión en infraestructura y debilidad en la organización estatal, que requiere para su mejora, una representación política en la Cámara de Representantes de las víctimas de la violencia y de todas estas regiones que han venido siendo excluidas. Por eso.

Presidente:

Un minuto más Amparo, puedes iniciar el micrófono, reiniciarlo para para terminar la intervención, por favor.

Continúa con el uso de la palabra Amparo Molina, Estudiante Universidad Nueva Granada:

Perfecto gracias. Con esta circunstancia y ampliación de la democracia y participación de las víctimas del conflicto y la representación de territorios en el Congreso de la República, esto presenta graves problemas para posibilitar la inclusión e igualdad en los procesos políticos colombianos, puesto que excluye a las víctimas de otros territorios no

incluidos en estas circunscripciones transitorias especiales de paz. Además, también se desconoce a las víctimas de la Fuerza Pública por quienes estamos hoy aquí, que no tienen una presencia en estos territorios, pero sí han sufrido las consecuencias de un conflicto interno en el que se emplearon medios ilegítimos para causar daño y sufrimiento innecesario, cómo son los artefactos explosivos improvisados, el secuestro, la tortura, los asesinatos en indefensión, acciones ellas que son considerados crímenes de guerra constituyéndose de este modo sus familias más cercanos como padres, hijos y los sobrevivientes, estos crímenes para estas víctimas del conflicto armado colombiano.

Es por ello que hoy, la Universidad Militar Nueva Granada a pesar de que hemos estudiado muchísimo las sentencias que permiten el reconocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas como víctimas, declaramos que hay una responsabilidad latente del Estado por los daños y por la eventual condena que se les ha dado a todas estas personas, queremos una no repetición contra actores directos, tenemos que tener en cuenta.

Presidente:

Muy agradecido Amparo. Voy a continuar entonces con los ciudadanos que restan todavía por intervenir, son más de 10. Así que les ruego, que tengamos paciencia, porque ellos han sido pacientes para tener el uso de la palabra también. Héctor Marín Herrera está en plataforma? Jenny Cortés Nieto. ¿El señor Rubelio Murillo, Gringer Cabezas? El señor Luis Beltrán Prada, por favor? Bien pueda don Luis, lo escuchamos en este momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Beltrán Prada:

Muy buenas tardes para todos, señores Representantes, delegados del Gobierno, víctimas participantes de esta Audiencia Pública. Soy Soldado Profesional con asignación de retiro y me asiste una gran preocupación, al ver el Proyecto de Decreto, donde primero se caracteriza en unos municipios de nuestra geografía colombiana donde todavía las disidencias de las FARC y los que no se desmovilizaron ejercen una gran influencia sobre estos territorios, ¿Cuál es mi preocupación? Se nos cercenó el derecho a participar en el Proceso de Paz, porque allí en La Habana, estuvieron oficiales más no los soldados, que fueron la primera línea de acción contra estas guerrillas que victimizaron a nuestra Fuerza Pública.

En el ejercicio de la implementación de los Acuerdos, hemos sido ignorados en todos los sectores y en toda la estructura del Gobierno. La preocupación de que no nos permitan participar a la Fuerza Pública como candidatos a estas de 16 curules para las víctimas, radica en que los soldados tuvieron que salir de estas regiones desplazadas porque les mataron a sus familiares, porque algunos secuestrados, por el hecho de que pertenecían a la fuerza. Hoy no hay una garantía, no existe una garantía en este Proyecto de Decreto no existe

una garantía, que permita saber con claridad, si verdaderamente va a haber una transparencia al elegir estos Representantes por las víctimas.

Esa es una de las preocupaciones que me asiste y que quiero que se tenga en cuenta, porque la influencia de los grupos armados para nadie es un secreto, que estos municipios que están caracterizados sigue vigente. Por esa razón, yo sí quisiera saber ¿Cuáles serían esos mecanismos que permiten esa transparencia para que esté ejercicio se lleve, de una manera más equitativa y que verdaderamente sea incluyente? Porque lo que se ve acá es que, así como nos han excluido de este Proceso desde el momento del diálogo en La Habana, como en la implementación de los Acuerdos, la implementación de la JEP.

Presidente:

Gracias Luis, sí enciende el micrófono le queda un minuto para concluir don Luis.

Continúa con el uso de la palabra el señor Luis Beltrán Prada.

En el proceso de la implementación del proceso, de la terminación del conflicto y en el posconflicto, los soldados hemos estado abandonados, no tenemos representación, la verdad no me siento representado, no me sentí representado en el Proceso y hoy acá, esa es mi preocupación de que, en estas curules, no se tengan en cuenta los soldados e infantes de marina profesionales, que fueron los que más dieron por esta Patria. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a mi Dragoneante Luis Prada. Entonces, tiene el uso de la palabra Juan Ángel Castrillón, que también adjuntó Ponencia y está aquí en el listado de inscritos. Señor Juan Ángel, tiene el uso de la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan Ángel Castrillón Cuéllar:

Muy buenos días para todos, muy buenos días para los Honorables Congresistas y las personas que nos acompañan en esta sala. Mi nombre es Juan Ángel Castrillón Cuéllar, uno de los líderes del PRU un colectivo en el cual estamos en una gran cantidad de reservas. La pregunta de hoy más lo que viene es la participación de la Fuerza Pública en estas curules. Claro que la Fuerza Pública debemos participar en estas curules, teniendo en cuenta de que ya todos lo han dicho, que sí somos víctimas del conflicto. Pero lo más importante, hay unas curules que le dieron a las FARC que todos lo hemos hablado y sería repetir todo el cuento de que se hizo mal el Proceso de Paz. En estas curules que le dieron a las FARC vamos a tener 5 Senadores, 5 Representantes a la Cámara, al estar nosotros la otra cara de la moneda ahí también en la Cámara, podríamos ser los ponentes de aquellos Proyectos de Ley, que en algún momento estén en contra, tanto de las víctimas como en contra de la Fuerza Pública, llámese policía, ejército como se llame, estaríamos ahí.

Por eso, nosotros deberíamos tener participación, una participación que no estamos pidiendo ahorita que ustedes dijeron que sacaron las curules, que la venimos pidiendo hace años, una participación en la cual hemos intentado llegar al Senado y a la Cámara por distintos medios, lo hemos intentado por firmas, lo hemos intentado tratando de hacer movimientos políticos, lo hemos intentado con acciones de tutela, lo hemos intentado escribiéndole a la JEP para que nos reconozca como víctimas, porque yo mismo lo he hecho. He radicado la Acción de Tutela 3366 donde pido las mismas curules que le dieron a las FARC, radiqué a la JEP otro documento el 14 de julio, donde pedí que nos reconocieran como víctimas. Radiqué así mismo en Presidencia otro documento el 19 de julio donde solicité, que nos dieran las mismas curules que le dieron a las FARC, por derecho de igualdad.

Que es lo más importante, si vamos a hablar de justicia, justicia quiere decir igualdad, equidad. Entonces, ahí nosotros primero, debimos haber tenido las mismas curules que le dieron a las FARC, las reservas, ya que como miembros activos no tenemos ni voz, ni voto estamos respetando la Constitución, pero como reserva somos la voz y el voto del personal que está de activo como de las reservas que estamos ya listos para poder tener palabra, porque no la tuvimos. Activos no podemos votar, 20 años que pasamos sin poder votar y elegir a los que nos van a gobernar, a nuestros gobernantes. Entonces, en este momento al estar nosotros allá, podemos ser la contraparte, de que todo se haga con equidad e igualdad, de que podamos trabajar.

Así mismo, debe ser la votación a nivel nacional teniendo en cuenta que sí únicamente elegimos los sectores donde se van a hacer las votaciones, pues no va a ser equitativo ¿Por qué? Porque víctimas hay en todo Colombia. Sí vamos a mirar porque estamos victimizando las personas desde 1985, en la guerra que hubo que se supone entre comillas que ya se acabó con el Proceso de Paz, pues son todas las mayorías fueron desplazadas lo sabemos ¿A dónde están los desplazados? En las distintas cabeceras, en las distintas ciudades, todos ellos tienen derecho a votar, tanto sus familias, así como las familias de las reservas y las familias del personal activo, ya que hay que preocuparnos por los derechos de ellos nadie habla de nosotros. Yo soy soldado profesional en uso de buen retiro, pero yo hablo de las reservas en común, nadie nos está defendiendo, no tenemos quién esté allá en el Senado, en el Congreso.

Presidente:

Tiene un minuto más doctor Juan Ángel, encienda el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Juan Ángel Castrillón Cuéllar:

Gracias al doctor Uscátegui, que lo he escuchado que ha estado allá en la defensa de nosotros, así como el señor Carreño. Pero no hay uno de nosotros que conozca, que haya vivido eso, para poder estar allá diciendo, no es que esto no es así, esto

no pasó de esta manera o que estemos pendiente de estar cuidando a las víctimas y son 16 curules, hay espacio para todos. Fácilmente, creo yo que las reservas, podríamos tener cinco o seis cupos en estas curules que se están haciendo y lógicamente repartir las demás entre las víctimas. Ese es mi punto y ahí está mi Ponencia. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

Gracias doctor Juan Ángel. Continúa con el uso de la palabra Domingo Martínez, por favor. El señor Jeison Ramiro López, bien pueda sí señor gracias por la paciencia. Lo escuchamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jeison Ramiro López:

Bueno, muchísimas gracias. Un saludo a todos los Representantes que conforman esta se me fue, bueno el saludo a los Representantes y a los funcionarios de Gobierno. Bueno, mi nombre es Jeison López, víctima del conflicto armado desde hace muchos años, quiero rápidamente en un minuto, comentar la situación donde mi padre fue secuestrado, fue despojado de tierra, aparte del pago del secuestro nos robaron casi seis mil cabezas de ganado y aparte de todo nos quitaron las tierras en el Departamento de Arauca.

Con una condición, que no podíamos volver a tocar un centímetro del Departamento de Arauca, no obstante, nos opusimos y nos mandaron las FARC como tal, nos mandó una comisión hasta cerca de donde estábamos, a obligarnos a entregar documentos de nuestras tierras. Simplemente lo que hicimos fue, pues reorganizamos como familia e iniciar un nuevo proceso de supervivencia en Colombia. Pero bueno, así rápidamente ¿Qué nos preocupa como tal? Nos preocupa son estas circunscripciones que básicamente como están reglamentadas, es para fortalecer en el Congreso a estos bandidos, las FARC como muchos han dicho, no se ha acabado lo que cambiaron fue de razón social sí y no me siento como víctima de este conflicto, representado en estas circunscripciones ni para elegir, ni ser elegido.

Una de las condiciones que nos pusieron estos bandidos fue no poder acercarnos al Departamento de Arauca. Sí estas circunscripciones son para víctimas, entonces realmente las víctimas, están en las ciudades principales de Colombia. Todos aquellos que están en estas áreas, de donde se pretende hacer las elecciones, como profesional lo he vivido y puedo decirlo, realmente o son víctimas cómplices o se hacen pasar por víctimas, las que están en estos municipios donde se van a hacer las elecciones. Esa es como mi preocupación y no la mía, sino de la mayoría de víctimas tanto civiles como militares y esa es mi preocupación señores Representantes y funcionarios del Gobierno.

Presidente:

Gracias Jeison, muy amable por su participación y consta en el Acta. Siempre pidiéndoles a los asistentes que procuremos ser respetuosos con las víctimas, sin importar su procedencia. Ricardo Ávila, por favor. ¿Don Ricardo Ávila está presente?

¿El señor Jesús Antonio Montano? El señor que se registró como Contreras Beltrán, no nos especificó el nombre de la Veeduría Defensa Colombia. Y ya en este listado que tenemos de inscritos oficiales, está el señor Jehuar Robinson Murillo Cruz de la Emisora Comunitaria de Víctimas ¿Está presente en plataforma? La señora Nury Montiel Mariño del Periódico Punto de Quiebre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Mario Tobón, Periódico Punto de Quiebre:

Buenos días señores en nombre de nuestro Periódico Punto de Quiebre, mi nombre es el Sargento Primero Jorge Mario Tobón, en uso de buen retiro y reconocido por la Ley de Veteranos. Estoy en estos momentos en representación de nuestro Periódico Punto de Quiebre, el cual pertenece a la reserva activo en la sociedad civil. Personalmente he sido víctima no reconocido, mi familia fue desplazada del Bordo-Cauca, posteriormente me vine a vivir aquí a la ciudad de Cali, donde tuve la desdicha de que mi hijo Jorge Felipe Tobón, fue asesinado en el Cerro de las Cruces el 18 de abril de este año, gran deportista, una persona íntegra en todos sus valores, que Dios bendito me lo tenga en su gloria.

Quiero con ustedes en el momento como periodista, presentar a ustedes y si me permiten compartir pantalla, la situación de las 16 curules. Las 16 curules, representan actualmente de acuerdo un mapa del observatorio de cultivos ilícitos, donde mayor número de hectáreas hay sembradas por los cultivos ilícitos y más, el aumento que tuvo durante esos ocho años de la fatal, perdón que lo diga y es la realidad, la fatal Presidencia del señor Juan Manuel Santos, que permitió que esos cultivos aumentaran de una forma exagerada. El mapa nos muestra, que esas 16 curules están en esos cultivos dónde están esos cultivos ilícitos, por lo consiguiente nos surgen unas preguntas, si en ese sitio están los mayores cultivos ilícitos y no se permite que podamos votar en otro lugar, sino ahí dónde están esas curules ¿Será que el narcotráfico ira a comprar esas 16 curules y van a ser nombrados 16 narcoterroristas, narcotraficantes en esas curules?

La segunda pregunta es, cómo va a impedir el Estado donde se llegue a confabular este Acuerdo, donde claramente el Estado, la sociedad hemos sido muy claros en decir que ese Acuerdo con el Plebiscito dijimos NO, gana él NO y a pesar de eso, se lo robaron, ¿Cómo va a impedir el Estado, para que las 16 curules no sean compradas por el narcotráfico? Mi inquietud nace y vuelvo y lo repito, de acuerdo a esa cantidad de hectáreas sembradas por coca. La tercera pregunta es.

Presidente:

Sí señor, le queda un minuto para que haga esa última pregunta, cómo no. Reinicie el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Jorge Mario Tobón, Periódico Punto de Quiebre:

Y mi pregunta es, cómo no conozco ningún compañero amigo de las Fuerzas Militares, que en

estos momentos viva en ese sector donde están esos mayores cultivos ilícitos, o sea que automáticamente cualquier votación de nosotros, será anulada. Mi inquietud es, ¿Ese narcotráfico va a comprar esas curules? Esa es mi pregunta. Les agradezco la intervención Dios los bendiga y los proteja.

Presidente:

Muy agradecido por la participación del periódico *Punto de Quiebre* y lo tendremos muy presente en estos escenarios. Ya con eso damos por terminada la intervención de las personas que se habían preinscrito, veo todavía en plataforma tres personas con la mano levantada y por supuesto, nos vamos a tomar el mismo tiempo para oírlas. Claudia Isabel Arévalo, por favor en el orden que están en plataforma, le ruego el favor con el deseo de escucharlas, que seamos breves y que podamos ir cerrando ya la audiencia que ya tendremos un segundo momento. Nos regalan su nombre completo y la organización que representan o la calidad que ostentan en esta Audiencia Pública, por favor. Claudia Isabel.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Claudia Isabel Arévalo, Asesora de Lazos de Honor:

Gracias, buenos días a todos. Mi nombre es Claudia Isabel Arévalo, abogada asesora de Lazos de Honor. Es para nosotros importante analizar la situación concreta, que realmente a las víctimas les asiste el derecho de la inclusión integral participativa en las elecciones. Lazos de Honor ha venido gestionando asuntos ante la Corte a las acciones de tutela que está inmersa y en la que hoy nos tiene aquí que somos parte integral, también se solicitó la revisión ante la Corte Constitucional, del fallo que hoy nos tiene ocupados acá y también se gestionó ante los países oferentes como veedores del Acuerdo de Paz, la misma petición y ante la Corte Internacional frente a la omisión permanente a la ley de la actuación Legislativa y la Ejecutiva para cumplir las órdenes establecidas.

Y hoy observo, que efectivamente en el texto que presentan en el definitivo Proyecto del Acto Legislativo No. 05 del 2017 del Senado - 017 del 2017 Cámara, para designar las 16 curules, realmente se visualiza que nuestra objeción va contra el texto. Primero, por la falta e indemnización e identificación de todas las víctimas frente a los 32 departamentos conforme al censo electoral y los inscritos reconocidos en la Unidad de Víctimas de forma integral, en el cual también deben de ser partes integrales inscritos y se debe tener inclusión y no discriminación frente a las víctimas que no están en ciertas jurisdicciones. Y aquí, con este Acto, hay un acto discriminatorio.

Segundo, la ponderación de los derechos de la inclusión a todas las víctimas con la Tutela 171 de 2019, establece y hay una línea jurisprudencial, en el cual se reconoce que los distritos como capital y en los distritos de los departamentos y en todo Colombia, hay hechos victimizantes a causa del

conflicto armado. Es decir, que también se deben generar estas curules no solamente para estos municipios que sí sufrieron unas circunstancias y no se desconoce, pero por igualdad y no tener actos discriminatorios se debe reconocer a todas las víctimas en su integralidad. Además, aquí estamos frente a una violación sistemática de la igualdad, por estos actos de discriminación por falta de equidad y el derecho a participar y a ser elegido de igual forma integral a todos y brindarles a todos los ciudadanos la misma forma y los mismos mecanismos de elegir y ser elegido, frente al conflicto armado de conforme al censo y a las personas que figuran en.

Presidente:

Sí Claudia, te queda un minuto para concluir esa idea. Por favor inicia el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la señora Claudia Isabel Arévalo, Asesora de Lazos de Honor:

En este Estado, que debe ser con un ajuste de participación garantista sin discriminaciones, cumplir con la Constitución, la protección étnica, cultural, igualdad, libertad y conciencia del derecho a la honra y expresar a todo y cubrir a todas las opiniones a todas las personas, el debido proceso y a la participación de todos. Es decir, sobra advertir que me asombra, que sí les den una audiencia y una oportunidad bastante expresa a los exmilitares, cuando estos exmilitares no me voy en contra de ellos, ellos también tienen derecho y también son víctimas y también deben estar incluidos.

Pero también hay que mirar y compensar y ser ponderosos en la situación que ellos han recibido sus indemnizaciones por la lesión administrativa, también tienen reconocimiento a su pensión muchos de estos y fuera de esos también, se le ha reconocido reparaciones directas a cargo del Estado. Entonces, realmente si estamos en un mecanismo igualitario, tenemos que generar acciones afirmantes para darle inclusión a toda la población de Colombia, que se registra como víctima.

Presidente:

Muchas gracias Claudia. Tiene la palabra Paula Celis, que igualmente está conectada a la plataforma y por favor nos presenta la organización.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Uriel Alvarado Bueno, Unidos por Colombia:

Muy buenas tardes. Mi nombre es Uriel Alvarado Bueno, soldado profesional en uso y buen retiro, pertenezco a Unidos por Colombia. Un saludo cordial a todos los Representantes de la Cámara, señores Congresistas, señores del Gobierno y población civil. Soy víctima del conflicto armado desde el 2002, como militar que estaba en ese momento, que hacía parte de nuestro Ejército Nacional, quiero decirles a los señores Representantes, a los comisionados y al Gobierno nacional que al Departamento de Santander, no lo tuvieron en cuenta en los 166 municipios cuando fue un departamento que sufrió

la guerra, la violencia por los grupos ilegales, por los grupos armados de las FARC, por los Helenos, por el EPL y por los grupos paramilitares. Entonces, en este momento no lo tienen incluido, las víctimas de Santander a ¿Dónde van a ir a votar? El llamado que le hago al Gobierno nacional, a los Representantes, a los Congresistas es que a Santander lo incluyan ¿Cuántos militares somos víctimas aquí en Santander? Es que las curules deben ser para las víctimas, no para los victimarios, es mi llamado.

Entonces, como soldado que fui, en este momento no soy soldado, soy soldado en uso de buen retiro más de 20 años en nuestra fuerza. Entonces, el llamado al Gobierno nacional, a los Representantes y al Comisionado, es que nos tengan en cuenta a nosotros los soldados en uso del buen retiro para estas curules, que fuimos los que sufrimos las víctimas, fui víctima del desplazamiento forzado, asesinaron a mi padre por ser militar, por ser soldado. Entonces, en este momento no me siento representado, porque no nos tienen en cuenta a nosotros los militares, a los soldados en uso del buen retiro. Entonces, es el llamado que le hago al Gobierno nacional y a esta Mesa principal, que lo tengan en cuenta y que quede escrito y a todos los colombianos, porque los soldados de mar, cielo y tierra fuimos los que pusimos el granito de arena, los que sufrimos esta guerra, nuestras familias y nuestros familiares, nuestros hijos, que les tocó desplazarse de un momento a otro dejando nuestros familiares allá en el campo muertos por culpa de los grupos armados que estaban en este departamento y que hoy el Gobierno nacional y la Mesa para estas curules, no nos tuvieron en cuenta, Entonces, es mi llamado nuevamente a los Representantes, a los Congresistas, que a Santander lo incluyan totalmente como víctimas del conflicto armado. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Veo la Fundación Colombia es de Colores, que ya había intervenido en cabeza del señor. Sí don Luis Javier, ¿Es para intervenir por segunda vez?

Luis Javier Zuleta Cano: Sí señor, un minuto por favor que es algo muy importante.

Presidente:

Excúseme un minuto, que es que tengo personas que no han intervenido la primera vez y si hago la excepción con usted, me tocaría darle la palabra a todos nuevamente. Permítame escuchamos al señor Aníbal Gómez, que está presente aquí en el Recinto y como uno de los accionantes de este proceso, nos gustaría mucho también tener la oportunidad de escucharlo. Excúseme un momento doctor Luis Javier, ya resolvemos este asunto.

Luis Javier Zuleta Cano:

Claro que sí.

Presidente:

Muchas gracias. Don Aníbal, los mismos tres minutos que hemos tenido todos los participantes, con la posibilidad de extenderse un minuto más oyó. Muchas gracias y bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Aníbal Gómez:

Muchas gracias, Representante Uscátegui, por este espacio que ha dado a los integrantes de la Fuerza Pública, a los familiares. Tenemos que hacer un breve recuento de esta situación del país, o sea dándole ante todo, el respeto debido y el saludo a todas esas madres, huérfanos, viudas, personal discapacitado de un lado o de otro víctimas del conflicto armado, porque es que este tema en este momento Representante, no podemos volverlo de pronto que se vaya a tratar de hacer ver porque sé que esa no es su intención, de que es volver otra vez a la retórica de. Ahora, estábamos esperando que la Corte Constitucional, el Congreso de la República, emitieran ya un pronunciamiento sobre las 16 circunscripciones y ahorita creo que las personas que están escuchando esto, no tienen que de pronto tener la idea de que estamos enfrentándonos víctimas contra víctimas del conflicto armado, no puede ser eso y creo que esa no es la razón de este espacio y lo sé por parte suyo de lo que hace y demás en ese tema.

Entonces, sí vamos allá en el fallo de la Corte jamás dice, ni tampoco y cuando se dio de pronto la mala interpretación en el 2017, sobre los votos, la contabilidad de los votos de que había gente excluyente, víctimas excluyentes acá. Acá son víctimas todos los que están referenciados y que tuvieron como tal, un tema claro y que están reconocidos por la Unidad de Víctimas como víctimas del conflicto armado. En ese caso, nunca dice ahí en ese fallo, que se debe excluir la Fuerza Pública, en ningún momento. Por tal motivo, en los diferentes espacios, en los 170 municipios y 16 zonas PDET que establece este fallo y que lo establecía en los Acuerdos de La Habana, hemos encontrado miembros de la Fuerza Pública, allá hay miembros de la Fuerza Pública y ahí hay familiares de la Fuerza Pública y allá por tal motivo, tenemos que mirar nosotros es para darles a ellos la seguridad en el ejercicio, allá tenemos que mirar nosotros cómo hacemos que llegue el Estado a darle la oportunidad a estas personas, de poder postularse y poder ser elegidos.

Acá tenemos, por ejemplo, una organización Víctimas por Colombia, un movimiento y en ese movimiento tenemos exsoldados, amputados, tenemos viudas, tenemos huérfanos, tenemos sargentos retirados que fueron también víctimas del conflicto armado y que están haciendo un ejercicio todos en junta. Entonces, yo creo que el procedimiento de seguir nosotros unidos y es encontrarle una salida, no tanto a enfrentarnos nosotros jurídicamente porque acá me preocupa Representante, es el tiempo que tenemos nosotros, el tiempo que tenemos para que haya ya un pronunciamiento de la Corte y que la parte que tiene que ver con la Registraduría tome unas acciones, que en este momento se están llevando por tiempos, por ejemplo, ¿Dónde está el censo? El censo de esas zonas, ¿Dónde está el tema que tienen que hacer las personas que se van a postular en esas

zonas y que salga claramente fuera del fallo cómo es la forma de hacerlo? Porque todavía no este momento esas personas están en limbo, en este momento.

Presidente:

Un minuto más para el doctor Aníbal.

Continúa con el uso de la palabra el señor Aníbal Gómez:

Gracias. En este momento están en el limbo, preguntan y nos llaman a preguntar bueno y ¿Cuándo es que vamos a salir a esto? ¿Cómo va a ser? ¿Dónde van a colocar las urnas? Sí el casco urbano no se permite que haga la votación entonces estás urnas en ¿Dónde van a estar? Por ejemplo, Florencia Caquetá es PDET, bueno en dónde van a colocar las urnas si este PDET y se dice que el casco urbano no puede hacerlo. Chaparral, casco urbano ¿Cómo se va a hacer? Eso es lo que necesitan las personas de decir, ¿Cómo actuamos, de qué manera vamos a seguir procedimiento y estar dentro de los tiempos establecidos? Muchas gracias Representante.

Presidente:

Sí señor muchas gracias. Hemos procurado escuchar todas las voces, veo aquí a la señora Luz Miriam Muñoz Rodríguez, que se inscribió desde Cota Cundinamarca, le habíamos el uso de la palabra, pero no contestó el llamado a lista. Pero veo que está presente en la plataforma doctora Luz Miryam, porque no nos ayuda a cerrar esta Audiencia Pública con su intervención, le damos los mismos tres minutos después de cuatro horas de Audiencia Pública, más de sesenta y dos intervinientes y agradeciendo la presencia de todos ustedes. Por favor, señora Luz Miryam, la escuchamos para ya ir cerrando la audiencia con nuestra gratitud inmensa. Bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Luz Miriam Muñoz Rodríguez:

Muchísimas gracias. Mi nombre como lo dijo Luz Miriam Muñoz, soy esposa de un militar retirado y estoy acá precisamente,

Presidente:

Se está escuchando muy bajo, miremos si la falla es de su equipo o si es de la plataforma, volvámoslo a intentar por favor. Sí usted gusta, apague la cámara y quede solamente con el audio a ver si de pronto mejorara el sonido, señora Luz.

Continúa con el uso de la palabra la señora Luz Miriam Muñoz Rodríguez:

Ok. Ya la apagué, ¿Se escucha mejor?

Presidente:

Muy bajito, si quiere denos unas palabras breves y haremos todo el esfuerzo por escucharla, pero está muy bajo el sonido. No señora, desafortunadamente no le alcanzamos a oír. Este debe ser el primero de varios espacios que todavía restan como lo había anunciado el señor Consejero Emilio Archila, este diálogo con las víctimas debería ser permanente y con las víctimas de todos los sectores y ese es el llamado que se ha tratado de expresar en esta audiencia, en el que las familias de la Fuerza Pública, Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Policía Nacional, que acumulan más de cuatrocientas mil víctimas y ese es el registro preliminar que se tiene, porque hay un listado

grande de personas que aún no han recibido su registro en la UARIV, pues reclaman espacios de participación, reparación, verdad, justicia, no repetición y para eso hemos venido en esta mañana abriéndole por supuesto el micrófono a todas las víctimas, porque todas tienen derecho a ser escuchadas sin excepción.

Como resultado de esta audiencia, hemos pedido que, en la reglamentación del Gobierno, se aclaren esas zonas grises de este proceso electoral, para ver si se dan garantías de inclusión y transparencia en el proceso. Eso es lo que estamos pidiendo y lo comento para todos los presentes, que haya inclusión de todas las víctimas, que no se segmenten o se dividen, porque de esa manera va a quedar un sector de víctimas dejado de lado y un sector mayoritario y lo hacemos por el bien del propio proceso y para que esas personas que finalmente resulten electas, tengan una vocería real y no parcial de las víctimas de la violencia en Colombia.

Estaremos atentos a ese borrador de decreto, que debe reglamentar ese proceso, si definitivamente no hay garantías para que las víctimas de este sector participen, pues tendremos que pensar en una reforma constitucional y legal, para que haya curules directas para este grupo de víctimas que merecen como todas las víctimas, una representación. Me preocupa es, que no podemos jugar con las expectativas de la gente y eso antes del 13 de marzo no se va a producir. Entonces vemos que la batalla es un poco más larga de lo que quisiéramos, pero estaremos ahí presentes acompañando, con los compromisos de los funcionarios que hoy se hicieron presentes. A la doctora Lucero Galvis, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia, al doctor Vladimir Martín de la Unidad de Víctimas, al doctor Emilio Archila, pero sobre todo a todos ustedes que participaron de esta audiencia, muchas gracias.

Levantaremos el acta respectiva y convocaremos nuevos espacios de participación alrededor de este y otros temas, que nos preocupan. Que la renovación o prolongación del mandato de la Comisión de la Verdad, no estamos de acuerdo y lo digo con respeto ya no, en nombre de esta audiencia, sino a título personal porque la letra de los Acuerdos de Paz, se cumplen para unas cosas, pero no para otras y en este caso, el mandato estaba preestablecido y tenemos que cumplir con las Normas que así lo determinaron. Qué en materia de Justicia Transicional la Jurisdicción Especial de Paz, está desconociendo las normas que le dieron origen y no está aplicando el artículo 24 del Acto Legislativo 001 de 2017, que le daba seguridad jurídica a los integrantes de la Fuerza Pública y al respecto también estaremos indagando y exigiendo que se cumpla la Constitución y la Ley. Ni más ni menos y esa es nuestra tónica y agradecemos este espacio valioso y nos veremos en una próxima oportunidad. Muchas gracias, ahí en la plataforma han quedado también el registro de nuestros números de contacto para que podamos seguir en conversación.

Al Representante César Lorduy y al grupo de Representantes de la Comisión Primera, que atendieron esta invitación el día de hoy también, muchas gracias y ahí también están ellos prestos a recibir las inquietudes de todas las personas que nos colaboraron en el día de

hoy. Siendo así, entonces señora Secretaria podemos dar por terminada la audiencia, siendo las 12:31 de la tarde. Muchas gracias.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Se da por concluida la Audiencia Pública, siendo las 12:30, no sin antes manifestar a usted y a todos que la misma será transcrita en la *Gaceta del Congreso*, quienes han mandado Ponencias harán parte del Acta y diciendo además que esta Audiencia se dio conforme al artículo 264 de la Ley 5ª, hizo procedimiento por el 230. Mil gracias a todos.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Amparo, deja constancia que Navas estuvo presente durante toda la audiencia, por favor.

Secretaria:

¿Cómo doctor Navas?

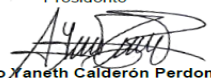
Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Dejar constancia que estuve presente en toda la audiencia.

Secretaria:

Así se hará Honorable Representante, al igual que varios Congresistas, el doctor Lorduy y otros más.

Anexos: Sesenta y ocho (68) folios

José Jaime USCÁTEGUI Pastrana
Presidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

e) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2 de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5 de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Mixta para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre **¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? Del proyecto de acto legislativo 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado, "por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz"**

Artículo 2º. La Audiencia Pública Mixta se realizará el Lunes 23 de agosto a las 8:30 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta Célula Legislativa y en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/bxt-adun-zun> O marca el: (CO) +57 1 8956755 PIN: 686 846 170#

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Mixta, podrán realizarlas hasta el Viernes 20 de agosto de 2021, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el H.R JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA, la dirección de la Audiencia Pública Mixta, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.



RESOLUCIÓN No. 02
(agosto 18 de 2021)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Proposición aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 28 de julio de 2021, suscrita por el H.R. JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA, ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre **¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? Del proyecto de acto legislativo 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado, "por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz"**.
- b) Que el Artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, faculta a los Congresistas a celebrar audiencias para el mejor ejercicio de su función.
- c) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- d) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los temas que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

Artículo 5º. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

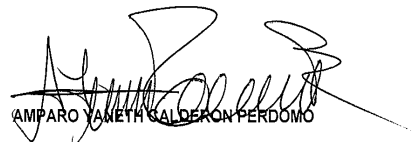
Presidente,

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

Vicepresidenta,

MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO

Secretaria,


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

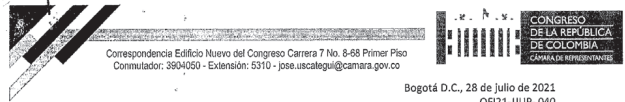
<p style="text-align: center;">ACTO LEGISLATIVO</p> <p style="text-align: center;">No. _____</p> <p style="text-align: center;">POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN 16 CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LOS PERÍODOS 2022-2026 Y 2026-2030.</p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">En virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>Artículo 1°. La Constitución Política tendrá los siguientes nuevos artículos transitorios:</p> <p>Artículo transitorio 1°. Creación de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. La Cámara de Representantes tendrá 16 representantes adicionales para los periodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030, estos serán elegidos en igual número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, uno por cada una de dichas Circunscripciones. La curul se asignará al candidato de la lista con mayor cantidad de votos. Las listas deberán elaborarse teniendo en cuenta el principio de equidad e igualdad de género.</p> <p>Artículo transitorio 2°. Conformación. Las mencionadas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz estarán conformadas así:</p> <p>Circunscripción 1 Municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldone, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Municipios de Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa y los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca.</p> <p>Circunscripción 2</p>	<p>Conformada por Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. Departamento de Arauca.</p> <p>Circunscripción 3 Municipios del departamento de Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza.</p> <p>Circunscripción 4 Constituida por 8 municipios de Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.</p> <p>Circunscripción 5 Municipios del departamento del Caquetá: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita,</p> <p>Milán, Morelia, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso, y el municipio de Algeciras del departamento del Huila.</p> <p>Circunscripción 6 Municipios del departamento de Chocó: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Novita, Sipí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Condoto y dos municipios de Antioquia, Vigía del Fuerte y Murindó.</p> <p>Circunscripción 7 Municipios del departamento del Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa y 4 municipios del departamento del Guaviare, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.</p> <p>Circunscripción 8 Municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano.</p>
<p>Municipios de Sucre: Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Toluviéjo.</p> <p>Circunscripción 9 Municipios del Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí, Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Circunscripción 10 Está constituida por 11 municipios del departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguá, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco.</p> <p>Circunscripción 11 Municipios del departamento del Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamez y Villagarzón.</p> <p>Circunscripción 12 Municipios del Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibérico, La Paz Pueblo Bello y Valledupar. Municipios de La Guajira: Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Municipios del Magdalena: Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.</p> <p>Circunscripción 13 Municipios del departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití y el municipio de Yondó del departamento de Antioquia.</p> <p>Circunscripción 14 Municipios de Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierraalta y Montelíbano.</p> <p>Circunscripción 15 Municipios del departamento del Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.</p> <p>Circunscripción 16 Municipios del departamento de Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.</p>	<p>Registraduría Nacional del Estado Civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia. Una vez suspendidas se deberá proceder de conformidad con la regulación legal vigente.</p> <p>Parágrafo 3°. El Gobierno nacional destinará los recursos necesarios para que la Registraduría Nacional del Estado Civil pueda cumplir con la organización del proceso electoral para las 16 Circunscripciones transitorias de Paz que crea el presente Acto Legislativo.</p> <p>Parágrafo 4°. La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá de las facultades reglamentarias necesarias requeridas para la organización del proceso electoral de las 16 circunscripciones transitorias de Paz que crea el presente Acto Legislativo.</p> <p>Artículo transitorio 5°. Requisitos para ser candidato. Los candidatos a ocupar las curules en estas circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en la Constitución y en la ley para los Representantes a la Cámara, además de los siguientes requisitos especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber nacido o habitado en el territorio de la respectiva circunscripción los tres años anteriores a la fecha de la elección o, 2. Los desplazados que se encuentren en proceso de retorno con el propósito de establecer en el territorio de la circunscripción su lugar de habitación, deberán haber nacido o habitado en él al menos tres años consecutivos en cualquier época. <p>Parágrafo 1°. Para los solos efectos del presente acto legislativo, se consideran víctimas aquellas personas que individual y únicamente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La condición de víctima individual o colectiva se acreditará según certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).</p> <p>Parágrafo 2°. No podrán presentarse como candidatos quienes hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos, con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería</p>

<p>jurídica, o quienes lo hayan sido por un partido político cuya personería jurídica se haya perdido, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción, o hayan hecho parte de las direcciones de estos, durante el último año.</p> <p>Parágrafo 3º. Dado el carácter especial de estas circunscripciones, los miembros de los grupos armados al margen de la ley que hayan suscrito un acuerdo de Paz con el Gobierno nacional y/o se hayan desmovilizado de manera individual en los últimos veinte años, no podrán presentarse como candidatos a las circunscripciones transitorias especiales de Paz.</p> <p>Parágrafo 4º. El Gobierno nacional reglamentará las sanciones de quienes habiendo sido elegidos en alguna de las circunscripciones transitorias de Paz no cumplan con los requisitos y reglas establecidas en el presente acto legislativo. Para la reglamentación de las sanciones, el Gobierno nacional deberá tener en cuenta el inciso segundo del artículo 134 de la Constitución Política.</p> <p>Artículo transitorio 6º. Forma de elección. En cada una de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se elegirá un Representante a la Cámara. Las listas tendrán voto preferente y estarán integradas por dos candidatos que deberán acreditar su condición de víctimas del conflicto. La Lista tendrá un candidato de cada género.</p> <p>Para efectos del proceso de elección, la curul se adjudicará al candidato más votado dentro de la lista que obtenga el mayor número de votos dentro de la respectiva circunscripción.</p> <p>La votación de las circunscripciones transitorias especiales de Paz se hará en tarjeta separada de las que corresponden a las circunscripciones ordinarias para la Cámara de Representantes.</p> <p>Los candidatos y las listas de circunscripciones transitorias especiales de Paz, no podrán realizar alianzas, coaliciones o acuerdos con candidatos o listas inscritas para las circunscripciones ordinarias para la Cámara de Representantes. La violación de esta norma generará la pérdida de la curul en caso de resultar electos a la circunscripción transitoria especial de Paz.</p>	<p>Artículo transitorio 7º. Fecha de elecciones. Las elecciones de los Representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se harán en la misma jornada electoral establecida para el Congreso de la República en los años 2022 y 2026.</p> <p>Parágrafo. Para garantizar una efectiva participación electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá habilitar un periodo especial para la inscripción de candidatos exclusivamente para las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.</p> <p>Artículo transitorio 8º. Financiación. La financiación de las campañas será preponderantemente estatal, mediante el sistema de reposición de votos y acceso a los anticipos, en los términos y topes que determine la autoridad electoral.</p> <p>La autoridad electoral entregará los anticipos equivalentes al 50% del resultado de multiplicar el valor del voto a reponer por el número de ciudadanos que integran el censo electoral de la respectiva circunscripción. Esta suma se distribuirá en partes iguales entre todas las listas inscritas. En ningún caso el anticipo podrá superar el tope de gastos que determine la autoridad electoral. La financiación se realizará dentro del mes siguiente a la inscripción de la lista. Las sumas de dinero se entregarán sin dilaciones a las organizaciones promotoras de la lista, y en ningún caso a los candidatos.</p> <p>Los particulares podrán contribuir a la financiación de estas campañas mediante donaciones hechas directamente al Fondo Nacional de Partidos y Campañas Electorales, las cuales serán distribuidas por la autoridad electoral entre todas las campañas de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, por partes iguales, hasta concurrencia del monto máximo señalado. Estas donaciones no podrán superar el 10% del monto establecido para la Cámara de Representantes y recibirán el tratamiento tributario que establece la ley para las donaciones y contribuciones a los partidos y movimientos políticos.</p> <p>No se permiten aportes privados directos a campañas de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.</p> <p>Artículo transitorio 9º. Acceso a medios de comunicación. Cuando se utilicen medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, las campañas únicamente podrán utilizar los espacios gratuitos otorgados por el</p>
<p>Estado. Para ello, la autoridad electoral reglamentará la asignación de espacios gratuitos en los medios de comunicación social regional que hagan uso del espectro electromagnético, sin perjuicio de que puedan ampliarse en caso de que se creen espacios en nuevos medios de comunicación.</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión señalarán los espacios de que se puede disponer. Tal distribución se hará conforme a las normas electorales vigentes.</p> <p>Artículo transitorio 10. Tribunales Electorales Transitorios. La autoridad electoral pondrá en marcha Tribunales Electorales Transitorios de Paz tres meses antes de las elecciones. Estos tribunales velarán por la observancia de las reglas establecidas para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, verificarán el censo electoral de la respectiva circunscripción y atenderán las reclamaciones presentadas en relación con las mismas.</p> <p>Artículo 2º. El Gobierno nacional reglamentará en un término máximo de treinta días a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, lo relativo a los mecanismos de observación y transparencia electoral ciudadana, la campaña especial de cedulación y registro electoral y las campañas de pedagogía y sensibilización en torno a la participación electoral.</p> <p>Parágrafo. La autoridad electoral determinará lo correspondiente a la publicidad y rendición de cuentas en la financiación de las campañas de las listas inscritas.</p> <p>Artículo 3º. En lo no previsto en el presente acto legislativo se aplicarán las demás normas que regulan la materia.</p> <p>Artículo 4º. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.</p> <p>EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA</p>	<p>ARTURO CHAR CHALJUB</p> <p>EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO



Bogotá D.C., 28 de julio de 2021
OFI21-JJUP-040

Señor
Julio Cesar Triana Quintero
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
comision.primer@camara.gov.co
Bogotá D.C.

*Julio 28/2021
Acta 03.
Aprobada*

Asunto: Solicitud de Audiencia Pública sobre *¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 curules de Paz? del de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara-005 de 2017 Senado*

Audiencia Pública # 01

Estimado Presidente Triana,

De manera respetuosa me dirijo a usted y a la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes y con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992 con el propósito de solicitar la realización de una Audiencia Pública que propicie la participación ciudadana de las organizaciones civiles de víctimas, las asociaciones de la reserva activa, las víctimas del conflicto armado en calidad de miembros de la Fuerza Pública, la academia, el Ministerio de Defensa y demás actores interesados en lo que depara el Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara-005 de 2017 Senado, "por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026- Procedimiento Legislativo Especial para la Paz".

Lo anterior, con el ánimo de dar a conocer las diferentes posturas, tesis y planteamientos sobre la participación de los miembros de la fuerza pública como víctimas del conflicto armado en Colombia en las 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes.

Atentamente,

José Jaime Liscáregui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolo Nacional
Congreso de la República

Anexo: Listado de entidades y particulares a invitar a la audiencia pública



Al responder cite este número
MJD-OFI21-0030517-GAL-1002

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
comision.primer@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña: dIubCTLp5L

Asunto: Excusa y delegación invitación Audiencia Mixta

Respetada Doctora Amparo:

Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de excusarme por no poder asistir a la invitación Audiencia Pública Mixta sobre *¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 curules de Paz?*, que se llevará a cabo el día lunes 23 de agosto del presente año, a partir de las 8:30 am, en el salón de sesiones "Roberto Camacho Weverberg" o por la plataforma Google Meet, debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de la misma, me permito delegar a la Doctora Lucero Galvis Cano, Directora de Justicia Transicional, para que participe en la misma.

Agradezco la invitación y manifiesto mi interés de participar en futuros escenarios.

Cordialmente,

WILSON RUIZ OREJUELA
Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró: Ingrid Aguirre
Revisó y Aprobó: Jairo Augusto Mejía Álvarez
<http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FinIndex/Web?rad=62N3204MUL8CL10%2BH08Ty@ndgvM32uCu9GlaDtye%3D&cod=NqmPRpe%2BplMlyyDjPCoLw%3D%3D>



PRESIDENCIA



Prs-176-2021

Bogotá D.C., viernes, 20 de agosto de 2021
Para responder a este oficio cite: 202102010693

Señora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Invitación Audiencia Pública Mixta
Oficio No. C.P.C.P. 3.1 1 085 -21

Señora secretaria:

Recibí su comunicación mediante la cual la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes me invita a participar en la Audiencia Pública a la que alude el oficio del asunto.

Al respecto, le informo que compromisos institucionales adquiridos con antelación, me impiden asistir.

Cordialmente,

EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ
Presidente

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Bogotá, D.C. 23 de agosto de 2021



Oficio-UIA 035

Doctor
JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Presidente
Doctora
MARGARITA MARÍA RESTREPO
Vicepresidenta
Doctor
JOSE JAIME USCATEGUI PASTRNANA
Representante
Comisión Primera
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIUDAD

Asunto. - Respuesta invitación audiencia pública

Honorables Representantes.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación a participar en la audiencia pública mixta sobre la participación de miembros de la fuerza pública en las 16 curules para la paz, de acuerdo a lo contemplado en el Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara-005 de 2017 Senado.

De otra parte, celebro la convocatoria a este espacio de discusión y construcción a favor de las víctimas. Para la Unidad de Investigación y Acusación ellas son el centro del proceso y venimos trabajando en herramientas que garanticen su participación, definiendo pautas para el intercambio de información y comunicación con las víctimas, sus representantes, organizaciones, demás intervinientes y comparecientes, de tal

forma que a partir de una comunicación reparadora, protectora y pedagógica las víctimas tengan más garantías para ejercer de forma efectiva sus derechos, desde la perspectiva de la justicia restaurativa y teniendo en cuenta los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género incluidos en el Acuerdo Final.

Aunado a lo anterior, se creó la "Estrategia de alistamiento", la cual busca que la Unidad, de una parte, esté preparada para desarrollar los procesos investigativos de los más graves crímenes cometidos en el conflicto armado, cuando no haya reconocimiento de verdad y responsabilidad de los posibles responsables y de otra parte, caracterizar a las víctimas con el fin de identificar sus afectaciones, los impactos, daños y consecuencias con miras a construir en el proceso adversarial patrones de macro victimización.

Así las cosas, para la Unidad resulta muy valioso el espacio. No obstante, por temas de agenda no me es posible asistir.

Por último, reitero mi disposición para en el futuro acompañar estas discusiones y sumar a las mismas desde el trabajo que venimos adelantando.

Cordial saludo,

[Handwritten signature of Giovanni Álvarez Santoyo]

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP



El futuro es de todos
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

20211002364344

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20211002364344
Fecha: 09/20/2021 08:50:42 PM

Bogotá D.C. 20 de agosto de 2021

Señores
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Atn. Representante José Jaime Uscátegui

Asunto: Oficio de delegación de participación.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente quiero agradecer la invitación hecha por ustedes para participar en la Audiencia Pública Mixta sobre ¿Cuál será la participación de los integrantes de la Fuerza Pública en las 16 Curules de Paz? Del proyecto de acto legislativo 017 de 2017 Cámara - 005 de 2017 Senado, "por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 Procedimiento Legislativo Especial para la Paz", que se llevará a cabo el lunes 23 del presente mes. Me permito delegar al Doctor Vladimir Martín, a asistir de manera virtual a esta sesión, ya que el Ministro del Interior, con funciones presidenciales, me ha citado el lunes a una sesión CIPRAT en Dagua, Valle del Cauca. Esperando su comprensión y recordando que desde la Unidad para la Atención Integral para las Víctimas, estaremos a disposición de atender estos espacios que son de gran importancia.

Atentamente

[Handwritten signature of Raídon Alberto Rodríguez Andrade]

Raídon Alberto Rodríguez Andrade
Director
Unidad para la Atención Integral para



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA TRANSICIÓN



Al contestar cite este número
N° Radicado 0121008522202/MDN-COGFM-CCOET-DATRA-DAJEP-1.9

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021.

Señora
AMPARO VANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia Cámara de Representantes
comision.primer@camara.gov.co
Carrea 7 No 8-68 oficina 238-B
Bogotá D.C

Asunto: Información trámite oficio C.P.C.P.3.1 085-21.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, que con referencia al oficio C.P.C.P.3.1 085-21 de fecha 18 de agosto de 2021, en el cual se realiza una invitación a participar en la Audiencia Pública Mixta el día 23 de agosto de 2021, el señor Comandante del Comando Conjunto Estratégico de Transición, este Comando indica lo siguiente:

- 1. Mediante oficio 0121008414102/MDN-COGFM-CCOET-DATRA-DAJEP-1.9 de fecha 18 de agosto de 2021, se remitió el oficio C.P.C.P.3.1 085-21 ante la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin que desde esa cartera ministerial se asista a la Audiencia Pública Mixta citada, por ser estos los competentes funcionales para la asistencia ante esos escenarios.
2. Así mismo, es de informar que la Jurisdicción Especial para la Paz mediante Auto SAR-AT-101 de 2021 ordenó realizar una audiencia pública en la ciudad de Popayán, con la presencia del Comandante del Comando Conjunto Estratégico de Transición, de lo cual esto imposibilita la presencia de este Comando a la Audiencia Pública Mixta citada por parte Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes

Cordialmente,

Brigadier General JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA
Comandante Comando Conjunto Estratégico de Transición

Elaboró: TE [Handwritten signature]

Revisó: My [Handwritten signature]

CR [Handwritten signature]

Vs.Bo. [Handwritten signature]



El futuro es de todos | Presidencia de la República

OFI21-00120021 / IDM 13030000 (CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN) Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Señora AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO Secretaria de Comisión Primera Congreso de la República Carrera 7 No 8-88 Oficina 238 B Bogotá, D.C. Bogotá, D.C. debatescomisionprimera@camara.gov.co 39904050 OFI21-00120021 / IDM 13030000



Clave: cmWmMIVGT

Asunto: EXT21-00103662 Confirmación - Invitación para el señor Emilio Archila a la audiencia pública mixta el día 23 de agosto 2021

Respetada Secretaria,

De manera atenta, me permito confirmar mi asistencia a la Audiencia Pública Mixta, que se llevará a cabo el 23 de agosto de 2021 a partir de las 8:30 am, en relación con el PAL "Por medio de la cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 2022.2026 Procedimiento legislativo especial para la Paz".

Cordialmente,

EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Adjunto: No Elaboró: Amanda Guierrez - Asesora Despacho

20/8/2021

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - (sin asunto)



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

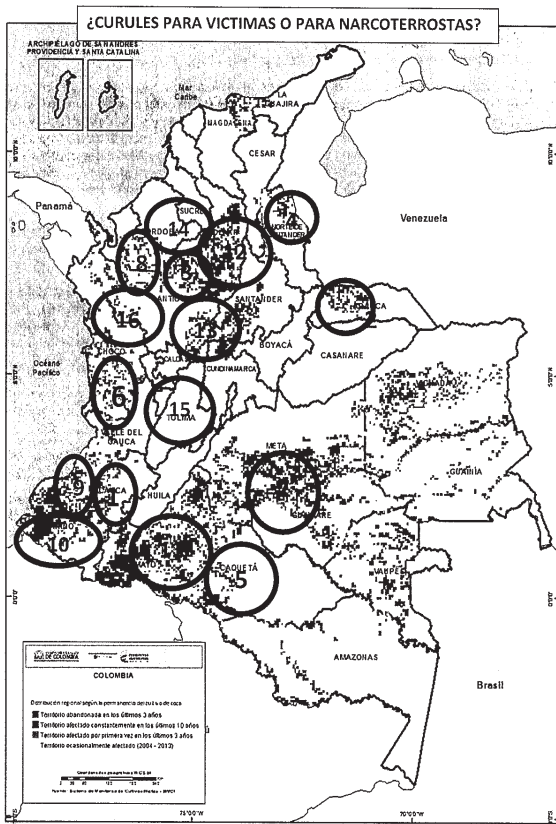
(sin asunto)

Jose Moguea Padilla <jmogueape@gmail.com> Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

19 de agosto de 2021, 18:41

Mi nombre es José Moguea Padilla cédula de ciudadanía número 9038298, soy el representante legal de la Asociación Multiclases de Familia Afrocolombiana Víctimas de la Violencia en San Onofre "AMFAVIS", quiero participar en la audiencia el día 23 sobre las curules por la paz, propongo que del hombre y la mujer que nos representarán en el congreso de la República por la subregión Montemariana se firme un pacto de cumplimiento que de los cuatro años que dura el periodo dos son para el principal y dos para el o la suplente, que la escogencia para nuestros representantes sea de forma democrática participativa por departamento de la subregión

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1708567041182023485&siml=msg-f%3A17085670411... 1/1



Esta reforma constitucional se deriva de lo dispuesto en el punto 2.3.6 del Acuerdo Final de Paz entre "LAS NARCOFARC-SANTOS" y el cual NO fue aprobado por el pueblo colombiano, en el plebiscito del día 2 de octubre de 2016:

Este acuerdo, establece "Con el objetivo de garantizar una mejor integración en zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y también como medida de reparación y de construcción de paz, el Gobierno Nacional se compromete a crear en estas zonas un total de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de un total de 16 Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por dos periodos electorales".

Las curules de paz están dirigidas a las supuestas "víctimas" y representantes de comunidades del Chocó, Cauca, Nariño, Catatumbo, Guaviare y Urabá. Así quedarían compuestas las 16 circunscripciones:

CIRCUNSCRIPCIÓN 1: municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jámbalo, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Municipios de Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa y los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca.

CIRCUNSCRIPCIÓN 2: conformada por Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

CIRCUNSCRIPCIÓN 3: municipios del departamento de Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Taraza, Valdivia, Zaragoza.

CIRCUNSCRIPCIÓN 4: constituida por 8 municipios de Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

CIRCUNSCRIPCIÓN 5: municipios del departamento del Caquetá: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chaira, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaiso, y el municipio de Algeciras del departamento del Huila.

CIRCUNSCRIPCIÓN 6: municipios del departamento de Chocó: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Novita, Sipi, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Ungía, Condoto y dos municipios de Antioquia, Vigía del Fuerte y Murindo.

CIRCUNSCRIPCIÓN 7: municipios del departamento del Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa y 4 municipios del departamento del Guaviare, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

CIRCUNSCRIPCIÓN 8: municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Municipios de Sucre: Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Toluviejo.

CIRCUNSCRIPCIÓN 9: municipios del Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí, Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca.

PONENCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 10: está constituida por 11 municipios del departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco.

CIRCUNSCRIPCIÓN 11: municipios del departamento del Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

CIRCUNSCRIPCIÓN 12: municipios del Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz Pueblo Bello y Valledupar. Municipios de La Guajira: Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Municipios del Magdalena: Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

CIRCUNSCRIPCIÓN 13: municipios del departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití y el municipio de Yondó del departamento de Antioquia,

CIRCUNSCRIPCIÓN 14: municipios de Córdoba: Puerto Libertador, San José de Ure, Valencia, Tierralta y Montelíbano.

CIRCUNSCRIPCIÓN 15: municipios del departamento del Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

CIRCUNSCRIPCIÓN 16: municipios del departamento de Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

Tomando el mapa suministrado por El Observatorio de Drogas de Colombia – ODC, (*) en el cual se plasma la ubicación de los mayores cultivos ilícitos de Colombia y ubicando las 16 (Diez y seis) curules que establece el "ACUERDO NARCOFARC-SANTOS" Podemos analizar, interpretar y deducir:

- 1) Los candidatos a esas "16 Curules" de ese acuerdo a lo anterior, están ubicadas, en las zonas donde hay mayor número de hectáreas de cultivos ilícitos y no de VICTIMAS, como nos quiere dar a conocer el Acto Legislativo 03 de 2017 Congreso de la República
- 2) De llegar a darse, estas famosas diez y seis curules, que tendríamos en la cámara de representantes serán NARCOTERRORISTAS pues se deduce que estos candidatos serán elegidos de las zonas con mayores hectáreas sembradas de cultivos ilícitos y de mayor producción de Cocaína del país

(*) URL: <https://geoserver.unodc.org/co/geoserver/Censo/wms?>

Las 9.153.078 víctimas del conflicto armado en Colombia celebramos que hoy se abra la puerta de la participación y representación política, ser la voz de los que en algún momento no pudieron hablar y que vivimos esos momentos tan difíciles en el marco del conflicto armado, la pérdida de familiares, las tierras, los animales y las demás cosas que conseguimos con tanto esfuerzo, ahora el tejido social fue tanto el daño que perdimos el derecho de elegir y ser elegidos de manera libre y participativa; porque nuestros territorios fuimos testigos de cómo la participación, de una forma coartada o por medio de un fusil, es decir que los actores armados decidían indirectamente por medio de nosotros los dirigentes políticos de nuestros territorios; solo se podía votar por uno entre los candidatos a la cámara de representantes y senado que ellos dijeran, aun en el tarjetón existiendo múltiples candidatos, esto no sucedió una vez si no varias veces, ejemplo con la alcaldía sucedió igual ganó una persona pero ellos quemaron las urnas y la que perdió terminó siendo alcalde y la ganadora fue desplazada forzosamente decían ustedes no deciden los que decidimos quien gana somos nosotros que tenemos las armas este es un testimonio real y pasó en un Municipio priorizado del Meta.

Muchas personas somos testigos de ello después de haber pasado esa pesadilla como desplazados llegamos aquí a las ciudades también en comicios electorales tampoco podíamos elegir porque estábamos recién llegados y no teníamos la cedula inscrita entonces tampoco podríamos votar, hoy luego de muchos años de que esto pasó vemos una medio puerta abierta porque en realidad es muy triste ver que de nuevo quiere cerrarse el derecho a elegir y ser elegidos ya que las curules de las víctimas del conflicto armado no todos tendremos la posibilidad, ni el derecho a elegir ni ha ser elegidos puesto que los que van a votar por los representantes son las zonas rurales de los Municipios priorizados don la zonas rurales del Meta y Guaviare donde actualmente hay grandes amenazas de actores armados en la zonas que aún existen grupos armados; esto no garantiza el voto libremente y afecta de manera directa a todas las víctimas, ya que estas personas necesariamente no serán víctimas.

Nosotros no hemos podido retornar a nuestros territorios de origen ya que no nos han dado las garantías necesarias para retornar a pesar de que se han hecho múltiples solicitudes para el plan retorno colectivo pero ni siquiera contestan, con la mala experiencia de mi vida hace muchos años retorne sin garantías al Municipio de donde fui desplazada con mi familia y después de 3 años de haber retornado desaparecen a mi esposo y a un cuñado por lo cual tuve que salir de nuevo desplazada forzosamente. Luego de leer el acto legislativo nos enteramos que por el momento nosotros los desplazados y desarraigados de los Municipios priorizados del Meta y Guaviare no podremos votar cabe señalar que los Municipios priorizados Mesetas, Macarena, Puerto Ileras, Puerto concordia, Uribe, Puerto Rico , Vistahermosa y Mapiripán son Municipios expulsores igual que San José del Guaviare, Caiaamar, retorno, Miraflores, esto se evidenciar en la base de datos de la unidad de víctimas

en conclusión quiere decir que la mayoría de víctimas se encuentran en otros lugares y no podrán votar. Y nos preguntamos las víctimas ¿Quién elegirá nuestros representantes?

Las víctimas que estamos fuera del territorio de expulsión hoy nos atrevemos a decir de nuevo, que es importante que nos den las garantías de elegir y ser elegidos. Requerimos votar donde estemos viviendo actualmente, uno de los requisitos es ser víctima de los Municipios priorizados según el Acto Legislativo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN 16 CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES" para una mejor organización. Una propuesta sería es que unidad víctimas diera los listados de las víctimas del confito de estos Municipios a la Registraduría, nosotros podríamos votar por nuestros representantes, así como en el año 2008 se hizo en Villavicencio Meta para elegir la mesa de fortalecimiento de la población desplazada, donde votaron 3600 víctimas de forma organizada y democráticamente.

MARIA CECILIA LOZANO CAMACHO
Directora y representante legal de la organización Asomudem
Coordinadora Red de mujeres desplazadas del Meta
Coordinadora de la red nacional de defensoras nodo Amazonioquia
CC. 40285240
3112961083
Municipio de desplazamiento: Mapiripán
Municipio actual: villavicencio
Correo: mariaceciliazoa@gmail.com

Manifestó la voluntad de participar como interviniente

MARIA CECILIA LOZANO CAMACHO
Directora y representante legal de la organización Asomudem
Coordinadora Red de mujeres desplazadas del Meta
Coordinadora de la red nacional de defensoras nodo Amazonioquia

PONENCIA
**APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS
 RESERVAS COLOMBIANAS**

JUAN ANGEL CASTRILLON CUELLAR

BOGOTÁ D.C.
 AGOSTO 2021

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....III
 ABSTRACT.....III
 INTRODUCCION.....1
 MARCO CONCEPTUAL.....2
 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....8
 JUSTIFICACIÓN.....9
 CONCLUSIONES.....10
 BIBLIOGRAFÍA.....14

RESUMEN EJECUTIVO

La presente ponencia analiza la importancia de la aplicación del Derecho de Igualdad al momento de permitir la inserción de las RESERVAS MILITARES en la Política Colombiana. De forma particular, se aborda la discriminación existente sobre los Soldados en cuanto a tener voz y voto dentro de la política, acceder a un sistema democrático, curules, y otros Derechos, cuya condición es menos notable, pero no debe ser menos importante, más aún si se mira desde el punto de vista que también deben, en primer lugar, ser reconocidos como víctimas del conflicto armado; ya que también se enfrentaron a estos grupos al margen de la Ley, prestando sus servicios en pro de la Defensa de la Nación, entregando incluso sus propias vidas, con tal de proteger el Terreno Colombiano e incluso a la población vulnerable que habitaban en ella.

Todo esto retornándose desde el principio de la vulneración de este Derecho, que fue cuando se firmó oficialmente el ACUERDO PARA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONFLICTO (ACUERDO DE PAZ), el 26 de septiembre de 2016, otorgándose a un Grupo como las FARC-EP ciertos Derechos sin tener en cuenta otros actores o víctimas del conflicto, lo que los coloca en diferente condición, en desigualdad, pasando por alto los estipulado en el Art. 3° de la Ley 1448 de 2011.

Es por ello que presentar esta ponencia, tiene como finalidad que las Reservas Militares, también como ciudadanos colombianos, tener los mismos Derechos y beneficios otorgados al Grupo Guerrillero, por ejemplo de tener curules, a ser reconocidos como Partido Político, ya que a pesar que los Soldados son la contraparte de esta guerra, de tener representantes con las mismas condiciones, observando, escuchando, y ejecutando liderazgo a las dos caras de la misma moneda.

PALABRAS CLAVES: Derecho de Igualdad, Acuerdo de Paz, curules, FARC-EP, Partido Político, sistema democrático.

ABSTRACT

This presentation analyzes the importance of the application of the Right of Equality at the moment of allowing the insertion of the MILITARY RESERVES in the Colombian Policy. In a particular way, it addresses the existing discrimination against Soldiers in terms of having a voice and vote in politics, accessing a democratic system, seats, and other Rights, whose condition is less notable, but should not be less important, more even if one looks from the point of view that they must also, firstly, be recognized as victims of the armed conflict, since they also faced these groups outside the law, providing their services in favor of the Defense of the Nation, even giving their own lives, in order to protect the Colombian Land and even the vulnerable population that lived in it.

All this returning from the beginning of the violation of this Right, which was when the AGREEMENT FOR THE DEFINITIVE TERMINATION OF THE CONFLICT (AGREEMENT OF PEACE) was officially signed, on September 26, 2016, granting a Group such as the FARC-EP certain Rights without taking into account other actors or victims of the conflict, which places them in a different condition, in inequality, ignoring those stipulated in Article 3 of Law 1448 of 2011.

That is why presenting this presentation is intended for the Military Reserves, also as Colombian citizens, to have the same Rights and benefits granted to the Guerrilla Group, for example to have seats, to be recognized as a Political Party, since despite the fact that Soldiers are the counterpart of this war, of having representatives with the same conditions, observing, listening, and executing leadership on both sides of the same coin.

KEY WORDS: Right to Equality, Peace Agreement, seats, FARC-EP, Political Party, democratic system.

<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">1</p> <p style="text-align: center;">INTRODUCCION</p> <p>Actualmente, el Derecho de Igualdad se ha convertido en un tema universal, que ha abarcado muchas condiciones de fondo ampliándose incluso hasta la esfera de protección, que oscilan en una comunidad cada vez más indignante y de libre albedrío, más aún por aquellos miembros que tienen o ejercen algún poder sobre otros. En el caso particular, se puede hablar de decisiones autónomas sin tomar en cuenta la totalidad de la masa, o la totalidad de sus actores, del cual mediante un ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, entre los cuales sus principales actores fueron: Gobierno Nacional Colombiano representado por el Presidente de la República para ese entonces el Señor JUAN MANUEL SANTOS, y los Ex Miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) se puede evidenciar que existe una total DISCRIMINACIÓN, al no tomar en cuenta otras víctimas del conflicto armado, como son las Fuerzas Militares o Reservas. Si se lee detenidamente este Acuerdo de Paz, está basado en la JUSTICIA TRASACCIONAL, la cual avoca cuatro conceptos: VERDAD – JUSTICIA – REPARACIÓN – NO REPETICIÓN, del cual es la siguiente ponencia se estudiará una a una detalladamente con el fin de analizar y verificar si dichos elementos están cumpliendo con la verdadera IGUALDAD.</p> <p>Paralelo a esta situación están las normas jurídicas, las cuales se presentan como prácticamente el único medio de solución de ésta palpable realidad. El derecho, a través del tiempo, ha venido regulando todo tipo de situaciones sociales con la finalidad de garantizar el bien común. Es por ello que, en nuestro ámbito de estudio se han venido estableciendo también normas jurídicas garantistas. Esto último justifica en otro sentido la importancia de éste estudio, debido precisamente a que se recogen aquí lo más relevantes instrumentos normativos sobre el principio de igualdad y no discriminación en el ámbito humanitario, entre lo “bueno y lo no tan bueno” existente en este “círculo de paz”.</p> <p>En cuanto a su estructura, el presente trabajo se encuentra dividido en cuatro elementos: Marco conceptual, Planteamiento del problema, justificación y conclusiones. En cada uno de ellos se hace primeramente un estudio conceptual, normativo y jurisprudencial sobre cada tema de análisis, abordándolo a la realidad vivida sobre ello.</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">2</p> <p style="text-align: center;">MARCO CONCEPTUAL</p> <p>Para iniciar este análisis, debemos conocer de forma clara y concreta lo que significa, refiere y aplica el Derecho de Igualdad, del cual no es solo considerado como un principio adquirido desde que nacemos, sino va más allá de su aplicación en el día a día, ¿realmente existe la igualdad absoluta? ¿Cómo seres humanos hemos sido tratados en iguales condiciones?</p> <p style="text-align: center;">I. CONSIDERACIONES INICIALES: DERECHO DE IGUALDAD</p> <p>En torno al principio de igualdad podríamos decir que “históricamente se configuró como un principio regulador de la sociedad (...) que se constituyó en un factor ordenador de las luchas por y desde el Estado moderno”. Es por ello que al hacer referencia a la igualdad estaríamos remontándonos a las etapas más antiguas de la humanidad, por lo que cabe hacer en este apartado algunas aproximaciones iniciales, ya que, conceptualizarla es entender que se trata de una cuestión que debe perdurar y mantenerse sobre todo en las normas jurídicas, aun cuando las concepciones de la sociedad al respecto puedan variar.</p> <p>Adicional, se podría relacionar a la igualdad con la justicia. Así tal y como decía Aristóteles <i>“parece que la justicia consiste en igualdad y así es, pero no para todos sino para los iguales y la desigualdad parece ser justa y lo es en efecto pero no para todos sino para los desiguales”</i>. De esta frase célebre del aclamado filósofo puede llegarse, en nuestro criterio, a hacer algunas consideraciones de especial interés. Una de ellas sería que hablar de igualdad no es hablar de identidad ya que establecer los mismos parámetros para todos los grupos o individuos sociales no siempre conlleva a alcanzar situaciones justas.</p> <p>De hecho, tampoco es correcto confundir los conceptos de igualdad y la discriminación, ya que no son sinónimos uno del otro. La discriminación se trata, tal y como lo establece la doctrina de la culturización de una conducta que además está socialmente extendida y que se caracteriza por el desprecio contra un ser humano o un grupo de personas que viene arraigado en torno a un prejuicio negativo “o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”</p> <p>Por ende la discriminación hace referencia a un concepto que puesto en nuestras propias palabras encasilla negativamente a una persona o grupo de personas en parámetros que si bien lo caracterizan física o mentalmente (ya sea por su raza, sexo, nacionalidad, color, entre otros) suponen una conducta que lo afecta y lo denigra frente a la sociedad impidiendo su desarrollo en las mismas condiciones que los demás.</p>
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">3</p> <p style="text-align: center;">II. ÁMBITO INTERNACIONAL</p> <p>En el plano internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Declaración Universal de los Derechos humanos del 10 de diciembre de 1948 adoptada mediante resolución 217 A (III) el principio de igualdad en el artículo 7. Del principio de igualdad la norma establece que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley” mientras que al hacer referencia la prohibición de discriminación la norma señala que “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.</p> <p>Esto último puede complementarse con lo establecido en los propósitos de la ONU que señalan la necesidad de que se fomente entre los Estados relaciones de amistad que se basen en estos principios tanto de la igualdad de derechos como “de la libre determinación de los 24 pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”. Por lo que estos pronunciamientos van de la mano con los preceptos doctrinales que comentamos en el apartado anterior pero a su vez, se sientan, de esta manera las bases para establecer políticas internacionales que promuevan el principio de igualdad.</p> <p style="text-align: center;">III. IGUALDAD EN EL ÁMBITO JURÍDICO COLOMBIANO</p> <p>Hablamos específicamente, de nuestra Carta Política: la Constitución Nacional, en el cual hace referencia en su Art. 13:</p> <p><i>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</i></p> <p>Lo que significa, que el Acuerdo de Paz antes mencionado, nos está colocando en desigualdad, vulnerando de esta manera el Art. 13 de nuestra Constitución Nacional, que trata sobre la Igualdad, NO discriminación, llevar a cabo una “armonía en la diferencia”, todo esto para lograr la PAZ; pero nos deja a un lado, no nos toman en cuenta, cuando tenemos el Derecho de recibir los mismos beneficios que recibió las FARC, por el Acuerdo de Paz, del cual no tuvo en cuenta a las RESERVAS, solamente tuvieron en cuenta a las víctimas civiles, otorgándoles una indemnización, mientras que a la otra parte de los actores</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p>o víctimas como son los Militares, madres, viudas, familiares y a todas aquellas personas que también han sufrido a consecuencia de las acciones de la Guerrilla durante los 50 años, no le han otorgado ningún beneficio.</p> <p>De igual forma, si lo miramos desde el punto de vista de legalidad, igualdad y Derecho, tanto las RESERVAS, como el Pueblo Colombiano, y Guerrilla podemos ser considerados como Víctimas del Conflicto Armado, condición que nos colocaría en una posición de igualdad, con los mismos Derechos y circunstancias, tal como se encuentra estipulado en el Art. 3º de la Ley 1448 de 2011, que al tenor refiere:</p> <p><i>ARTÍCULO 3. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.</i></p> <p><i>También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.</i></p> <p><i>De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.</i></p> <p><i>La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.</i></p> <p>De lo anterior se desprende que las verdaderas víctimas están relacionado con la JUSTICIA TRASACCIONAL la cual avoca cuatro conceptos:</p>

<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p>1. LA VERDAD</p> <p>En este primer punto, nos referimos a la VERDAD como la existencia concreta en el plano de los hechos ocurridos durante 50 años de Guerrilla, y que con este Acuerdo, no solamente fue un pacto para cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio, de los cuales se estaban perdiendo vidas de personas vulnerables, desplazamientos forzados sin importar condición: mujeres, niños, adultos mayores, campesinos, y población en general; sino que la realidad detrás de ello, fueron los diversos beneficios que obtuvo este Grupo al margen de la Ley, que el Gobierno no le ha contado a los ciudadanos, haciendo a un lado la VERDAD, la cual abarca asimismo la honestidad, la buena fe y la sinceridad humana en general; esta fiabilidad fue únicamente para las FARC-EP, mientras que a la ciudadanía nos tienen con los ojos vendados acerca de esta realidad, principalmente la inclusión de este Grupo en la participación política con el otorgamiento de curules en el Senado de la República.</p> <p>2. LA JUSTICIA.</p> <p>En relación a este segundo punto, no se está acatando el verdadero concepto de JUSTICIA, la cual proviene del latín iustitia que significa "justo", ya que se compone de una serie de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.</p> <p>Asimismo, se puede decir que es el conjunto de normas codificadas que el Estado, a través de los organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespuestas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común, pero, ¿realmente se está aplicando la JUSTICIA?, ya que DISCRIMINAR es una forma INJUSTA de tratar a las víctimas, más aún el camino tortuoso cuando un Soldado pasa a Reservista para hacer JUNTA MÉDICA, tiene que invertir mucho dinero para realizarse unas valoraciones médicas por las secuelas ocurridas al servicio y restablecimiento del orden, para poder subsanar errores que no le corresponden sino que son responsabilidad de los Comandantes de cada Batallón, debido a que son ellos quienes deben realizar los Informativos Administrativos, y que, sencillamente no lo hacen; como es el caso de un Reservista de nombre DIDIER ALEXANDER (así como él muchos de ellos) que sus Informativos no aparecen, que a pesar de presentar una Acción de Tutela, en la cual él sí tiene Derecho y además que existen testimonios reales de lo sucedido, aún continúa en Proceso Tutelar, sin que hasta la fecha le hayan concedido el Derecho que esos Informativos figuren en el Sistema, esgrimiendo una serie de jurisprudencias por parte del Batallón para impedir que se le reconozcan los verdaderos Derechos propios de cada Soldado y como ciudadano</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">6</p> <p>colombiano, obligándonos a que debe ser por Demandas para que se nos reconozcan las disminuciones de la capacidad psicofísica en caso de faltar un Informe Administrativo.</p> <p>Por otro lado, ¿es JUSTO que a un miembro de la Guerrilla le sea consignado el valor de: \$1.800.000 de sueldo, esto sin necesidad de haber estado 20 años de servicio como lo hace un soldado? Cuando a este último no le respetan si quiera los valores reales que venía recibiendo durante sus años de servicio, sino que al momento de la pensión, su asignación de retiro es inferior casi en un 50% o 60% de lo que se venía recibiendo, dejándonos en un sueldo de aproximadamente \$1.530.000; entonces, ¿eso es JUSTICIA? Cuando realmente la justicia debe ser igual para TODOS, ya sea guerrilleros, ciudadanos, especialmente para aquellos que están dentro del conflicto armado, que lo han confrontado, que han vivido en carne propia las batallas y han tenido que sufrir todas las causas como son: la Fuerza Pública, las Reservas y los Policías.</p> <p>En definitiva, la verdadera justicia es el arte de dar lo justo o hacer dar lo justo a un individuo o a un grupo o comunidad en general, basándose en los principios del arte del derecho, sin tener ningún tipo de discriminación o preferencia hacia ninguna persona; de lo contrario se estaría dando una justicia falsa o injusticia, lo que debe ser castigada o cambiada para siempre hacer lo realmente justo.</p> <p>3. LA REPARACIÓN.</p> <p>En este punto, se habla de reparación cuando tratamos de arreglar o solucionar cualquier cosa, objeto, elemento y hasta una situación, pero en el caso particular: ¿cuál sería nuestra reparación? ¿O se podría decir que es un castigo?, ya que lo que han hecho es disminuirnos el sueldo al pensionarnos, con la aplicación de una nueva sentencia de unificación, que en vez de favorecer a los Soldados como Defensores del Territorio Nacional, al contrario lesionan nuestros intereses a todos los que recibimos esas asignaciones de retiro.</p> <p>4. LA NO REPETICIÓN.</p> <p>Con relación a este punto, existe inducción de cuestionamiento referente a: ¿qué lado entonces es mejor?, ¿será que la influencia está más llevada a ser parte de la Guerrilla?, porque a ellos si se les da Poder Político, curules, adicional a una serie de beneficios, pero a</p>
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p>los que defendimos con nuestra sangre, sacrificamos a nuestras familiar y entregamos todo, no nos brindan ni siquiera la probabilidad u oportunidad de tener unas curules; y si las queremos obtener nos tenemos que someter a unas componendas y corruptelas que desafortunadamente es de conocimiento público, así no podemos decir que somos tratados en igual forma, entonces ¿a quién se le está aplicando el principio de igualdad?, cuando textualmente el Acuerdo refiere:</p> <p>El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género.</p> <p>Por lo tanto, los actores realmente involucrados en este conflicto siempre fueron: las FUERZAS MILITARES y las FARC- EP, lo que por ende, los beneficios deben ser mutuos, compartidos, sin distinción alguna.</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">8</p> <p style="text-align: center;">PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</p> <p>Es principalmente, que las Reservas Militares no fueron tomados en cuenta al momento de hacer el Acuerdo de Paz, mucho menos reconocidos como víctimas del conflicto Armado, cuando también contaron con hombres con alguna condición de discapacidad, mutilados, fallecidos, en donde un Hogar perdió un(a) Esposo(a), Padre, Madre, o Hijos que entregaron su vida en esta guerra que lleva más de 50 años en Colombia, dejando un vacío en cada Familia, para la cual tenemos Derechos como víctimas a: Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar; el cual se encuentra contemplado en el Art. 28 – Derecho de las Víctimas /Ley 1448 de 2011; esta situación por un lado.</p> <p>Por otro lado, nos preguntamos: C. Cómo a un grupo como la FARC o la Guerrilla, le fueron otorgadas unas curules, dándoles la oportunidad de participar democráticamente, y ser parte del Congreso instantáneamente, ¿cuál es la razón por la cual a las FUERZAS MILITARES de la RESERVA ACTIVA no se nos brinda la misma oportunidad?, si también queremos formar parte igualmente del Congreso de la República, la cual tenemos que ir por un camino tortuoso, largo, tendencioso, y que está manipulado por la corrupción, en donde de igual forma no nos van a permitir el ingreso, y eso estadísticamente ya está comprobado, como por ejemplo un Grupo de las Reservas lo máximo que han logrado a hacer solos fue la obtención de 35.000 (treinta y cinco mil) votos, lo que no alcanza si quiera para adquirir una curul.</p>

<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACION</p> <p>La importancia que tiene la aplicación del Derecho de Igualdad sobre las Reservas Militares Colombianas, así como la asignación de curules y reconocimiento político, más aún que el autor de esta ponencia vivió en “carne propia” las necesidades de las Fuerzas Militares, así como las condiciones del pueblo colombiano.</p> <p>Nos llaman héroes, por estas labores de enfrentamiento; pero por otro lado nos dignifican pensando que toda la vida solo obedeceremos órdenes; cuando realmente queremos ser escuchados, tener voz y voto político, por lo que solicitamos participación en el Senado y Cámara; para que nuestros líderes de la Reserva Colombiana nos representen, a nosotros los reservistas que hemos dado la vida por Colombia, que adicional lo hemos demostrado por eso elevamos esta solicitud ante Ustedes como ente garante de nuestros Derechos, para que no sigan siendo vulnerados.</p> <p>Como Representante de las RESERVAS, que he vivido las luchas, sé que cada uno de los reservistas, también entregaron su vida, sudor, lágrimas y sangre por respetar y hacer respetar la bandera que nos identifica como Colombianos, en donde el Pueblo Colombiano conoce que así mismo, que desempeñaremos esta misma función en el Congreso de la República y el Senado, venerando, admirando y haciendo respetar nuestras Leyes y Derechos de nuestra Colombia querida.</p> <p>Somos nosotros la Reserva Patriota de alma, cuerpo y corazón los que solicitamos se nos brinde y respete el Derecho de Igualdad, mediante la participación en el Congreso, Senado y Cámara de nuestra República de Colombia así como se la fue otorgada a los Señores de las FARC.</p> <p>Al representar las Reservas en la política, y con unas curules es más fácil organizar varios factores que aquejan nuestro País como hoy en día como son: las muertes de líderes, el reclutamiento de niños forzados, la siembra de cultivos ilícitos, la inseguridad, el desplazamiento forzados; son algunos de los factores que aún persisten, siendo un mal que afecta y carcome a nuestro País, ya que somos las Reservas y el pueblo colombiano del campo quienes hemos vivido estas situaciones en “carne propia” y seríamos galantes de nuevas reformas y leyes que en verdad influyan en cambio para el bien sobre estos coeficientes que prácticamente afectan la integridad física-social sobre nosotros.</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">10</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p> <p>El Derecho de igualdad es un principio adquirido que toda persona tiene desde que nace, que a través del tiempo ha tenido más fuerza jurisprudencial y normatividad internacionalmente, del cual en el caso <i>sub examine</i>, debió de ser aplicado al momento de firmar el Acuerdo de Paz, que debió también ser tomado en cuenta las Reservas Militares como actores y víctimas del conflicto, así como este beneficio principal los subsiguientes en igual condición como le fue otorgado de forma automática al grupo guerrillero de las FARC- EP, sobre todo la participación política, democracia, tener voz y voto, teniendo en cuenta que nosotros como soldados de Colombia no podemos ni estamos autorizados según nuestros generales y personal de nivel oficial: a opinar o manifestar nuestro descontento o al contrario nuestro júbilo, así como según la Constitución y las Normas existentes, no tenemos facultad para intervenir en muchos temas de nuestra sociedad como es la política, pues si bien es cierto en el artículo 20 de nuestra constitución, hace referencia: “se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.</p> <p>De igual manera, siendo las FARC un partido político, las RESERVAS solicitamos la misma condición y formación, ya que este Derecho también nos ha sido negado durante 20 años o más, toda vez que nos encontrábamos en la hermosa labor de cumplir como militares, tal como lo estipula el artículo 40 de la C.N. en donde manifiesta: todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. para hacer efectivo este derecho puede: 1. elegir y ser elegido. 2. tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la constitución y la ley. 5. tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. interponer acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley. 7. acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisivos de la administración pública. De tal manera, que el Derecho a organizarnos para poder debatir y tener representación política nos la han vulnerado; somos según Colombia unos ídolos, ejemplos a seguir; pero unos héroes sin voz ni voto, por normas establecidas como el</p>
<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">11</p> <p>artículo 56 de nuestra Carta Política, el cual refiere: “se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador”.</p> <p>Teniendo en cuenta que se le otorga a las FARC las curules, de la misma manera se le concede el Derecho a candidatos saltándose el artículo 108 de la constitución, que al tener refiere: “el consejo nacional electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país, cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, o cuando en la elección anterior hayan obtenido por lo menos la misma cifra de votos o alcanzado representación en el congreso de la república. en ningún caso podrá la ley establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y movimientos políticos, ni obligar la afiliación a ellos para participar en las elecciones. los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue. los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos. la ley podrá establecer requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos. la personería de que trata el presente artículo quedará extinguida por no haberse obtenido el número de votos mencionado o alcanzado representación como miembros del congreso, en la elección anterior. Se perderá también dicha personería cuando en los comicios electorales que se realicen en adelante no se obtengan por el partido o movimiento político a través de sus candidatos por lo menos 50.000 votos o no se alcance la representación en el congreso de la república. y siendo la contra parte las reservas solicito el mismo derecho y beneficio que se le otorgó”.</p> <p>Para la cual debería de existir de igual forma, un PARTIDO POLÍTICO DE RESERVAS, como constructor del régimen democrático, como intermediario entre las peticiones del pueblo con destino a los altos cargos, en pro de ayudar a toda la población en general, garantizando sus Derechos Humanos como ciudadanos Colombianos.</p> <p>Los 4 pilares del Convenio para la Paz son: verdad, justicia, reparación y no repetición, sólo podrán ser garantizados si el Estado, de manera integral y suficiente, provee espacios y toma medidas para garantizar la justicia, la verdad y la representación como lo es la GARANTÍA DE CURULES en una circunscripción especial de víctimas como reparación a las víctimas para que así como víctimas -(victimarios) como lo son las FARC quienes los han conferido derechos políticos y las curules asignadas, las reservas igualmente siendo</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">12</p> <p>víctimas del conflicto pedimos el reconocimiento como víctimas y en aras de salvaguardar nuestros derechos adquiridos como colombianos acudo ante ustedes para que nos asignen las mismas curules en un marco de equidad, igualdad, rectitud e imparcialidad y justicia. Para garantizar una mejor integración de víctimas afectadas por el conflicto, y una mayor inclusión y representación política de nosotros las reservas e incluírnos en los derechos políticos, económicos, sociales, culturales, los cuales no podemos ejercer por estar al servicio de la Nación y lo cual deseamos para seguir apoyando a nuestro pueblo.</p> <p>Hoy en día pregunto: ¿en qué punto nos encontramos las reservas militares?, ya que considero que somos víctimas del conflicto de igual manera lo son nuestros discapacitados, nuestras viudas, hijos huérfanos, madres que han perdido a sus hijos, hermanos, padres, etc., en especial nosotros las RESERVAS los cuales por más de 100 años hemos defendido y luchado por un mejor país queriendo continuar haciéndolo pero desde el ámbito legislativo para así dar y buscar nuevas opciones para nuestro pueblo. El Marco Normativo Los derechos políticos a participar y ser elegido, tienen especial protección internacional, lo cual implica que todas redactada, interpretada y aplicada en aras de desarrollar la interpretación o aplicación más favorable, que conserve la vigencia de mis derechos humanos, que amplíe en lugar de restringir LOS DERECHOS A LA REPARACION (POLÍTICA) QUE TODOS COMO COLOMBIANOS TENEMOS.</p> <p>El derecho internacional relativo reconoció los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación para víctimas de delitos, tiene una clara relevancia constitucional de conformidad con el artículo 93 superior, en cuanto de una parte, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno, y de otra parte, los derechos constitucionales deben ser interpretados de conformidad con los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia. En este mismo sentido, la Corte ha puesto de relieve que la jurisprudencia de las instancias internacionales de derechos humanos, tal como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene una especial relevancia constitucional en cuanto constituye una pauta hermenéutica para interpretar el alcance de esos tratados en los cuales se habla de los derechos que se tienen a todos como colombianos víctimas sin excepción.</p> <p>En ese sentido, solicito tener en cuenta un reconocimiento constitucional a las reservas, que los efectos que se desprenden de los Acuerdos de Paz, como el firmado entre el Presidente de la República y las FARC-EP garanticen a todas las víctimas de este conflicto armado</p>

<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">13</p> <p>que se ha llevado por años el desarrollo de la paz, valor, principio, derecho y deber constitucional, que son jurídicamente vinculantes y un asunto de Estado (no solamente de Gobierno), existiendo un interés legítimo en el mismo por parte de la comunidad internacional, de todas las ramas del poder público y de la sociedad en general para que a las reservas de Colombia se les reconozca dentro del estado como víctimas y se les trate de igual manera con las mismas curules que les otorgaron a las FARC.</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN POLÍTICA DE LAS RESERVAS COLOMBIANAS</p> <p style="text-align: right;">14</p> <p style="text-align: center;">BIBLIOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO DE IGUALDAD https://news.un.org/es/story/2018/11/1445981 https://www.annefrank.org/es/temas/discriminacion-e-igualdad-derechos-por-que-es-importante-la-igualdad-de-derechos/ • POLÍTICA https://concepto.de/politica/ • ACUERDO DE PAZ https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos_de_paz_entre_el_gobierno_de_Juan_Manuel_Santos_y_las_FARC-EP https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf
<p style="text-align: center;">RESERVAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Castrotrillón Cuellar Juan Ángel</p> <p>Resumen El conflicto armado en Colombia se extendió por más de cinco décadas y llegó a su fin en el año 2016 con el proceso de paz que se llevó a cabo en las negociaciones de la Habana, dentro de este contexto los soldados profesionales(reserva) que por mandato constitucional enfrentaron la guerra también se les vulneraron los derechos humanos y a su vez el derecho internacional humanitario lo que los adjudica como víctimas de este conflicto luchando para que se les reestablezcan y reconozcan sus derechos, buscando resarcir las secuelas físicas y Psicológicas además de la afectación que han sufrido sus familias, el soldado profesional tiene el derecho del reconocimiento a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición las cuales fueron negadas por el gobierno nacional al no llamarlos a ser partícipes de la negociación en el proceso de paz lo que constituyó una afectación grave a los derechos humanos dejándolos como "héroos" e invisibilizándolos como víctimas; en un país sin memoria que dejó de lado a quienes entregaron su vida por el honor y la soberanía de la patria.</p> <p>Palabras clave: Conflicto armado, víctimas, reservas, soldados y derechos humanos.</p> <p>Abstract The armed conflict in Colombia lasted for more than five decades and came to an end in 2016 with the peace process that took place in the negotiations in Havana, within this context the professional soldiers (reserve) who by constitutional mandate faced the war also had their human rights violated and in turn the international humanitarian law which adjudicates them as victims of this conflict fighting for their rights to be reestablished and recognized, The professional soldier has the right to recognition of truth, justice, reparatiion and guarantees of non-repetition, which were denied by the national government by not calling them to participate in the negotiation of the peace process, which constituted a serious violation of human rights, leaving them as "heroes" and making them invisible as victims; In a country without memory that left aside those who gave their lives for the honor and sovereignty of the homeland.</p>	<p>INTRODUCCIÓN Para comenzar los soldados somos vulnerados en nuestra dignidad humana con la violación de nuestros derechos, se cuenta con los recursos constitucionales e internacionales para lograr el resarcimiento de los daños causados; en nuestra labor como soldados se nos afectó la dignidad humana mediante la vulneración de derechos, garantías y libertades al no ser reconocidos en el acuerdo de paz.</p> <p>No se tuvo en cuenta la reserva activa, a sabiendas que bajo la orden constitucional todo ciudadano debe ser partícipe de las decisiones políticas lo que da respuesta a que la reserva debió ser incluida en la participación política ya que este acuerdo se realizó con la esperanza de construir un mejor país en relación con lo anterior hizo falta la representación de las reservas en el proceso de paz (mesa de negociación) por ser quienes de primera mano y en contacto directo hicieron parte del combate, por cumplimiento de un mandato constitucional donde se vulneraron los derechos humanos y a su vez infringiendo el derecho internacional humanitario, es evidente que durante el conflicto armado las violaciones fueron una constante donde se afectó a las fuerzas militares durante los combates como enfermedades, heridas detenciones por cualquiera que fuera la causa atentados contra la vida lo que con llevo a homicidios en todas sus formas, atentados contra la integridad personal como lo fueron las mutilaciones y torturas físicas, tratos crueles y suplicios, rehenes, atentados contra la dignidad personal como tratos degradantes y humillantes, ejecuciones extrajudiciales.</p> <p>No debemos olvidar que Colombia ocupa el segundo lugar con más víctimas de minas antipersonas, cuyas víctimas han sido en gran parte las fuerzas militares; a su vez en el área de combate los soldados (reservas) que se encontraban en misión de restablecimiento del orden público se vieron expuestos a las implacables adversidades y enfermedades que trae consigo la guerra como lo es la leishmaniasis la cual es una úlcera en la piel que se produce por la picadura de un insecto llamado flebotomo esta solo habita en zonas selváticas y para la cual existe un tratamiento que consiste en suministrar un medicamento llamado Glucantime que deja serias secuelas para el paciente y viola los derechos humanos por las afectaciones del mismo.</p> <p>Los soldados padecieron también del desplazamiento ya que como contraparte de la guerrilla ellos y sus familias podían ser identificados como miembros del Ejército Nacional lo cual representaba una amenaza para estos grupos al margen de la ley. Así mismo el secuestro de soldados miembros de las fuerzas armadas que fueron tomados como rehenes de guerra para someterlos a tratos inhumanos y degradantes es la explicación de la profunda violación a la dignidad humana.</p> <p>Igualmente en el contexto del conflicto armado uno de los mayores flagelos que han sufrido las reservas ha sido las mutilaciones, perdidas de extremidades, por una práctica sistemática que era accionada por parte de la guerrilla la cual consistía en sembrar en el campo minas antipersonas que tras la detonación de estas mismas los soldados perdieron ojos, manos, pies y hasta su propia vida, por otro lado la desaparición de personal uniformado se atribuye como una grave violación a los Derechos Humanos ya que muchos de ellos no fueron encontrados y quedaron sin poder ser reconocidos por sus familias, las cuales son estratos 1, 2, 3, y 4 quienes a su vez también se han convertido en víctimas de este conflicto pues han quedado padres hijos y hermanos inmersos en esta situación sin solución ni verdad y olvidados por los entes gubernamentales quienes no dan una solución definitiva a todo este flagelo. Finalmente, a quienes quedaron después de la guerra y hoy son denominados reservas o veteranos de guerra cuentan con afectaciones psicológicas que conllevan a un estrés post traumático, duelo, tristeza y desolación por el olvido al cual están siendo sometidos.</p> <p>La justicia para la reserva no es clara ya que no es coherente que a este grupo que actuó al margen de la ley se le haya otorgado curules en el senado y en la cámara, adicional a esto se les haya asignado un salario de \$1.800.000 sin tener que prestar un servicio durante 20 y que se les haya escuchado, mientras que a los soldados reservista se les diera una asignación de retiro, en la cual no se les respetan si quiera los valores reales que venía percibiendo durante sus años de servicio, sino que al momento de la pensión, su asignación de retiro es inferior casi en un 50% o 60% de lo que se venía devengando, dejándonos en un sueldo de aproximadamente de \$1.530.000 sabiendo que este último defendió la soberanía del país y que muchos entregaron su vida; realmente la justicia debe ser igual para todos, ya sea guerrilleros, ciudadanos y soldados reservistas especialmente para aquellos que están dentro del conflicto armado, que lo han afrontado, que han vivido en carne propia las batallas y el flagelo de la guerra, como lo fueron las reservas, en definitiva, la verdadera justicia es el arte de dar lo justo o hacer dar lo justo a un individuo o a un grupo o comunidad en general, basándose en los principios del arte del derecho, sin tener ningún tipo de discriminación o preferencia hacia ninguna persona; de lo contrario se estaría dando una justicia falsa o injusticia. lo que debe ser</p>

La verdad se entiende como la existencia concreta en el plano de los hechos ocurridos durante 50 años de conflicto armado, y que con este acuerdo, se buscaba la paz para Colombia, partiendo de este principio en el cual todas las partes involucradas se comprometían hacer honestas y contar la verdad sobre los hechos ocurridos durante el conflicto; cabe resaltar y para nadie es desconocido que las FARC-EP le ha entregado al pueblo colombiano una verdad a medias y dudable, tampoco se encuentran testimonios de las reservas militares, quienes también formaron parte de este conflicto actuando de manera legal y por mandato constitucional, aportando una gran cantidad de víctimas que merecen absoluto reconocimiento, las cuales quedaron invisibilizadas en el proceso de paz.

Se habla de reparación cuando tratamos de arreglar o solucionar cualquier cosa, objeto, elemento y hasta una situación, pero en el caso particular: se podría decir que es un castigo ya que lo que han hecho es disminuirnos la asignación de retiro, con la aplicación de una nueva sentencia de unificación, que en vez de favorecer a los soldados reservistas como Defensores del Territorio Nacional y defensores del honor y soberanía del país, al contrario lesionan nuestros intereses a todos los que recibimos esas asignaciones de retiro, adicional a esto no fuimos escuchados ni tuvimos los beneficios que se otorgaron a la FARC-EP, dejándonos invisibilizados y sin ninguna reparación más que ser llamados o denominados héroes de la patria.

La garantía de no repetición queda desvirtuada y no hace honor al presente proceso de paz, ya que se han formado disidencias de las FARC-EP que siguen operando en la ilegalidad, por lo cual no existe la garantía de no repetición para las actuales reservas que siguen defendiendo la seguridad y honor del pueblo colombiano; lo cual se pudo prever de alguna manera de mano de los mayores concededores de la guerra que son los reservistas, los cuales fueron excluidos e invisibilizados en las negociaciones de paz.

FUNDAMENTO TEÓRICO

Los soldados adquirimos la condición de víctimas como se estipula en la ley 1448 de 2011; en nuestra labor como soldados se nos afectó la dignidad humana mediante la vulneración de derechos, garantías y libertades al no ser reconocidos en el acuerdo de paz. Si bien es cierto en la ley 1592 de 2012, Art. 5 se reconoce también a la fuerza pública como víctima del conflicto armado de la siguiente manera: igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.

BIBLIOGRAFÍA

Mejía, Jean. *El Soldado Ciudadano Como Víctima Del Conflicto Armado*. no. descripción desde el derecho internacional humanitario. ambiente jurídicoNº20, pp.165-200, oct. 2016.

Prieto, Rafael. *Crímenes de Guerra Infracciones y Violaciones Graves al Derecho Internacional Humanitario*.

Constitución política de Colombia 1991

Ley 1448 de 2011

la ley 1592 de 2012, Art. 5

Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Derecho Internacional de Los Derechos Humanos.

CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Para concluir si hubiese habido una representación de las reservas, así como se tuvo en cuenta a las FARC por ser la contra parte, se vulneró el derecho a la igualdad expuesto a la inclusión política de las reservas, no se ofrecieron las mismas garantías a quienes defendimos la soberanía de nuestra patria ni se nos reconoció en el proceso de paz. Nos llaman héroes, por estas labores de enfrentamiento; pero por otro lado nos invisibilizaron pensando que toda la vida solo obedeceríamos órdenes; cuando realmente queremos ser parte de la construcción de un nuevo país, y para esta se necesita la participación política voz y voto, de la reserva en el senado y cámara ya que entregamos la vida sudor lágrimas y sangre por hacer respetar el territorio Colombiano, así mismo la reserva podrá desempeñar esta misma función en el congreso de la república trabajando por los derechos de las reservas, la representación de las reservas en el congreso será parte fundamental en la preservación de la paz y construcción de un mejor país, encontrando posibles soluciones a las grandes problemáticas que aquejan al país como lo son la muerte de líderes sociales, reclutamiento de niños, siembra de cultivos ilícitos, inseguridad y desplazamientos forzados ya que somos los concededores y principales actores de esta guerra.

Bogotá D.C. agosto de 2021

A QUIEN INTERESE

Buenas tardes a todas y todos los presentes, mi nombre es Doris Tenorio, viuda de un policía, representante de las víctimas del conflicto armado, tanto de las fuerzas públicas, como de los sectores poblacionales de la comunidad general, también soy consultiva de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. Vengo representando a veteranos, policías y militares en condición de discapacidad, igualmente a familiares de víctimas, como padres, madres, hermanos, hijos y viudas de miembros de la fuerza pública fallecidos, también a ciudadanos que prestaron el servicio militar obligatorio y quedaron con lesiones por el conflicto armado.

El objetivo de reunirnos es para aclarar preocupaciones sobre la implementación de la Ley de Víctimas, ya que cuando surgió el decreto 1290 del 2008, por la por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas, se tuvo una inclusión amplia para todas las poblaciones, incluidos nosotros; que somos población civil, que no fuimos uniformados ni actores del conflicto.

Cuando surge la Ley 1448 del 2011, en la cual, en su artículo 3º define víctimas como; aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia del conflicto armado interno. También define que son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. Dentro de ese mismo artículo se incluyó el Parágrafo 1º. Que dice que cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable.

Debido a este párrafo empieza nuestra inconformidad, ya que no nos tienen en cuenta para la reparación integral para este proceso de paz; y la indemnización que da el ministerio de defensa, corresponde como a cualquier pago de la prestación por muerte de un trabajador. Cabe recordar que nosotros no somos miembros de la Fuerza Pública ni accionamos un arma, por ende, no debemos estar incluidos dentro de la ley de víctimas como régimen especial, que menciona ese párrafo de la ley 1448 de 2011, porque además la indemnización por muerte laboral se le da solo al cónyuge, cuando en la ley de víctimas se reconoce también a (vuelvo al artículo 3°) cónyuge, compañero o compañera, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, es decir hijos y padres, primero civil de la víctima directa, es decir hijos adoptivos o padrastrós y a falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad, es decir hermanos y abuelos. Cosa que el ministerio de defensa no tiene la facultad para reconocerlos, porque solo se encarga de los uniformados activos y lo institucional.

Cuando nos acercamos a las instituciones de fuerza pública, ellos mencionan que no tienen nada que ver con ley de víctimas, ni reparación integral, y cuando nos acercamos a la unidad de víctimas, ellos no nos tienen en cuenta y nos envían de nuevo al ministerio de defensa. Eso nos ha hecho un daño inmenso, a una gran cantidad de víctimas que representamos.

Ahora se nos agrandó más el problema con la ley 1979 de 2019 – Ley del Veterano, ya que en su artículo 2 donde se establece la aplicación de la ley, comprenderá los siguientes beneficiarios:

- a) Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.
- b) Núcleo familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Esta Ley tiene varias falencias:

1. Excluye a los hijos mayores de veinticinco años, cuando la ley de víctimas los reconoce de por vida, porque uno no deja de ser víctima a ninguna edad.
2. Excluye a los discapacitados que no son personas mayores y que no pueden solicitar el Registro Único de Víctimas por el párrafo ya expuesto anteriormente.
3. Excluye a las víctimas que prestaron el servicio en las fuerzas públicas y que no fueron pensionados.
4. Excluye a los hermanos, hijos adoptivos, padrastrós y todas las personas que sí reconoce la ley de víctimas y que si fueron afectados por el conflicto armado interno.

Por ende, esta Ley no genera ningún tipo de reparación integral y además nos excluye de la Ley 1448 de 2011 Ley de víctimas, dejándonos a la deriva y sin derecho a nada, porque no hay una reparación por ningún lado, ni por el ministerio de defensa, ni por el estado colombiano.

Si estamos hablando de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, exigimos que se modifique el párrafo 1° del artículo 3° de la ley 1448 de 2011, para poder ser incluidos como cualquier víctima del conflicto armado, ya que nosotros somos una comunidad clave dentro del proceso de paz y reconciliación que propone el estado, además, solicitamos que ningún uniformado activo, nos represente en las instancias de participación, porque ya tenemos instituciones que nos representan como la personería, la defensoría del pueblo, la procuraduría y la fiscalía. Es algo ilógico que estén convocado a las víctimas a las instalaciones de la fuerza pública para registrarlos, no es competencia de ellos, ni aconsejable, ni pertinente, ya que ellos son actores armados que ponen en riesgo la integridad de las víctimas, desdibujan y pierden el objetivo de la construcción de paz. Una cosa es el ministerio de defensa, que tiene el propósito de velar por la seguridad del país, y otra la ley de víctimas y el acuerdo de paz del estado colombiano.

Agradecemos la atención prestada y esperamos una respuesta pronta y positiva para el clamor de estas víctimas.



UMNG-VICACD-DERCON

Bogotá D.C., agosto 20 de 2021

Doctor:
JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

Asunto: Manifestación de voluntad para intervenir en la audiencia pública de Curules de Paz / Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional / Universidad Militar Nueva Granada.

Cordial saludo señor Presidente,

Desde el Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional – CELENI - perteneciente al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "plus ultra" de la Universidad Militar Nueva Granada, deseamos manifestar nuestro interés en participar como intervinientes dentro de la audiencia pública programada para el próximo 23 de agosto del hogafío, o para la fecha en que sea reprogramada de llegar a suceder.

Esperamos brindar aportes consolidados fruto de la investigación accionable que adelanta nuestro centro de pensamiento y de litigio estratégico, ofrecer perspectivas desde la academia y contribuir desde nuestra casa de estudios neogranadina en la discusión nacional que existe alrededor de la figura que será objeto de consideración en sede de esta audiencia pública relativa a las Curules de Paz.

En este sentido, solicitamos de manera cordial que se nos conceda un espacio de 10 minutos para la intervención de los estudiantes pertenecientes al Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional. Asimismo, conociendo de antemano las numerosas intervenciones que suelen acudir a las audiencias públicas convocadas por esta digna cédula legislativa constitucional, intervendremos en el horario que a bien determine la mesa directiva de la corporación, sin embargo, solicitamos que en lo posible seamos agendados para intervenir en horas de la tarde alrededor de las 5:00 pm.

Los estudiantes intervinientes son: SARA PATRICIA QUINTERO, AMPARO MOLINA, CINDY DANIELA SABOYÁ y GERMIÁN RICARDO VARGAS, todos ellos pertenecientes al Consultorio Jurídico de nuestra casa de estudios, quienes podrán intervenir bien sea solo uno

de ellos o todos compartiendo el tiempo total que nos conceda la mesa directiva y apeándonos de manera juiciosa a los tiempos ordenados.

Finalmente como anexo a la presente comunicación nos permitimos adjuntar copia de la ponencia que será expuesta por nuestra parte, grosso modo, durante la audiencia pública.

Agradecemos que las comunicaciones relacionadas con la participación en la audiencia sean enviadas al correo gonzalo.molano@unimilitar.edu.co y al teléfono 3178953801

Atentamente,

CINDY DANIELA SABOYA LÓPEZ
 Estudiante De Derecho
 Código estudiantil 0305887
 Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional

GERMAN RICARDO VARGAS REYES
 Estudiante De Derecho
 Código estudiantil 0305890
 Centro de Litigio Estratégico Nacional e Internacional

SARA PATRICIA QUINTERO CORDERO
 Estudiante De Derecho
 Código estudiantil 0305368
 Facultad de Derecho

AMPARO MOLINA LONDOÑO
 Estudiante De Derecho
 Código estudiantil 0303785
 Facultad de Derecho

PONENCIA CENTRAL

CENTRO DE LITIGIO ESTRATÉGICO NACIONAL E INTERNACIONAL – CELENI
CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN “PLUS ULTRA”
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

- Partiendo del hecho que desde el artículo primero de la Constitución Política se reconoce la participación como un principio esencial dentro del estado social de derecho, y que mediante diferentes pronunciamientos de la corte constitucional, entre ellos, mediante sentencia C-180 de 1994, cuyo Magistrado Ponente fue el doctor Hernando Herrera Vergara, se desarrolló el mismo, realizando precisiones al respecto, donde se enuncia que "el principio de participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades, así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo" (negrita y subrayado fuera de texto), constituye ello una herramienta que reviste de vital importancia para las diferentes víctimas del conflicto armado.
- En tal sentido, es necesario garantizar la participación de forma activa e indiscriminada de las personas quienes padecieron los efectos del conflicto armado colombiano, generando de esta forma un restablecimiento de los derechos y libertades, que de una u otra manera fueron mermados por este; bajo esta perspectiva, se deja de lado el enfoque tradicional de reparación y no repetición, con el que de manera tradicional se resarcen dichos perjuicios, para dar paso a la superación de condición de víctima, mediante la reincorporación activa en la sociedad, la construcción de políticas públicas, planes, programas, proyecto y leyes con enfoques a poblaciones que en muchas ocasiones no han hecho parte de escenario de construcción, entre otras.
- En este orden de ideas, es fundamental que la participación en política para las víctimas del conflicto armado, se tenga en cuenta el principio de igualdad en el acceso a las oportunidades de ser elegido. Crear exclusión generaría la posibilidad de aumentar la invisibilidad de ciertos grupos marginados y excluidos en este abanico y multiplicidad de víctimas. En este sentido, las garantías de representación política de víctimas deberá seguir los mandatos del principio constitucional de igualdad: (i) un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentren en circunstancias

idénticas, (ii) un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero las similitudes sean más relevantes a pesar de las diferencias y, (iii) un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso las diferencias sean más relevantes que las similitudes (Corte Constitucional C-250/12 Mp. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO), en el entendido que la representación debe ser universal para las víctimas, que evidentemente acrediten su situación particular como víctimas y se encuentren reconocidas con esta calidad, pero su acceso a ser elegidos no puede verse restringido por factores como la raza, sexo, ideología política, condición social, origen de nacimiento, territorio, víctima de Estado o víctima de los grupos armados al margen de la ley. Porque la similitud que los une es que son víctimas de actos que van en contra del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos independientemente de estas condiciones y de los contextos donde se originaron los hechos victimizantes.

- Es preciso determinar un reglamento competente que permita visibilizar a todas las víctimas del conflicto armado colombiano a lo largo y ancho del territorio nacional, ya que como fueron concebidas y delimitadas las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes compuesta por 16 curules en tan solo 170 municipio de 25 departamentos del país, esto sin desconocer que, estos territorios vivieron los días más oscuros con un gran número de víctimas como huella del conflicto armado. Sin embargo, es fundamental ampliar las circunscripciones con el fin de evitar la invisibilización de las víctimas que se encuentran fuera de estos territorios, entre ellos se encuentran las víctimas de Fuerza Pública.

En particular, a través de las asociaciones de la víctimas como el medio para garantizar la participación dentro de las circunscripciones, en ese sentido existen una gran representación de estas asociaciones de impacto nacional que se han caracterizado por emprender acciones de reparación simbólica y en la búsqueda por la igualdad en el reconocimiento, condiciones y derechos para las víctimas sin distinción alguna.

Por ello, es de vital importancia lograr una amplia representación territorial y sectorial por parte de las víctimas, para salir del círculo vicioso de invisibilización de las víctimas y sus imposibilidad en acceder a los mismo derecho, lo cual permite la normalización y nuevos ciclos violencia, así como la revictimización de los hechos victimizantes que no deben repetirse más en nuestro país.

- El proceso de paz con las fars en Colombia considera a las víctimas del conflicto como su eje, con el propósito de propiciar justicia, reparación y no repetición, dando tránsito a un periodo de justicia transicional y de consolidación democrática, por ello se incluye en la constitución nacional 16 circunscripciones transitorias especiales de

paz (CTEP), mediante las cuales se busca resarcir a las víctimas de diferentes regiones del país, los cuales se caracterizan por su alta conflictividad, pobreza, ineficiencia estatal con abandono en muchos casos de inversión en infraestructura y debilidad en la organización estatal, que requiere para su mejora una representación política en la cámara de representantes de las víctimas de la violencia y de las regiones excluidas, representación que no se ha logrado históricamente con la circunscripción tradicional por departamentos, significando que las CTEP serán "una modificación del sistema electoral. Éste tiene unos efectos por sí mismo y en su relación con la sociedad y el estado donde funciona." (Giraldo, 2019).

Pero esta circunstancia de ampliación de la democracia y participación de las víctimas del conflicto y la representación de territorios en el congreso de la republica presenta problemas graves para posibilitar la inclusión e igualdad en los procesos políticos colombianos, puesto que excluye a las víctimas de otros territorios no incluidos en estas CTEP, además que desconoce a las víctimas de la Fuerza Pública, que no tienen presencia en esos territorios, pero sí han sufrido las consecuencias de un conflicto interno en el que se emplearon medios ilegítimos para causar daño y sufrimiento innecesario, como los artefactos explosivos improvisados, el secuestro, la tortura, asesinatos en indefensión, acciones ellas que son considerados crímenes de guerra, constituyéndose de este modo sus familiares mas cercanos como padres e hijos y los sobrevivientes a estos crímenes como víctimas del conflicto armado colombiano, que no tendrán representación como víctimas en la cámara de representantes dentro de estas CTEP, debido a que en el proceso de construcción de las mismas no fueron considerados, lo cual impide que se resuelvan las diferencias ideológicas que prolongaron el conflicto, como lo afirma Borrero: "El problema aparece cuando el Estado no brinda las condiciones mínimas para el ejercicio de una actividad política democrática e incluyente, en la que se reconozca y respete las diferencias ideológicas. Cuando esto sucede, el conflicto político deja de ser polisés y creación, y termina siendo muerte y destrucción" (2008, págs. 22-23).

A pesar de que hay sentencias permitiendo el reconocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas como víctimas, la declaración de responsabilidad del Estado por daños y la eventual condena al Estado o repetición contra actores directos, apenas es una línea jurisprudencial que se encuentra en construcción, por tanto, hay una deuda histórica con los servidores que han defendido la seguridad y la integridad de la patria devotiéndoles la dignidad como víctimas y garantizando el ejercicio de medidas restaurativas, lo cual se puede lograr considerando su participación política en las CTEP.

PONENCIA CURULES DE PAZ

PARA LOGRAR LA PAZ EN COLOMBIA SE REQUIERE SEGURIDAD JURIDICA PARA QUE LAS PERSONAS REALMENTE SEAN IGUALES ANTE LA LEY Y SUS CONSECUENCIAS.

Intervención de la Psicoterapeuta Holística

Estrella De Luz Astrid Buitrago Tabares Juez de Paz, DDHH Rango Comando Mayor Capellanía Castrense Conacce Chaplains, Acompañamiento en Veedurías y Consejos de Cultura.

EN EFECTO PARA QUE LA INTENCION NACIONAL

En efecto para que la intención Nacional de Paz pueda consolidarse de manera sostenible es necesario que casos de sanciones desproporcionadas ante faltas mínimas como vandalismo, daño en bien ajeno, hurtos de menor cuantía o penas mínimas que son agravadas y reseñadas de por vida, encontrando a su vez sanciones mínimas ante faltas gravísimas como hechos de corrupción y los famosos falsos positivos que se han incrementado, si Maxime los responsables del hecho no reparan a las víctimas, ni reintegran los recursos de lo que se apropiaron por cuanto estas situaciones jurídicas son factores generadores de violencia, ira, dolor y frustración humana.

20/08/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - INTERVINIENTE PERSONA NATURAL DEBATES CURULES

 Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

INTERVINIENTE PERSONA NATURAL DEBATES CURULES

Jorge torres gonzalez <filiberto_1960@hotmail.com> 19 de agosto de 2021, 21:33
 Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

SEÑORES
 COMISION PRIMERA
 CAMARA DE REPRESENTANTES

Sabedor de las recientemente aprobadas 16 curules para las victimas del conflicto armado en Colombia , en un principio propuestas en los acuerdos de paz en la República socialista de Cuba y ratificados por la Honorable corte suprema de justicia , respetuosamente me permito solicitar a los Señores Honorables Senadores de la Cámara de Representantes se sirvan aceptarme como postulante Persona natural para integrar y ser parte en los debates que gentilmente han querido compartir con el pueblo Colombiano y en especial a quienes hayan sido reconocidos como victimas del conflicto armado y por su puesto reconocidos como tal.

Para ese menester adjunto me permito allegarles mi ponencia para ser debatida en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

FILIBERTO JORGE TORRES GONZALEZ
 C.C. 3094492 EXPEDIDA EN MADRID,CUNDINAMARCA
 TEL 3133708579
 EMAIL: filiberto_1960@hotmail.com

Bogotá, Agosto 20 de 2021

SEÑORES
 COMISION PRIMERA
 CAMARA DE REPRESENTATES
 L.C.

REF : PONENCIA TEMAS PARA DEBATIR EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON
 RELACION A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.

ANTECEDENTES

1. ME IDENTIFICO COMO FILIBERTO JORGE TORRES GONZALEZ, QUE COMO VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO EN COLOMBIA, PLENAMENTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 3094492, NACIDO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER DEL SUR, CASADO CON LA SEÑORA MARLENE

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-%3A1708577845891451005&siml=msg-%3A17085778458...>

20/08/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - INTERVINIENTE PERSONA NATURAL DEBATES CURULES

MATEUS MOYA, NACIDA EN EL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER Y PADRE DE UN HIJO LLAMADO JORGE ANDRES TORRES MATEUS Y RECONOCIDO COMO VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO "POR DESPLAZAMIENTO FORZADO", MEDIANTE RESOLUCION # _____ DE FECHA _____

2. LOS HECHOS SUCEDIERON DESDE EL AÑO 2000 AL 2010, EN EL CATATUMBO, VEREDA PETROLEA, CORREGIMIENTO DE CAMPO DOS DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.
3. SABEDOR DE LAS NECESIDADES DEL CAMPESINADO, NO SOLO EN LOS 170 MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA, SINO DE LA INTEGRIDAD DE LOS 992 RESTANTES DEL TERRITORIO NACIONAL. ES MI DEBER, DADAS LAS NECESIDADES PRESENTADAS A LO LARGO DE ESSE CAMINO TORTUOSO PARA LLEGAR A SER RECONOCIDO COMO VICTIMA.
4. QUE COMO VICTIMA DEL CONFLICTO Y AL VER LAS ENORMES DISTANCIAS EN TIEMPO PARA ACREDITARSE Y SER INDEMNIZADO ES MENESTER DE LA PARTICIPACION DE TODO EL APARATO DEL ESTADO, SIENDO MAS DILIGENTES A LA HORA DE RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS, LLEGARLE AL AFECTADO CON HECHOS TANGIBLES COMO POR EJEMPLO AYUDA PSICOLOGICA, ECONOMICA Y SOCIAL, PARA DE PRIMERA MANO SATISFACERLE ESAS MUCHAS DE LAS NECESIDADES QUE DE MOMENTO LE AGOBIA.

PROPUESTAS PARA DEBATIR.

1. ROCOCIMIENTO DE LAS VITIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA DE LOS SEÑORES OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA RESERVA ACTIVA DE LAS FF.MM. POR HECHOS SUCEDIOS DESDE EL AÑO 1995 Y EN ADELANTE , ENMARCADOS DENTRO DE LA LEY 1448 DE 2011.
2. DARLE APLICABILIDAD DE LA LEY 1979 DE 2019 , COMO LO ES LA VENTANILLA UNICA PARA TODOS LOS INTEGRANTES RECONOCIDOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO EN LA UNIDAD DE VICTIMAS
3. FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO AGRO INDUSTRIAL CON SENDAS INSTALACIONES COMO LO SON CENTROS EDUCATIVOS , CENTROS TECNOLOGICOS Y DE INVESTIGACION EN LAS ZONAS DEL CONFLICTO DE ACUERDO A SU VOCAACION, EN TECNICAS PECUARIAS, PORCICOLAS, APICOLAS, PICISCOLAS, REFORESTACION, ETC, QUE POR INTMEDIO DEL SENA SE PUEDAN DESARROLLAR.
4. INTERCONECTAR A LOS PUEBLOS NO SOLO TECNICAMENTE , SINO EN CAMINOS Y CARRETERAS QUE SE PUEDAN TRANSITAR FACILMENTE, PARA LOGRAR EL DESARROLLO ECONOMICO TANTAS VECES DESEADO.
5. CONSTRUIR CENTROS DE ACOPIO, DONDE SE LES COMPRE SUS COSECHAS.
6. PERSEGUIR EL AUGE ECONOMICO DEL CAMPESINADO Y QUE CON ESOS INGRESOS ENTRE A APARTICIPAR EN EL REGIMEN CONTRIBUTIVO A FIN DE QUE EN EL TIEMPO, PUEDA NO SOLO ACCEDER A LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA, SUBSIDIOS AGRICOLAS , SINO DE ACCEDER A LA PENSION DE VEJEZ, POR COTIZACION.
7. GENERAR LA MASIFICACION DE LA ENERGIA RENOVABLE A ZONAS DE DIFICIL ACCESO.
8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

SIN MAS PARTICULAR, ME SUSCRIBO DE UDS.

ATTE,

FILIBERTO JORGE TORRES GONZALEZ
 C.C. 3094492
 PONENTE

Enviado desde Correo para Windows 10

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-%3A1708577845891451005&siml=msg-%3A17085778458...>

MARCEL SUAREZ ROMERO
 Móvil: +57 3153894469
 Correo Electrónico: msuarezdas@hotmail.com

MARCEL SUAREZ ROMERO, mayor de 50 años, identificado con cedula de Identificación colombiana No.80.419.270 de Bogotá. Que al igual que muchos compañeros en calidad de operativos y administrativos de la Entidad donde labore por más de 22 años dentro del periodo 1990 a 2012. Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

Nosotros hemos sido tratados con discriminación, desigualdad y desconociendo nuestra calidad de victimas con la aplicación de normas contrarias y desfavorables. somos más de 10.000 personas que hemos sido ultimadas, arrinconadas, renegadas y estigmatizadas de forma pública y privada.

Los acontecimientos de la realidad colombiana del Siglo XXI, están evidenciando la pirámide invertida de la axiología de los comprometidos servidores públicos del sector defensa y seguridad del estado, que estuvieron y fueron parte del conflicto armado colombiano, como de las decisiones políticas del momento, en las que fue requerida la Inteligencia Civil y en por las diferentes ramas del poder público del estado colombiano.

Hoy después de más de 9 años de supresión y su posterior liquidación de la Entidad Departamento Administrativo de Seguridad, muchos de los hoy pensionados o exempleados de la desaparecida entidad están siendo violentados social, jurídica, laboral y en su persona. De tal manera, que la indiscriminada forma al ser tratados de condiciones, es mucho menor y de la baja peyorativa que el trato dado a los hoy desmovilizados del grupo guerrillero farc, que buscaron la paz como el reconocimiento de nación colombiana, y que gracias a los acuerdos políticos lograron dejar las armas en proe la sociedad colombiana.

Es preciso reconocer que como ocurrió con la sociedad en la década del 90 y los primeros años de este siglo, donde muchas de las entidades del estado fueron contaminadas por grupos delincuenciales, narcotráfico, paramilitares, y guerrillas, no se trata de una situación sistemática y una política de las entidades, ni particularmente del DAS, se presentaron transgresiones a la ley por parte de algunos integrantes de la entidad, situación que fueron sancionados penalmente y disciplinariamente, (podemos hablar de una cifra inferior a las 50 personas), no por ello puede justificarse la agresión generalizada a más de diez mil (10.000) exfuncionarios que pudieron haber sido parte del DAS durante toda su existencia, siendo señalados de criminales, violadores de derechos humano y peyorativamente como "chuzadores", cerrando las puertas laborales en entidades públicas, empresa privada y esferas sociales, por el solo hecho de haber laborado en el otrora organismo de inteligencia del estado, quienes fueron incorporados al CTI, UMC (Unidad de migración de Colombia) y la UNP (Unidad Nacional de Protección) siguen siendo discriminados y señalados en algunos casos, con pocas oportunidades para ocupar cargos de responsabilidad, personas con mucha experiencia y formación ocupan cargos bajos.

Por otra parte, la criminalización que han hecho desde la rama judicial de las actividades de inteligencia, desconociendo las normas que la regían y que la actividad hacía parte del Estado de

Derecho, llegando a emitir fallos donde señalan al DAS como una empresa criminal. Esto también se da desde algunas esquinas del periodismo, magnificando los casos de las interceptaciones de manera revanchista, por cuanto relacionan estos hechos con los caudillos de este país.

Entre las formas de discriminación (victimas) podemos enunciar algunas como la laboral, pues es evidente que por dichos y situaciones los exfuncionarios llevan consigo el lastre de la opinión de los medios abiertos de comunicación desfavorable, pero, no las que enaltecieron la valerosa y destacada actuación profesional en muchos de los casos emblemáticos contra la criminalidad y el terrorismo, y por ende en su momento generaron, la tranquilidad en pro de la población colombiana sin reparo alguno.

Pero con horror, y faltando a toda naturaleza de tranquilidad jurídica se evidencia el ataque desmedido de algunos operadores judiciales de las más altas jerarquías, que desconocen los pronunciamientos de unificación de sentencias y aunado a lo anterior y para dilatar y/o no pronunciarse dilatan los tiempos procesales por espacios que van por años 3, 9 y más años en algunos de los casos que nos podemos referir.

¿QUE HACER FRENTE HASTA DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD Y DESFAVORABILIDAD SOCIAL?

Si solo sí, el Poder Ejecutivo en y bajo de la jerarquía del Presidente y Vicepresidente dictan política pública que dignifique en igual de condiciones a quienes tienen derechos sociales, laborales y ante todo jurídicos como ex miembros de los organismos de seguridad del Estado como lo era el DAS y que operaron en condiciones similares a los miembros de la fuerza pública y de policía durante los tiempos de la confrontación armada y del terrorismo de la Colombia del Siglo XXI. Se hará Justicia.

En este orden de ideas, debería cesar la horrible página de la estigmatización de ser, y haber sido un exfuncionario DAS, toda vez, que las circunstancias políticas de esta macondiana Colombia difieren de la realidad mundial, pues el dicho es... " Los funcionarios pasan y las entidades quedan". Contrario sensu, será la historia de nuestra descendencia, la que recuerde que por más de 25 años muchos guardaron y guardarán su silencio por respecto a la democracia, y más aún por la salud mental de una sociedad adolescente que madura en el ciclo repetitivo de su propia historia.

En mi calidad de exfuncionario de la liquidada entidad DAS, y consiente que en todas las denominaciones reclamamos de su nación que les devuelvan la dignidad y la garantía a tener una patria, un nombre y un estado social de derecho, donde se dé aplicabilidad al principio universal de la igualdad ante la ley, en un debido proceso para aplicar otro principio garante de la CIDH, como es la favorabilidad ante y por la ley.

Es de su benevolencia, darme el principio de asistencia al máximo poder del estado como lo es el legislativo a través de una de las curules de paz.

Dada en agosto 19 de 2021, Bogotá DC. Colombia Suramérica.

Firma



Cedula 80.419.270 de Bogotá.



Sincelejo, 19 de agosto de 2021

Cordial saludo,

Mi nombre es Rumalda Paternina Oviedo y soy la presidenta y representante legal de la Red de Víctimas Tejedoras de la Memoria.

Tengo veinte años de estar trabajando por las víctimas y para las víctimas, como representante de las víctimas no solo de la organización a la cual represento si no a las víctimas de Sucre y los Montes de María, pido que se nos respeten los derechos y que no seamos más victimizadas.

Nuestra organización se caracteriza por estar conformada por madres, esposas, hijas, hermanas, tías y suegras de víctimas del crimen de desaparición forzada en Colombia y pedimos que se esclarezcan los hechos con relación a nuestros familiares y se haga efectivo el derecho que tenemos de saber la verdad, tener justicia y reparación digna como víctimas de crímenes de desaparición forzada.

Por tal razón quiero hacer parte de este proyecto para visibilizar más a las víctimas de este conflicto especialmente a las víctimas de Sucre y Montes de María.

Me duele y sé que es un deber y un derecho que tenemos nosotras como mujeres de defendernos y me sobran ganas de seguir trabajando y luchando por los procesos de desaparición forzada.

Atentamente,

Rumalda Paternina Oviedo
RUMALDA PATERNINA OVIEDO

decidir el futuro para que un Militar o Policía víctima represente a la Fuerza Pública, al mismo tiempo que se da la garantía de que la otra parte en conflicto que eran las Fuerzas Militares tenga el reconocimiento que esta el momento no se le ha dado.

4. Para nosotros es supremamente doloroso observar cómo el grupo comunes, antes FARC hoy se encuentran en diez curules del Senado, es increíble ver cómo ya han podido presidir el congreso y ver cómo se postulan hasta para la comisión de Derechos Humanos y darnos cuenta de que los Militares y Policías de Colombia que son los verdaderos Héroes bajo los que se ha sostenido la democracia no cuentan con ningún tipo de representación producto de ese proceso. Aun cuando el país es consciente de que la mayor parte de muertos, heridos, víctimas de minas son los Militares y los Policías de Colombia, donde está la justicia?

Por eso hoy le solicité al congreso reconocer a los Militares y Policías víctimas dentro del proceso de curules de paz en igualdad de condiciones que el resto de las víctimas permitiéndole en un entorno nacional poder tener un uno o dos representantes que lleven la voz de la fuerza pública al congreso de la república para defender los intereses de cientos de miles de militares y de policías que han sido víctimas de este conflicto durante más de sesenta años.



SM LUIS ORLANDO LENIS ARIZA
C.C. No. 10.135.730
Correo: lalo12561660@gmail.com

Bogotá D.C 19 de agosto del 2021

Ponencia sobre debate curules víctimas

Honorables senadores

Desde la Fundación Dignidad por los Héroes de Colombia, se observa con preocupación cómo se sigue adelante con un proceso como lo es: el asignar, otorgar o permitir la creación de unas curules especiales de paz amparados bajo el marco del proceso de negociación efectuada con la FARC. Lo vemos con preocupación porque se hace necesario resaltar algunos aspectos fundamentales de ese proceso y de la forma como se está diseñando el mismo.

1. Es claro que al haber perdido el referendo y haber ganado el NO, los acuerdos de paz si deberían ser ilegítimos, más sin embargo fueron validados por el senado y fueron llevados a término para asignar estas 10 curules a las FARC. Lo cual demuestra un desconocimiento total del derecho ciudadano de aceptar o no un proceso que a todas luces por haber ganado estas elecciones el NO es ilegítimo y no debería ser parte ni de la constitución ni de ser tema de discusión legislativa.
2. Partiendo de la premisa inicial la forma en la que éste fue concebido mediante las zonas pDET en las cuales en donde se van a efectuar las elecciones correspondientes, parece increíble que no se haya notado o dado cuenta de que estas regiones se encuentran bajo el poder de las FARC. En realidad, de la disidencia de las FARC las organizaciones narcoterroristas que lidera el CLAN DEL GOLFO, los CAPARROS, los pelusos y de otras organizaciones como ELN y el EPL que aún están activas y haciendo acciones narcoterroristas en contra del pueblo colombiano. Lo que da a entender que no había garantías para que las víctimas reales, aquellos que fueron victimizados por quienes reprodujeron todo el narcoterrorismo en nuestro país puedan ser elegidos, toda vez que en esta zona de control de estos grupos ilegales las elecciones solamente serían manipulados por ellos.
3. Para nadie es un secreto que entre los Militares y Policías hay personal víctima del conflicto, que con mucho trabajo han logrado ser reconocidos como víctimas pero que por su condición de integrantes de la Fuerza Pública o ex integrantes de la misma no pueden vivir en muchas de estas zonas PDET ya que si lo hicieran correría riesgo su vida, mucho menos podrían hacer campaña en las mismas con el ánimo de presentar su nombre para una elección lo que hacen que estos Militares y Policías víctimas del conflicto estén en condición de desigualdad ante el resto de personas que decida participar en las elecciones, siendo víctimas deben tener los mismos derechos. Por tales razones nos permitimos solicitar que se asigne una curul especial para que Policías y Militares víctimas puedan participar en unas elecciones a nivel nacional donde se pueda

VILLAVICENCIO 08/ 20 / 2021

SEÑORES

Honorables Representantes de la comisión primera. Congreso de la Republica de Colombia

Asunto:

Participación de en la Audiencia Pública de Curules de la PAZ

Cordial Saludo, teniendo en cuenta que Colombia es un estado de derecho social de acuerdo a la constitución política. Como víctima del conflicto armado estoy muy contento porque se da una oportunidad de ser elegido y elegir a un colombiano que realmente nos represente ante el gobierno nacional como víctimas del conflicto armado.

Pero lo que no estoy de acuerdo es que bajo los parámetros y requisitos que están establecidos para elegir y ser elegido en estas curules, nosotros los campesinos y víctimas reales, están en las ciudades principales o municipios lejanos, de donde fueron desplazados por grupos al margen de la ley, es decir que como colombiano víctima del conflicto armado me siento una vez más que me vulneran mis derechos como colombiano víctima de este conflicto armado que ha aquejado a nuestro hermoso país, y más en los territorios o municipios donde se pretenden, hacer las mencionadas elecciones, de las curules, de acuerdo a los parámetros como condición para ser elegido y elegir a estas curules de víctimas.

La realidad en estos momentos bajo la reglamentación actual de estas curules los únicos beneficiados son los grupos al margen de la ley que son los que coordinan, eligen y obligan a todos los habitantes de estos municipios y departamentos suscritos para estas elecciones.

Es decir que los únicos beneficiarios siguen siendo los grupos al margen de la ley y un fortalecimiento de estos mismos en el congreso de la república, una vez más las víctimas seguimos rezagados aumento los cinturones de pobreza en las principales ciudades de Colombia.

Para concluir manifiesto que en nombre de mis familiares y mío Junto con mi núcleo familiar QUE SOMOS CAMPESINOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POR DOS VECES, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE SER ELEGIDO Y ELEGIR EN ESTAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, TRANSITORIAS Y ESPECIALES PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA.

Por tanto solicito muy amablemente como víctima del conflicto armado, que se hagan cambios en los parámetros de ser elegido y elegir en estas circunscripciones territoriales, transitorias y especiales para víctimas del conflicto armado en la cámara de representantes de Colombia. Teniendo en cuenta las víctimas reales son las que tienen derecho propio a esta elección no los victimarios.

Quiero Hacer una Aclaración nosotros somos Campesinos víctimas desplazados, despojados y secuestrado y olvidados por el gobierno, pues realmente no hemos tenido una ayuda que nos reivindique y restituya lo que el grupo Armado de la FARC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA nos quitó.

Quiero manifestar que este grupo en su realidad lo único que hizo fue cambiando de razón social y son los mismo que coordinan la población de los municipios, y el que no está de acuerdo simplemente sale del territorio o se queda callado.

JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ

CC 86055100 de Villavicencio (META)

TEL 316-2745590.